



XLIX Legislatura

**DEPARTAMENTO
PROCESADORA DE DOCUMENTOS**

Nº 1226 de 2023

Carpeta Nº 3286 de 2023

Comisión Especial para el tratamiento del proyecto de ley por el que se crea el Sistema Previsional Común

SISTEMA PREVISIONAL COMÚN

Se crea y se establece el procedimiento de convergencia de los regímenes actualmente vigentes

Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 15 de febrero de 2023

(Sin corregir)

Presiden: Señor Representante Pedro Jisdonian (Presidente), señora Representante Ana María Olivera Pessano (Vicepresidenta) y señor Representante Rubén Bacigalupe (Presidente ad-hoc).

Miembros: Señoras Representantes Verónica Mato y Carmen Tort, y señores Representantes Jorge Alvear González, Felipe Carballo Da Costa, Gonzalo Civila López, Gustavo Olmos, Ernesto Gabriel Otero Agüero, Daniel Peña, Álvaro Perrone Cabrera, Iván Posada Pagliotti, Conrado Rodríguez, Juan Martín Rodríguez, Martín Sodano, Sebastián Valdomir, Carlos Varela Nestier, Pablo Viana y Álvaro Viviano.

Asisten: Señoras Representantes Lilián Galán y Micaela Melgar, y señores Representantes Marcelo Fernández Cabrera, Rafael Menéndez Cabrera, Gonzalo Mujica, Carlos Reutor y Mariano Tucci Montes De Oca.

Invitados: Por el Banco de Seguros del Estado, señor Presidente, Dr. José Amorín Batlle; señora Vicepresidenta, Ing. Silvana Olivera; señor Director, Marcos Otheguy; señor Gerente General, Cdor. Raul Onetto; señora Subgerente General, Ing. Patricia O Neill; señora Subgerente General, Dra. Verónica Salaberry; señor Subgerente, Dr. Fernando Repetto; por Finanzas, señor Director, Ec. Juan Siutto; por Actuaría, señor Director, Act. Flavio Buroni; señor Gerente, Nicolás González, y

señoras Actuarias Ec. Cecilia Salles y Consuelo Lacassy.

Por el Banco Central del Uruguay, señor Presidente, Ec. Diego Labat; señor Vicepresidente, Ec. Washington Ribeiro; señor Superintendente de Servicios Financieros, Cr. Juan Pedro Cantera; señor Gerente de Asesoría Jurídica, Dr. Daniel Artecona, y asesores, Dr. Luciano Vignali, Lic. Gonzalo Waller y señor Diego Aguirre.

Por el PIT-CNT, señor José López (vicepresidente); señora Elbia Pereira (secretaria general); Dr. Gabriel Salsamendi (asesor legal); señoras Sol Maneiro y Lorena Lujan, señor Diego Tacoronte, Ec. Hugo Bai, señor Pablo Torrenz; por el Instituto Cuesta Duarte señor Milton Castellano, y señor Director del Banco de Previsión Social, representante de los trabajadores, señor Ramón Ruiz.

Secretarios: Señora Laura Rogé y señor Francisco J. Ortiz.

Prosecretarias: Señoras Sandra Pelayo y Joseline Rattaro.

══════II══════

SEÑOR PRESIDENTE (Pedro Jisdonian).- Habiendo número, está abierta la reunión.

Damos la bienvenida a la delegación del Banco de Seguros del Estado, integrada por su Presidente, el doctor José Amorín Batlle; la Vicepresidenta, ingeniera Silvana Olivera; el Director Marcos Otheguy; el Gerente General, contador Raúl Onetto; la Subgerente General, ingeniera Patricia O'Neill; la Subgerente General, doctora Verónica Salaberry; el Subgerente General, doctor Fernando Repetto; el Director de Finanzas, economista Juan Siutto; el Director de la División Actuaría, actuario Flavio Buroni; la actuaria economista Cecilia Salles; la actuaria Consuelo Lacassy, de Actuaría y Vida, y el Gerente de Actuaría, Nicolás González.

La metodología de trabajo será la siguiente: habrá un tiempo para que hagan su exposición; luego una primera ronda de preguntas; después las respuestas; una instancia para repreguntar, y al final tendrán un tiempo para cerrar, si así lo desean.

Tiene la palabra el doctor José Amorín Batlle.

SEÑOR PRESIDENTE DEL BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO.- Es un gusto estar nuevamente acá para exponer nuestra visión sobre este proyecto de ley que hace bastante tiempo está a estudio del Parlamento.

Quiero comenzar con algunos comentarios sobre el Banco de Seguros del Estado que, en realidad, es una compañía aseguradora, no un banco, y tiene tres áreas fundamentales.

Diría que el área más conocida por la gente es la que está en competencia, donde el negocio más grande es el de los autos, pero hay otra cantidad: patrimoniales, de vida, rurales, etcétera. Hay una cantidad de áreas que están en competencia y la aseguradora del Estado lidera en casi todas ellas. Estamos en aproximadamente 40**%** del mercado y compiten con nosotros quince aseguradoras, la mayoría de las cuales son multinacionales. Esto es en competencia y está en competencia.

Hay una segunda área que es la de accidentes de trabajo, que es monopólica: solamente podemos realizarla nosotros. Son seguros de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que son obligatorios para los empleadores con sus trabajadores en relación de dependencia. Esta es un área muy importante para nosotros. Lo hemos dicho desde que entramos en el Banco -es la posición del Directorio- : nosotros queremos que este tema funcione muy bien, porque el monopolio es una responsabilidad. No creemos que sea un beneficio, sino una responsabilidad y, por lo tanto, tenemos que dar el mejor servicio a los trabajadores uruguayos, que son los asegurados, al precio más bajo; quien paga el precio es el empleador.

En cuanto al mejor servicio, tenemos desde el año 2019 una construcción de hospital modelo, de primerísimo nivel. El hospital del Banco tuvo siempre mucho prestigio. Hay ahí trabajando médicos, enfermeros y todo un equipo de primer nivel. Se entendía que en Uruguay era el mejor lugar para rehabilitación y para algunos tipos de curaciones. El año pasado, entendimos que era bueno ver cómo estábamos a nivel internacional y pedimos una acreditación de CARF (*Commission on Accreditation of Rehabilitation Facilities).* Salimos con la mejor nota. En algunas áreas, por ejemplo en rehabilitación del dolor hay dos hospitales en América Latina que tienen esta acreditación; uno es el Fleni, de Argentina, y otro es el nuestro, y en distintas áreas hay cuatro o cinco que tienen esta acreditación. Por lo tanto, estamos a primerísimo nivel de Latinoamérica.

Como dijimos que teníamos que intentar estar en el primer nivel al menor costo posible, hemos estado trabajando en eso. Ya venía haciéndolo el Directorio anterior y nosotros seguimos, y en lo que va de este período de gobierno bajamos un 25**%** la tarifa de accidentes de trabajo. Para que ustedes tengan una idea de cuánto representa ese

porcentaje, la facturación anual es cercana a los US$ 300.000.000 y lo que estamos recibiendo de menos por esta rebaja son US$ 75.000.000. Esto es una apuesta a la baja del costo país. Nosotros recibimos US$ 75.000.000 menos y los empleadores pagan US$ 75.000.000 menos, y mantenemos el nivel de excelencia en el servicio.

Tenemos una tercera área, que es de la que vamos a hablar hoy: el área previsional. Esta es la más grande de todas; es la actividad más importante que tiene el Banco y el negocio más grande que hay en materia de seguros.

¿Qué hacemos? Dos cosas. Tenemos un seguro colectivo, que es el que le damos a los activos -es un seguro por incapacidad total o fallecimiento-, y tenemos la renta vitalicia previsional, que es lo que le pagamos a los jubilados de las AFAP. Como este negocio va madurando, en el sentido de que esto empieza en 1996 -van relativamente pocos años; muchísimos de los que empezaron a pagar ese año todavía no se jubilaron- y es un negocio que va creciendo. Hoy representa para el Banco de Seguros del Estado cerca del 60**%** de toda su actividad. Este es un negocio que está abierto a la competencia, pero las aseguradoras privadas todavía no han querido entrar. Hoy está solo el Banco de Seguros del Estado. En realidad, no han querido entrar porque el negocio no era bueno; parece bastante claro: si el negocio es bueno, entran todos.

El Directorio ha resuelto en esta materia que el Banco no quiere ganar dinero con las jubilaciones de las AFAP, no quiere pagar de menos a los jubilados, para ganar dinero. Hoy estamos en monopolio y tratamos de pagar todo lo que se pueda a los jubilados. Lo único que tenemos que hacer es aumentar nuestro patrimonio de acuerdo a lo que nos exige el Banco Central del Uruguay. Nuestro patrimonio es también garantía de que vamos a cumplir con las obligaciones.

Para que tengan una idea, el Banco de Seguros del Estado facturaba a principios de los 2000 US$ 200.000.000 y ahora, US$ 1.300.000.000. Los negocios se van agrandando y el Banco Central del Uruguay nos exige un patrimonio mínimo que aumenta todos los años. Nosotros entendemos que eso es respaldo de nuestras obligaciones e intentamos tener el doble de lo que nos pide el Banco Central. Con el tema previsional, lo que queremos es que haya dinero como para ir aumentando nuestro patrimonio en la medida en que nos lo exija el Banco Central del Uruguay.

Cuando empezó a funcionar esto tenía muchos inconvenientes. Uno -se lo comentaron acá- es un inconveniente de calce de monedas. Las obligaciones que tenemos en el tema previsional se ajustan todos los años con índice medio de salarios y el instrumento principal que teníamos nosotros eran unidades indexadas, que se ajustan con inflación. Para ello, en 2014 se hace la primera emisión de UP (unidades previsionales), que ajustan con el índice medio de salarios. La duda que había era si estas UP iban a ser solo para el Banco de Seguros del Estado o iban a estar abiertas para el mercado, si había alguien más interesado en ellas. Bueno, hay alguien más interesado en las UP. Hasta ahora se han emitido entre 5.000 y 6.000 millones de dólares. La mitad las compra el Banco de Seguros del Estado; la otra mitad, distintos actores. Quiere decir que es un mercado que está profundo, que tiene un precio. No hay inconvenientes. No hay problema en seguir funcionando con las UP. Ese tema está superado.

Tenemos otro problema, que era el más grande cuando entré al Banco, que es el de los bonificados. El diseño no estaba ajustado y el Banco perdía mucho dinero.

¿Qué son los bonificados? Esto es bastante difícil de entender. Los bonificados son algunas actividades que por su peligrosidad o por distintos motivos -algunos por su *lobby*- han logrado que trabajando equis años se les dé un año más para poder jubilarse. El caso más claro de profesión peligrosa es el de los radiólogos. Los médicos radiólogos

trabajan dos años y se les computan tres. ¿Qué pasaba con ellos si el aporte era normal? Se jubilaban mucho antes, pero en el aporte que se tomaba de base para pagar la jubilación la cantidad de dinero que tenían era mucho menor. Entonces, se pide y se obliga a los empleadores a hacer una contribución especial para que crezca ese aporte que es la base de la jubilación, de la renta vitalicia que le vamos a pagar nosotros. ¿Se entiende? Entonces, ellos se pueden jubilar antes, pero como han pagado más a la AFAP y viene más dinero para nosotros, se van a jubilar con una suma razonable, igual que otros que hubieran trabajado más tiempo sin bonificación. Es decir, ellos aportan más y se pueden jubilar antes.

Esto funcionaba razonablemente bien y era correcto hasta que apareció una ley que les dio un doble beneficio. Le dice a las aseguradoras que tienen que tomar en cuenta esa bonificación como una ficción y pensar que se les tiene que jubilar con los años que da la ficción. Entonces, tienen de base más aportes y otra cosa más. Les voy a dar un ejemplo para que les quede más claro. Nosotros, para la jubilación tomamos en cuenta la cantidad de dinero que trae, la expectativa de vida -es decir cuántos años más va a vivir para pagar esa jubilación-, la tasa de interés de los últimos dos años y la retención que hace la aseguradora. Entonces, para los bonificados estaba resuelto el tema de la cantidad de dinero que entraba, pero apareció este segundo beneficio que es la ficción de la edad. Les voy a poner un ejemplo real. Un radiólogo se jubila a los 71 años. Durante toda su vida sus empleados estuvieron pagando el aporte especial; es decir que viene con bastante dinero: con US$ 600.000. Tiene 71 años, cuarenta de trabajo como radiólogo, pero como cada dos años se le computa uno más, tenemos que hacer de cuenta que tiene sesenta años de trabajo. Esos veinte años adicionales, según la legislación que mencionaba, se tienen que agregar a la edad que tiene. Entonces, para pagarle la jubilación nosotros no tenemos que calcular que el hombre tiene 71 años, sino que tiene 91. Entonces, viene con más dinero porque hizo contribución extraordinaria y tiene una expectativa de vida ficta mucho menor. En este caso, si no hubiera habido esa ficción, se hubiera jubilado con $ 123.000. Como está esa ficción, el señor está jubilado con $ 436.000 de AFAP. Tiene 71 años; tiene para rato.

Claramente esto está mal, y el legislador así lo entendió. Entonces, en el artículo 97 del proyecto aprobado por el Senado dice: *"Sustituyese el artículo 15 de la Ley Nº 19.162, de 1º de noviembre de 2013, por el siguiente: 'ARTÍCULO 15. A los efectos del cálculo de la expectativa de vida a que refieren el inciso segundo del artículo 6º y el inciso segundo del artículo 55 de la Ley Nº 16.713, de 3 de setiembre de 1995, en el caso de afiliados con derecho a computar servicios bonificados, se considerará la edad real más la correspondiente bonificación a quienes configuren causal jubilatoria hasta la fecha de vigencia de la presente ley prevista en el numeral 1) del artículo 6º'".*

Es decir, mantienen el derecho quienes ya tienen causal jubilatoria, pero para el resto se termina. Creo que es absolutamente justo y esencial.

¿Por qué además es esencial esto? Ustedes dirán: esto de más que le pagamos, ¿quién lo paga? El resto de los jubilados. Cuando nosotros entramos al Banco, el gerente general me dijo: *"El Banco está muy bien, está fantástico, es formidable"*- lo que le dicen los gerentes generales cuando uno entra-, *"pero tenemos un problemita: US$ 158.000.000 de déficit en reservas".* ¿Por qué? Porque a ese señor que entró con US$ 600.000 le tuvimos que hacer reservas por US$ 2.100.000, porque el hombre no tenía 91 años. No iba a vivir pocos años más; tenía 71, y tuvimos que reservar US$ 1.500.000 más.

Así se fueron sumando. En ese momento eran US$ 158.000.000 y llegaron a ser US$ 190.000.000 de déficit en reservas. Si eso seguía así, un día no íbamos a poder pagar las jubilaciones, y la responsabilidad más grande que tenemos nosotros es

asegurar el cobro de las jubilaciones por los veinte o treinta años que vienen. Estaba complicado.

Fuimos a hablar con distintas autoridades. Les explicamos la situación y la entendieron. Entonces, la retención que hace la aseguradora que era posible de 0,75**%** pasa a 1,5**%**. Nosotros no precisamos 1,5**%**; con 1,3**%** cubrimos todos los costos y estamos al día con las reservas.

Pero esa retención que hacemos de más hace que los jubilados cobren de menos. Entonces, la totalidad de los jubilados, por este tema de los bonificados cobra un 8**%** menos de lo que debería; es decir, si este artículo 97 se aprueba, el resto de los jubilados, los que se jubilen de aquí en adelante, van a cobrar un 8**%** más, lo que me parece que es de absoluta justicia. Este artículo para nosotros es fundamental que se vote para eliminar la ficción de la bonificación, no porque al Banco le vaya a ir mejor o peor; al Banco le va a ir igual, pero los jubilados van a cobrar un 8**%** más.

Esto es complicado y vamos a complicarlo un poco más.

Esa contribución extraordinaria de la que les hablaba hoy no se paga a todos los bonificados, porque hay algunas instituciones que por el artículo 69 de la Constitución o por ciertos decretos no pagan impuestos: por ejemplo, escuelas, liceos y universidades privadas que están exoneradas de pagar impuestos y no pagan este. Para que los maestros y profesores que tienen esa bonificación lleguen a jubilarse con un monto razonable, alguien tiene que pagar el impuesto. A esto se refiere el segundo inciso del artículo 96 del proyecto, que dice: *"A efectos del cálculo de la asignación de jubilación correspondiente a las personas afiliadas al régimen de ahorro individual obligatorio que desempeñen actividad en puestos de trabajo bonificados, en relación a los cuales aplique exoneración de la contribución especial por servicios bonificados (artículo 39 de la presente ley) en virtud de la normativa vigente, las aseguradoras adicionarán fictamente al saldo acumulado mencionado en el inciso anterior, un suplemento equivalente a las contribuciones especiales que hubieren correspondido y que fueran objeto de exoneración".*

Está claro, ¿no? Hay dos tipos de bonificados: unos a los que el empleador les paga la contribución extraordinaria y otros que el empleador está exonerado -básicamente por el artículo 69 de la Constitución- y la ley dice que la tiene que pagar la aseguradora. ¿Quién paga los impuestos que no pagan todas estas instituciones y cualquiera que esté exonerada de pagar? Los paga el resto de la sociedad. Si yo estoy exonerado de pagar impuesto a la renta, pago de menos y alguien va a pagar de más.

En este caso, la ley dice que el que tiene que pagar lo que no pagó la institución exonerada es la aseguradora, y esta lo puede pagar, no tiene problema. Pero en realidad no lo paga la aseguradora; lo pagan los jubilados. Si yo tengo que pagar cierta cantidad de dinero porque no lo pagó la institución que está exonerada y lo paga la aseguradora, esto hace que yo baje el resto de las jubilaciones para poder pagar eso. ¿Cuánto cuesta esto? El 4**%** del monto de los jubilados. Estos son hoy US$ 15.000.000 por año, pero van a ser cada vez más, porque va a haber cada vez más jubilados. En realidad, para todos los jubilados va a representar el 4**%**; hoy y más adelante. Para quien lo pague va a ser más dinero, pero si lo paga el Banco, se lo va a sacar a los jubilados, que son muchos más; o sea que es el 4**%**.

En el juego de estos dos artículos eliminamos la ficción de la bonificación y los jubilados ganan un 8**%**. Pero le ponemos de cargo de las aseguradoras el pago de la contribución especial y los jubilados pierden un 4**%**. En el juego los jubilados ganan un 4**%.** Yo estuve sentado donde están ustedes y sé que el tema no es sencillo, pero desde el punto de vista de justicia, no creo que sean los jubilados los que tengan que pagar esta

contribución especial. Creo que es la sociedad toda, como pasa cada vez que hay una exoneración. Todas las exoneraciones las paga la sociedad toda; esta exoneración la van a pagar los jubilados de las AFAP con un 4**%** menos de su jubilación.

Yo quería que ustedes lo supieran y, en definitiva, la decisión la toma el legislador, pero me parece que es un poquito más justo esto.

Hay otro tema que debemos ajustar. ¿Qué pasaba? Había gente que tenía causal jubilatoria y cuando le dijeron: *"Muchachos, mire que va a salir la ley y le vamos a sacar la bonificación de la ficción",* pensaron: *"Me jubilo hoy, antes de que salga la ley".* Entonces, había una cantidad de instituciones que tenían problemas porque se les iba la mitad de las personas que tenían posibilidad de jubilarse. Se quejaron y se dijo: *"Vamos a hacerlo en forma escalonada".* Así se hizo en el artículo 99 anterior.

El artículo 97 simplificó el tema y en la redacción que propone para el artículo 15 dice: *"[…] se considerará la edad real más la correspondiente bonificación a quienes configuren causal jubilatoria hasta la fecha de vigencia de la presente ley prevista en el numeral 1) del artículo 6º".*

Si tienen causal jubilatoria hoy, el día que se jubilen van a hacer la ficción.

Vayamos al artículo 96. Hasta ahora, aquellos que estaban exonerados por el artículo 69, que no se les pagaba la contribución especial, tenían la ventaja de que se les aplicaba la ficción. A los que tienen causal jubilatoria se les va a seguir aplicando la ficción hasta el día que se jubilen, pero en el inciso segundo del artículo 55 de la Ley Nº 16.713 que sustituye el artículo 96 se dice: *"en virtud de la normativa vigente, las aseguradoras adicionarán fictamente al saldo acumulado mencionado en el inciso anterior".* Es decir: estas personas por las que no se aportaba la contribución especial, pero tenían la bonificación, cuando esté todo funcionando no van a tener la bonificación y sí van a tener -igual que el resto- el aporte especial. Pero hay un período entre que se aplique la ley a los que tienen causal jubilatoria que, además de cobrar la ficción, van a cobrar la contribución que tiene que pagar la aseguradora. Y eso está mal. Cobraban uno; en ese período pasan a cobrar dos. Por tanto, nosotros, para encajar una con otra decimos que las aseguradoras van a pagar el ficto a los que no tienen causal jubilatoria.

SEÑOR PRESIDENTE.- Vamos a leer el agregado que fue facilitado por la delegación.

En su inciso final dice textualmente: *"El régimen establecido en los incisos segundo y tercero no será aplicable a quienes configuren causal jubilatoria a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley".*

SEÑOR PRESIDENTE DEL BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO.- A los que tienen causal jubilatoria se les va a pagar la ficción, no se les va a pagar la contribución. Hoy a ellos no se les paga la contribución; se les paga la ficción.

En el período entre que la ley esté vigente y se apruebe el proyecto, se les pagaría el doble a quienes tienen causal jubilatoria y se jubilan. Y eso es lo que está mal. Por eso pedimos que se vote con ese agregado.

En principio, en este tema medio complejo es lo que tenemos para decir y, por supuesto, presidente, con muchísimo gusto contestaremos las preguntas que entiendan necesarias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Iniciamos la instancia para formular preguntas.

SEÑOR REPRESENTANTE POSADA PAGLIOTTI (Iván).- Lo planteado por la delegación del Banco de Seguros -saludamos especialmente a su presidente, como viejo compañero del Parlamento- tiene una cierta gravedad como se señalaba en la primera parte, porque implícitamente quienes obtienen una renta de una AFAP, de alguna

manera, terminan indirectamente financiando lo que supone un costo mayor que tienen los servicios bonificados. Y, consecuentemente, estamos hablando de una imposición implícita porque no está establecida en ningún lado, sino que por vía de los hechos y en función de lo que son los cálculos para establecer la renta vitalicia se termina dando esa situación.

La pregunta va en el sentido de si la delegación del Banco de Seguros ha trabajado en alguna redacción alternativa a la que está planteada, a los efectos de dar una solución definitiva a este tema que, por lo que vemos, se arrastra desde hace bastante tiempo. No retuve cuándo se dio el cambio que significaba el aumento, ese doble beneficio que tenían las bonificaciones; sin embargo, al margen de eso, esto queda solucionado por un lado, pero por otro, resulta que se mantiene una situación que claramente no es equitativa, no es de estricta justicia porque en los hechos se está estableciendo una imposición implícita, que no debería suceder.

Gracias.

SEÑOR REPRESENTANTE VALDOMIR (Sebastián).- Quisiera hacer una consulta muy particular en función de la comparecencia a este ámbito de AUDEA, Asociación Uruguaya de Empresas Aseguradoras.

Su director ejecutivo, el señor Veiroj, mencionaba -consta en la versión taquigráfica que, seguramente, el Directorio del Banco habrá podido consultar también- que en el diseño que se propone en este proyecto de ley no se mejoran las condiciones para facilitar la competencia en el mercado de seguros y que las empresas privadas esperarían alguna modificación en la redacción de algunos artículos a fin de que las empresas aseguradoras privadas pudieran, de alguna forma, participar en el mercado que se crea en condiciones diferentes a las actuales.

Queremos preguntar al presidente o a la delegación del Banco de Seguros del Estado si en el proyecto visualizan este problema de diseño, porque a la participación monopólica de un ente como el Banco de Seguros está asociado un riesgo único, por ser un actor monopólico, que en este caso es sobrecargado solamente en el mencionado Banco.

Reitero: consultamos en general si visualizan estos mismos problemas de diseño que mencionó la delegación de AUDEA, y cuáles son las posibles modificaciones o maneras de mitigar o facilitar la competencia en este sector, en función de lo que se establecía como el riesgo elevado que solamente es llevado adelante por el Banco de Seguros del Estado.

Por ahora esto.

Nada más.

Gracias.

SEÑOR REPRESENTANTE CARBALLO DA COSTA (Felipe).- Nos sumamos a las palabras de bienvenida a la delegación del Banco de Seguros del Estado.

En el informe que recibimos, el presidente Amorín hablaba en relación al aumento del patrimonio y mencionó dos cifras que a mí no me quedaron claras. Capaz que esa información se podría ampliar. Por un lado, habló de US$ 2.200.000.000 y, por otro, de US$ 1.300.000.000. No sé si estaba haciendo referencia al negocio en el que está trabajando el Banco; pero pregunto cuál es la situación actual y, específicamente, cuál es la realidad hoy porque en varios medios se ha manejado la información de que en esto el Banco de Seguros viene trabajando a pérdida.

Me parece importante ampliar esa información para manejar de primera mano los elementos en relación a este asunto.

Nada más. Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- El diputado Marcelo Fernández ha solicitado la palabra. Como no es miembro de esta Comisión es necesario poner a consideración si puede participar.

Se va a votar.

(Se vota)

——Quince en dieciséis: AFIRMATIVA.

Tiene la palabra el diputado Fernández.

SEÑOR REPRESENTANTE FERNÁNDEZ CABRERA (Marcelo).- Muchas gracias.

Voy a hacer una pregunta bien concreta. Refiere al aditivo que se incorpora al artículo 96 del proyecto, que modifica el artículo 55 de la Ley N°° 16.713.

Específicamente el aditivo dice: *"El régimen establecido en los incisos segundo y tercero no será aplicable a quienes configuren causal jubilatoria a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley".* Efectivamente no se les aplican los incisos antes mencionados. Como el artículo 6 del proyecto habla de los aspectos temporales de vigencia nuestra consulta va dirigida a saber a cuál de los numerales que específica ese artículo 6º refiere la modificación.

En lo personal entiendo que por tratarse de un régimen de bonificación y, por ende, aplicar al nuevo sistema previsional debería tener una vigencia conforme a lo aplicado al numeral 2) que es de forma escalonada, es decir, a quienes configuren causal jubilatoria a partir del año 2033. Nos parece que por una mejor técnica legislativa el adicional debería especificar cuál es el inciso que se va a aplicar en este caso.

Gracias.

SEÑOR REPRESENTANTE SODANO (Martín).- Saludo a la delegación y pido disculpas porque llegué tarde, pero estamos siguiendo el tema con el equipo.

Voy a realizar un par de preguntas en base a las delegaciones que participaron anteriormente y a la redacción del proyecto.

Con respecto al financiamiento de la jubilación por incapacidad total o pensión de sobrevivencia por fallecimiento en actividad, en goce del subsidio transitorio por incapacidad parcial, ante esta situación, ¿la empresa administradora, en caso de que la cuenta de ahorro previsional de sus afiliados sea insuficiente, deberá contratar un seguro colectivo a una empresa aseguradora?

Según la versión taquigráfica del día jueves 9 pasado, el representante de la Asociación Uruguaya de Empresas Aseguradoras no tenía información precisa al respecto, o sea que es el Banco de Seguros del Estado quien tiene el monopolio de hecho actualmente, por lo que no existe competitividad.

¿Se sabe bajo qué términos y qué costos se contratará o se contrata este tipo de seguros?

Siguiendo con el mismo tema, se dice que la empresa administradora puede contratar a una aseguradora o también se habilita al Poder Ejecutivo, mediante licitaciones, a la contratación de aseguradoras, artículo 99 del proyecto, que es la nueva redacción al artículo 57 de la Ley N°° 16.713, en los numerales tres y cuatro.

La pregunta es: ¿tienen idea de cuáles serán los requisitos y bases para esta eventual situación?

El artículo 269 enuncia los cometidos de la Agencia Reguladora de la Seguridad Social; en su literal K) expresa: *"Asesorar y proponer el dictado de disposiciones relativas*

a la materia de su competencia, incluyendo los seguros previsionales correspondientes al régimen de ahorro individual obligatorio". La pregunta es: ¿tienen pensado cómo será la relación entre el Banco de Seguros y la Agencia Reguladora? ¿Entienden razonable el traspaso de cometidos que operaría, de aprobarse la ley, desde el Banco Central del Uruguay hacia la Agencia?

En el artículo 96, que da una nueva redacción al artículo 55 de la Ley Nºº16.713, se expresa: *"[…] las personas afiliadas al régimen de ahorro individual obligatorio que desempeñen actividad en puestos de trabajo bonificados, en relación a los cuales aplique exoneración de la contribución especial por servicios bonificados (artículo 39 de la presente ley) en virtud de la normativa vigente, las aseguradoras adicionarán fictamente al saldo acumulado mencionado en el inciso anterior, un suplemento equivalente a las contribuciones especiales que hubieren correspondido y que fueran objeto de exoneración".*

El Banco de Previsión Social informará a la aseguradora el monto ficto a adicionar, debiendo incluir sobre este la rentabilidad de acuerdo con sus fondos y las tasas correspondientes a cada uno. ¿Existe estimación del costo que significa la adición del ficto al saldo de los servicios bonificados? ¿Qué repercusión puede tener la jubilación a servir por este pilar?

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE DEL BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO.- Con respecto a la observación del diputado Posada, quiero decir que es absolutamente así.

Nosotros cobrábamos -porque el Banco Central así lo permitía- pero teníamos un tope en la retención que puede hacer la aseguradora que era el 0,75. Si teníamos que pagar a los bonificados, no podíamos constituir las reservas necesarias y el Banco iba camino a un día no poder pagar las jubilaciones. Eso lo conversamos con el gobierno, con la ministra de Economía, con el Banco Central, y entendiendo la situación nos autorizaron a subir la retención de 0,75 a 1,5. Nosotros hoy estamos cobrando el 1,3, que es el costo que tenemos. Esa diferencia es el 8**%** que pagan de más los jubilados, que con el artículo 97 se soluciona; es fundamental que se vote por una cuestión de justicia y para que los jubilados cobren un 8**%** más.

El diputado Sodano leyó recién otro artículo que tiene que ver con la contribución especial para aquellos cuyos empleadores no aportan porque están exonerados; la tiene que pagar la aseguradora; eso cuesta un 4**%** de las jubilaciones al resto de los jubilados, o sea, un 4**%** más. Es decir, la situación hoy está mejor. Si esto es aprobado, hoy en vez de perder un 8**%** de la jubilación van a perder un 4**%**

Entendemos las necesidades fiscales y todo lo que hay detrás de esto, pero como tema de justicia, me parece mucho más justo que ese 4**%** no lo paguen los jubilados de las AFAP, sino que lo pague la sociedad toda como pasa con el resto de las bonificaciones impositivas que hay en Uruguay.

Este es un caso bastante atípico en que una bonificación que da la Constitución, en este caso a algunas instituciones especiales, la pagan los jubilados de las AFAP.

SEÑOR REPRESENTANTE POSADA PAGLIOTTI (Iván).- La propuesta que maneja la delegación es que esa contribución tendría que hacerse de Rentas Generales, no deducida de las restantes jubilaciones; no hablemos de jubilaciones, sino de las rentas vitalicias otorgadas.

SEÑOR PRESIDENTE DEL BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO.- Con respecto a las dificultades que tienen las empresas aseguradoras privadas nucleadas en AUDEA, en realidad, la ley hace todo lo posible para que entren.

Primero, lo hicimos nosotros. Cuando el Banco perdía plata, tenía ese déficit de US$ 190.000.000 en reservas, la privada no iba a entrar. Eso es obvio, el que le puso el pecho a las balas fue el Banco porque si no, se caía el sistema; eso es natural.

Ese tema está solucionado. Hoy se puede competir sin perder plata. Es más: tiene un margen del 1,3 al 1,5 para ganar plata. No hay problema. Además, la ley tiene algunos artículos notoriamente para que entren las privadas.

Respecto al artículo 98, como decíamos, tenemos un seguro colectivo que contratamos directamente con las AFAP; es un seguro por incapacidad o muerte; es un seguro que también es una renta vitalicia a largo plazo, que hay que tener espalda para bancarlo por mucho tiempo porque uno no sabe, si una persona se muere y le tenemos que pagar a sus deudos, por cuánto tiempo les vamos a pagar.

¿Qué hace la ley?

Esta ley separa en dos este seguro. Entonces, hay un seguro que se llama insuficiencia de saldo, es decir, le vendo un seguro de AFAP por insuficiencia de saldo. ¿Qué es eso? Cuando una persona se incapacita o fallece antes de tener cierto monto de dinero y falta algún dinero para que se pueda hacer una renta vitalicia, ese seguro es por una sola vez. Uno que sabe se van a morir tantos; los actuarios hacen todos los números, va a pasar tanto, tanto, tanto, me va a costar tanto, se hace un seguro, se cobra, y si la persona fallece o se incapacita, se paga una sola vez para alcanzar el saldo necesario para que venga otra, o la misma y haga la renta vitalicia.

¿Para qué se divide en dos? Para que las privadas puedan entrar en este primero, que es el menos complicado, porque no hay obligación a largo plazo. Además, para esta segunda, para la obligación a largo plazo, hay una garantía del Estado que garantiza que las privadas van a pagar. O sea, están haciendo todo lo posible -y está bien; yo encantado de competir; el Banco está preparado para competir; no hay ningún inconveniente- para que entren las privadas. Y las privadas no entran por otro tema, no por estos. La ley permite que entren; la ley está bien y permite que entren, y les da una garantía del Estado, que es bastante ¿no? Garantiza a la persona que está recibiendo que va a recibir por siempre; no es necesariamente a favor de la empresa aseguradora, sino del asegurado. En realidad, la verdad es que más bien esta ley en estos artículos otorga posibilidades para entrar a los privados.

Con respecto a otras preguntas que estoy recordando, no digo que la unidad reguladora esté bien o mal, sino que nosotros como estamos regulados por el Banco Central estamos bien regulados; se trata de controles estrictos, serios; están preparados para ello. Hace tiempo que nos regulan y no tenemos ningún inconveniente en que el Banco Central lo siga haciendo. Tenemos una muy buena regulación, seria, nos regula a nosotros y al resto de las aseguradoras, y no creo que haya ningún tipo de queja. Me parece que mantienen el sistema funcionando con solidez.

Con respecto a las cifras del Banco, a principios del año 2000, facturaba -no utilidad ni patrimonio- en el eje de los US$ 200.000.000; hoy factura US$ 1.300.000.000, pero va a crecer porque crece por el previsional porque la cantidad de gente que le pagamos renta vitalicia por año en un sistema que se quedó en el noventa y seis, va aumentando año a año; hoy pagamos cincuenta y un mil rentas vitalicias y vamos a llegar a pagar ochocientas mil. Esto va creciendo; crece grande.

En cuanto al patrimonio del Banco nosotros intentamos tener el doble del patrimonio mínimo que nos exige el Banco Central. Cuando entramos al Banco el patrimonio era algo así como US$ 420.000.000; hoy está en el eje de los US$ 700.000.000. Hemos tenido buenos años; nos ha ido bien, y pretendemos que esto siga así porque es lo que le da solidez al sistema.

Nosotros manejamos como seis mil y pico de millones de dólares de reservas, que son la garantía de que vamos a cumplir con nuestras obligaciones, pero si pasara algo -estos son negocios con riesgo-, si la gente en vez de vivir ochenta y pico de años pasa a vivir más en el largo plazo, el costo es mayor; si pasara algo, nosotros además tenemos un patrimonio que respalda todas nuestras obligaciones. En eso somos seguros; tratamos de actuar con seguridad.

SEÑORA SALABERRY (Verónica).- La pregunta era qué regla del principio, en el aspecto temporal del artículo 6º estábamos manejando para que no sea obligatorio.

La regla que estamos aplicando es la del numeral 1) del artículo 6º-, que es la de principio, es decir, a partir del primer día del mes siguiente al de su publicación en el Diario Oficial, salvo para aquellas disposiciones para las cuales se establezca una vigencia diferente, o sea que estamos aplicando la regla de principio. Por eso no la especificamos, porque al no ser especial por técnica de redacción se entiende la vigencia universal, que son las reglas de principio de vigencia de las leyes.

SEÑOR PRESIDENTE DEL BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO.- En el fondo queremos que encaje el momento en que deja de percibir la bonificación por la ficción con el momento que empiezan a percibir la bonificación por los aportes especiales.

No queremos que cobre los dos porque hasta ahora no los cobra, que no haya un espacio de tiempo en que la persona cobre los dos, sino que queremos que cuando deje de cobrar uno empiece a cobrar el otro. Por eso es la redacción de ese último inciso.

Con respecto a si hay licitación, a cuál va a ser, en realidad, todo esto es para que AUDEA entre. No sabemos cómo va a ser la licitación. En realidad, no tenemos mucha idea.

Nos preguntan cuánto cuesta si el Banco es quien tiene que pagar esa contribución especial. Cuesta el 4**%** a todos los jubilados, o a todos los que tienen renta vitalicia pagadas por el Banco. Reitero, es una exoneración general que hace la sociedad a través de la Constitución y quien paga la exoneración, en este caso, es la aseguradora, que no es lo común en estas situaciones; lo común es que en una exoneración especial quien paga es la sociedad toda.

Creo que casi todas las preguntas están respondidas.

SEÑOR ONETTO (Raúl).- Para complementar lo que decía el presidente en cuanto a la preocupación de algunos legisladores sobre la solvencia del Banco.

En un marco general el Banco se siente bien compitiendo; el Banco se preparó para competir desde el año noventa y cinco, desde su desmonopolización para los seguros generales y participó. Cuando se diseñó el nuevo régimen previsional estaba previsto que hubiera competencia en las AFAP, como la hay, competencia que dura hasta el día de hoy. Hay una AFAP del Estado en competencia al día de hoy con tres más. En su momento hubo más AFAP en el régimen de ahorro, y en el de desahorro, que es el de rentas; el Banco de Seguros se preparó para competir y compitió mientras el seguro fue equilibrado más o menos hasta el año 2007.

Quiero dejar claro que en el diseño de la ley original, que estaba previsto que tanto para el mercado de AFAP como para el mercado de seguros hubiera competencia, nos parece sano que así sea. Desde 2007 hasta más o menos 2018 el Banco cumplió el rol de sostener el sistema y ahí sí trabajamos a pérdida en este negocio, y la prueba del nueve fue que se retiró todo el mercado privado asegurador del negocio.

Estuvimos sosteniendo pérdidas mientras el negocio no era muy grande, pero, a partir del año 2016, las personas que se afiliaron en el noventa y siete con 40 años de edad, comenzaron a cumplir 60 y a jubilarse; por eso, el negocio del seguro está en plena

etapa de maduración del sistema. Por lo tanto, sí estuvimos sosteniéndolo, trabajando en pérdidas técnicas en esta línea de negocios. En 2014 se hizo una emisión de papeles por US$ 1.000.000.000 para ayudar a calzar los pasivos que tenía el Banco, más un nuevo marco normativo en el año 2018 cuando se ajustaron condiciones de cómo se constituían tablas de mortalidad más adecuadas a la realidad del mercado, se generó la moneda de unidad previsional y se comenzaron a emitir, ya no para el Banco de Seguros del Estado, sino para todo el mercado, papeles en UP. Creemos que los temas de descalce que es lo que AUDEA planteó… AUDEA planteaba un *swap*. El *swap* lo planteaba el Banco de Seguros en el año 2010; hace diez años planteábamos el *swap* frente a que no hubiera instrumentos, pero el *swap* lo iban a comprar las compañías de seguro y el único que lo iba a poder vender era el Estado. Creemos que la solución alternativa al *swap* es la que tenemos hoy con la UP, con emisiones cada vez más importantes y, además, que no sean dirigidas esas emisiones solo para el mercado asegurador, cosa que hoy está planteando porque ya el mercado está madurando. Hoy hay 5.000.000.000 de UP emitidas en el mercado financiero -lo remarco; ya lo dijo el presidente-, y el Banco de Seguros del Estado solo ha tomado el 50**%** o 60**%** de ellas. Estamos resolviendo; hoy estamos mucho mejor que antes en cuanto a la situación de calce de plazos, moneda y tasas. En cuanto a las pérdidas, han sido equilibradas. No ganamos dinero con esto, pero el negocio está equilibrado. Vuelvo a remarcar que en esto, que es un negocio social, el rol que debería cumplir la empresa del Estado es competir y, en lo posible, brindar las mejores jubilaciones para los uruguayos al menor costo posible. Eso es lo que estamos intentando hacer.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE DEL BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO.- El Banco no pierde dinero con esta actividad. En realidad, el Banco perdió dinero hasta junio de 2021, fecha a partir de la cual se nos permitió cobrar el 1,5 en lugar del 0,75. Con los actuarios -algunos de ellos están aquí- y con el director de Finanzas hicimos números para ver cuánto era lo más barato que podíamos cobrar, lo menos que podíamos cobrar para que el sistema estuviera equilibrado. Y en vez de 0,75 pasamos a 1,3, pudiendo llegar a 1,5. Ahora está totalmente equilibrado; tenemos las reservas absolutamente al día; todo está funcionando bien. Dependerá de si esta ley se aprueba con todo lo que queremos o con parte de lo que queremos, pero si se aprueba eliminando la bonificación de la ficción, vamos a bajar en forma considerable lo que cobramos, el 1,3, a una cifra menor. Si, además, quien hace el aporte obligatorio, el aporte especial, no es la aseguradora, sino alguien más, vamos a poder bajar un poco más. O sea, nuestra idea no es ganar dinero con las jubilaciones que pagamos ni aprovecharnos de la situación de monopolio, sino mantener el sistema equilibrado, para que sea sólido, para que podamos pagar las jubilaciones durante los próximos 30 años y para que nuestros rentistas ganen lo máximo posible.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Vamos a pasar a la segunda ronda de preguntas.

SEÑOR REPRESENTANTE OLMOS (Gustavo).- Agradecemos a la delegación por la explicación. Recién le mencionaba al diputado Varela esa frase que dice: *"El diablo está en los detalles",* porque hay cosas que ustedes nos muestran que, realmente, preocupan.

Me quedó una duda más bien general. La reforma de 1995, que se empezó a aplicar en 1996, básicamente, arma un pilar solidario y un pilar de ahorro individual. El pilar solidario funciona por las reglas que tiene. En cuanto al pilar de ahorro individual, cada ciudadano, en su trayectoria laboral, va aportando dinero que la AFAP capitaliza y administra; en el momento en que se va a jubilar, eso pasa a la aseguradora y, en base a

ese capital que recibe y a algunos otros parámetros, como la expectativa de vida y demás, la aseguradora fija una jubilación. Pero por la explicación que da el presidente, en realidad, estamos poniendo en ese pilar de ahorro individual un componente solidario. De alguna manera, estamos subvencionando al resto de los pasivos; y aquí cito el ejemplo de los 71 años y los más de $ 400.000.

Me gustaría entender mejor, por un lado, cuál es la base legal para hacer eso y, por otro, cuál es la ingeniería a partir de la cual de alguna manera se afecta la prestación que debe percibir cada pasivo en beneficio de otro, es decir, cómo funciona, cómo el Banco lo determina.

Nada más. Muchas gracias.

SEÑOR REPRESENTANTE OTERO AGÜERO (Ernesto Gabriel).- Damos la bienvenida a toda la comitiva.

Sin duda, el presidente del Directorio planteaba que esto tiene mucha complejidad. Y yo tengo un querido amigo que dice: *"Con cuarto año de escuela…".* ¿Te acordás, Ana?

(Hilaridad)

——Así es más difícil todavía. En realidad, quería ver si estamos de acuerdo en lo que voy entendiendo, por lo menos. El presidente plantea que los cambios que hizo el Banco Central alcanzan y que también tendría que haber alguna modificación de las bonificaciones. Y no es un problema la edad, claramente, porque en uno de los pilares de esta ley está esto de si vivimos más o nacemos menos. Acá, claramente, se descarta que la edad sea un problema. Sería una cuestión de lograr una justicia distributiva; eso sería lo que se maneja. Y podemos compartir que esto vaya por ahí.

Realmente, entendiendo esto, uno llega a la conclusión de que el Banco de Seguros no va a tener problemas, teniendo o no teniendo competencia, más allá de que creo que los privados están esperando que mejore el negocio. En realidad, no lo creo yo, sino que es lo que entendemos todos: están esperando el negocio. El propio Estado, el propio gobierno, la propia ciudadanía están metiendo mucha plata, mucho tiempo, mucho pienso para mejorarlo para que entren. Pero, bueno, esas son las condiciones. Realmente, eso es lo que entendí; me quedarán otras dudas y después plantearé las preguntas. Pero la consulta -para no intervenir solamente para referirme a cuál fue la intención de lo que aquí se planteó-, en este momento, es cuál es el promedio -si se puede saber, si lo tienen a mano-, en plata, de la renta.

Nada más.

SEÑOR REPRESENTANTE SODANO (Martín).- En base a la pregunta que había hecho sobre los términos y los costos en la contratación de los seguros, la consulta que me surge es cuál es el motivo por el cual no entran en el mercado las aseguradoras privadas.

Otra pregunta, relativa al Banco Central del Uruguay, es si entienden razonable el traspaso de cometidos que operaría, de aprobarse esta ley, desde el Banco Central hacia la Agencia Reguladora. Les consulto cómo ven ustedes esa relación con la Agencia Reguladora, no con el Banco Central.

También hay que entender que, de acuerdo con el artículo 196 de la Constitución, los cometidos del Banco Central deben ser aprobados con el voto de la mayoría del total de componentes de cada Cámara, y en este proyecto de ley se le están dando competencias.

Otra de las preguntas es si existe estimación del costo que significa la adición del ficto al saldo por los servicios bonificados -esa pregunta quedó sin contestar o no entendí

la respuesta; puede ser- y qué repercusión pueden tener en las jubilaciones a servir por este pilar.

Esas son las preguntas que quería formular.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE DEL BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO.- En realidad, la edad no solo tiene que ver, sino que es fundamental. La edad es un elemento clave en nuestro cálculo de las jubilaciones. Es decir, uno de los problemas serios que teníamos es que estábamos atrasados en los datos relativos a cuántos años va a vivir una persona. ¿Por qué? Porque cuando fijamos una renta vitalicia vemos qué cantidad de dinero trae y estimamos cuánto más va a vivir, es decir, por cuánto tiempo se va a tener que pagar la renta vitalicia. Y eso va cambiando todos los años porque, de alguna manera, y por suerte, la gente cada vez vive más y mejor. Así que la edad es clave. En el sistema jubilatorio, la edad es clave. Y en nuestro pilar, recontraclave, y podemos ir cambiando eso todos los años. Me parece que es bueno aclarar esto.

En cuanto a los sistemas, en realidad, en Uruguay, individual -y hasta desde el punto de vista filosófico- no hay casi nada; ni siquiera esto es individual; todo es un poco solidario. Por ejemplo, cuando las personas fallecen, a quien enviuda o a sus hijos se le sigue pagando una pensión. Ahora tenemos un problema bastante claro con la reconfiguración del núcleo familiar. Somos tan solidarios que, por ejemplo, en el caso de un señor que está muy enfermo, gravísimo, y tiene una persona que lo cuida, que podría ser de cualquier sexo, si se casa con ella o con él, la pensión sigue para esa persona. Esas son algunas cosas que en esta ley van mejorando un poco. Pero, para mí, no es ahorro individual y se acabó. Muchas personas que no tienen descendientes, de alguna manera, con su jubilación van subsidiando a los que sí van a tener. O sea, también esto tiene un factor menor de solidaridad.

En cuanto a lo que preguntaba el diputado Sodano, la respuesta es que cuesta el 4**%**; cuesta el 4**%** de la jubilación de todos nuestros jubilados. Ese 4**%** se ve en la retención, en lo que cobra la aseguradora. Nosotros hoy estamos cobrando el 1,3**%**. Si estas situaciones mejoran de la forma que nosotros queremos, vamos a cobrar mucho menos y, por lo tanto, la gente va a ganar bastante más.

En cuanto a por qué no entran los privados, en realidad, les voy a decir lo que yo creo. En general, las privadas que pueden entrar son multinacionales. Ninguna aseguradora chiquita uruguaya va a entrar. Estos son negocios grandes. Y las multinacionales miran al Uruguay con mucho respeto y cariño…

SEÑOR REPRESENTANTE POSADA PAGLIOTTI (Iván).- La chiquita fue la única que entró.

SEÑOR PRESIDENTE DEL BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO.- Pero se fue…

(Diálogos)

——Hoy, el tema previsional es grande; estamos hablando de reservas de US$ 5.000.000.000. Las multinacionales ven la región; no miran solo a Uruguay, sino la región. Y ven lo que pasó en Argentina, aunque allí capaz que es costumbre que pasen cosas extrañas; y cuando ven lo que pasó en Chile y advierten que el sistema empezó a flaquear y que se permitió que la gente retirara parte de lo que estaba ahí, las multinacionales dicen: *"Vamos a esperar un poco más, a ver si en Uruguay se asegura este camino".* A mí me parece que es más eso que los otros temas. No es que la ley esté desesperada por que entren. Nosotros no tenemos problema en competir y donde competimos tenemos éxito. En un tema mucho más pensado, como este, la gente confía en el Estado. En Uruguay, República AFAP es igual de grande que todos los demás

juntos. Y nosotros vamos a tener la absoluta mayoría. O sea, no tenemos problemas; podemos competir. Pero no creo que suceda en el corto plazo; no creo que yo, desde la Presidencia del Banco, vea esa competencia, y el que me siga, tampoco. Es una opinión absolutamente personal.

En cuanto a cuál es la jubilación promedio, lo primero que tenemos que aclarar es que esta jubilación va a ir aumentando, porque los que se jubilaron hasta ahora son personas que no tuvieron tantos años porque empezaron a pagar en el año 1996.

Si me permiten, voy a ceder la palabra al director de Actuaría, el señor Flavio Buroni, que les va a dar los números.

SEÑOR BURONI (Flavio).- La jubilación promedio nos está dando ahora unos $ 7.300 mensuales. En realidad, no es una jubilación, sino un suplemento; es la renta vitalicia por el sistema de las AFAP. Pero esa cifra es muy variable; hay gente que cobra mucho más que eso y hay gente que cobra menos.

Quiero hacer alguna aclaración y agregar alguna cosa a lo que ya dijo el doctor Amorín Batlle en relación a lo del sistema solidario. Si bien este es un sistema individual, una persona, hombre o mujer, que viene a jubilarse, ya sea que tenga tres o cuatro hijos o esté solo, va a cobrar la misma jubilación. Si no hubiera solidaridad, a cada uno de ellos la cuenta le daría distinto. Es decir, un hombre y una mujer tienen distinta expectativa de vida. Además, el costo de una renta para una persona que tenga cónyuge e hijos es mucho mayor que lo que cuesta pagarle a una persona que no tiene posibles beneficiarios. Pero la reglamentación nos exige que a dos personas que traigan el mismo ahorro y tengan la misma edad les paguemos la misma renta. Quiere decir que ahí hay solidaridad.

En relación a cómo hacemos la cuenta para calcular la tarifa o cuánto hay que servirle a una persona que trae su ahorro, nosotros tenemos que considerar la expectativa de vida -que surge de tablas de mortalidad; las provee el Banco Central y se van actualizando año a año; eso garantiza el riesgo de longevidad- y los posibles pagos por beneficiarios al fallecimiento. Pero eso se hace con un grupo tipo, no con el grupo real; es un grupo promedio que también está fijando el Banco Central.

Además, lo que cargamos cuando hablamos del costo de las bonificadas lo estamos incluyendo porque para el cálculo de la renta la fórmula dice que podemos cargar un margen, que es para gastos y para ganancia. Ahí están todos los gastos de funcionamiento del Banco y la posible ganancia, que hoy es casi nula. Eso que nosotros tenemos que poner en el caso de las personas que tienen edad bonificada y no les alcanza -a nosotros nos sale más el pago- lo estamos cargando como un gasto, dentro del margen. Es decir, la realidad es que esa deficiencia técnica que existía se está comiendo lo que sería para gastos de funcionamiento. Por eso es que el margen tuvo que incrementarse; no alcanzaba con el 0,75; ahora estamos cargando el 1,3.

Reitero que el promedio de renta mensual es de $ 7.300.

SEÑORA SALABERRY (Verónica).- Con respecto a la pregunta que refiere al artículo 196 de la Constitución, es real que los cometidos y las atribuciones del Banco Central que determine la ley tienen que ser aprobados con el voto de la mayoría absoluta del total de componentes de cada Cámara. O sea que en ese organismo distinto, regulador, al Banco Central, las mayorías de atribuciones y competencias deben verificarse. Es correcta la apreciación.

SEÑOR REPRESENTANTE RODRÍGUEZ (Conrado).- Saludo a la delegación, muy especialmente a su presidente, doctor José Amorín Batlle.

Estaba repasando el artículo 39, que refiere a las causales de acceso a la jubilación por parte del pilar de ahorro. En la ley del año 1995 se establecía la posibilidad de jubilarse a los 65 años por el pilar de ahorro, recibir la renta vitalicia y seguir trabajando. Ahora, en el artículo 39 hay una modificación de la edad, dado que establece que configuran causal quienes tengan 60 años de edad y 30 años de servicios computables o estén sin actividad ni cobertura de seguridad social. En este caso, el Banco tendría que pagar la renta vitalicia durante más tiempo, obviamente, por menor cantidad de capital.

La pregunta que me surge, leyendo el artículo, es si no sería un problema para el Banco pagar de forma anticipada, porque esa situación se daría a los 60 años y no a los 65.

Gracias.

SEÑOR REPRESENTANTE SODANO (Martín).- Quiero agregar una pregunta concreta. Quisiera saber cuál es la opinión del Banco en cuanto a mantener el monopolio en los casos de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE DEL BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO.- La pregunta del diputado Conrado Rodríguez es bastante lógica. La respuesta es que para nosotros es lo mismo, porque el cálculo que hacemos es teniendo en cuenta la sobrevida y el monto que la persona trae. Si bien a los 60 años va a traer menos que los 65 años, en realidad, no nos cambia mucho.

En cuanto al monopolio en lo que refiere a accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, voy a decir dos cosas.

Primero, filosóficamente, soy contrario a los monopolios, pero me parece que este está bien. Y explico por qué. Hoy tenemos un servicio excepcional para los trabajadores uruguayos. Realmente, tenemos un hospital de primerísimo nivel y estamos intentando tener el mejor precio posible. Estamos trabajando en merecer el monopolio.

Segundo, el que paga es el empleador y el beneficiario es el trabajador. Me parece que si el empleador tiene la opción de buscar un seguro, ese empleador que busca las mejores condiciones para sus trabajadores, que es un tipo extraordinariamente bueno, bien inspirado y buena persona, igual va a elegir el más barato. Entonces, en un tema como este, en el que se ha tenido el monopolio desde siempre, que funciona especialmente bien y teniendo en cuenta que todo el Banco y la gente que trabaja en accidentes de trabajo están haciendo un esfuerzo importante, como si no tuviéramos el monopolio, me parece que está bien. El problema que uno tiene en un monopolio es que a veces se gasta un poquito de más, porque igual se lo carga a la tarifa, o no da el mejor servicio, porque nadie más lo da, pero se está haciendo un esfuerzo realmente interesante en los dos aspectos. Se está trabajando en mejorar los servicios, que son de primerísimo nivel. Les quiero decir que es muy común que personas que tienen un accidente complicado, aun teniendo acceso a la salud privada, pidan ser atendidos y paguen para rehabilitarse en el Banco de Seguros del Estado, porque los médicos del país entienden que es el mejor lugar de rehabilitación sin ninguna duda. Y empiezan a aparecer intereses de la región para que podamos prestar ese servicio; funciona muy bien. También estamos haciendo un esfuerzo en los costos, porque algunos se podían cortar. Lo estamos haciendo nosotros, pero se venía haciendo desde el Directorio anterior; estamos siguiendo la misma línea y pudimos bajar en un 25**%** la tarifa; esto es, cobramos US$ 75.000.000 menos por año. Son cifras importantes. Vamos a seguir trabajando en esa línea y defendiendo el monopolio.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos nuevamente la presencia de la delegación del Banco de Seguros del Estado en la Comisión.

(Se retira de sala la delegación del Banco de Seguros del Estado)

——Habiendo acuerdo, la Comisión pasa a intermedio hasta la hora 13.

(Es la hora 11 y 47)

——Continúa la reunión.

(Ingresan a sala autoridades del Banco Central del Uruguay)

——La Comisión tiene el agrado de recibir a una delegación del Banco Central del Uruguay, integrada por el Presidente, economista Diego Labat; el Vicepresidente, economista Washington Ribeiro; el Superintendente de Servicios Financieros, contador Juan Pedro Cantera; el Gerente de Asesoría Jurídica, doctor Daniel Artecona; y los asesores, doctor Luciano Vignali, licenciado Gonzalo Waller y señor Diego Aguirre.

Le contamos cómo es la dinámica de la Comisión. Hay un tiempo para que la delegación pueda hacer la exposición del tema. Luego, se abre una primera ronda de preguntas, responde la delegación y después, hay una instancia de repreguntas para culminar con las respuestas del Banco Central del Uruguay.

SEÑOR PRESIDENTE DEL BANCO CENTRAL DEL URUGUAY.- Buenas tardes a todos. Es un gusto para el Banco Central estar acá y poder dar nuestra opinión sobre este proyecto de ley.

Quisiera empezar haciendo una introducción. Desde el Banco Central del Uruguay participamos en forma activa en el proceso. Fuimos consultados por la comisión que trabajó originalmente en el proyecto, y fuimos expresando nuestra opinión cada vez que se nos pidió, inclusive con diversos informes escritos que le fueron llegando y que, seguramente, los legisladores tendrán presentes.

En la tarde de hoy mi intención era concentrarme en aquellos aspectos que, de alguna manera, tocan nuestras competencias, pero, obviamente, estamos abiertos a escuchar todas las preguntas.

El primer punto que me importa tocar es el de la Agencia Reguladora de la Seguridad Social, aspecto por el que fuimos consultados y sobre el que dimos nuestra opinión a la comisión, en el entendido de que si bien podía haber alguna otra forma de organización que quizás fuera un poco más eficiente en los recursos o menos costosa, la Agencia le iba a dar a este sistema la estabilidad necesaria y el cumplimiento claro de los objetivos. Esa fue nuestra opinión y así se la trasmitimos a la comisión.

En ocasión de venir, durante el tratamiento de este proyecto de ley, a esta misma comisión en la Cámara de Senadores, expresamos algunos detallecitos que entendíamos que era necesario corregir, porque -como ustedes saben- la Agencia Reguladora de Seguridad Social toma una serie de atribuciones, algunas de ellas que al día de hoy corresponden al Banco Central. Hicimos algunas aclaraciones y sugerimos algunas pequeñas correcciones en la redacción de la constitución y en los objetivos de la Agencia, que fueron oportunamente corregidos en el proyecto que votó la Cámara de Senadores. Nos importaba aclarar eso.

Reitero que eran detalles en el sentido de dejar bien claras las competencias, es decir, hasta dónde llega el límite de actuación del Banco Central del Uruguay y hasta dónde va a llegar el límite de la Agencia Reguladora, ya que entendimos que en el proyecto original tenían algún pequeño solapamiento. Eso se corrigió en el proyecto votado en la Cámara de Senadores.

Quedó un único detalle que tiene que ver con el control y la prevención del lavado de dinero que, en el caso de los sujetos regulados por la seguridad social, este Banco Central entiende que son riesgos relativamente bajos, pero que hasta el día de hoy

estaban supervisados y controlados por el Banco Central del Uruguay. En la propuesta que se aprobó en el Senado -inclusive, a sugerencia nuestra-, nosotros entendíamos que esos mismos controles los tenía que mantener la SENACLAFT. Finalmente, y luego de diálogo entre el Banco Central, la SENACLAFT y algún integrante de la comisión, se llegó a que estos controles tienen que estar -eso nos lo permitimos sugerirle a esta comisión- directamente en la propia Agencia Reguladora. Es decir, los controles se tienen que mantener, aunque dijimos que son de bajo riesgo, y lo que sugerimos es que sea la propia Agencia Reguladora la que los mantenga.

No sé, señor presidente, si se lo hacemos llegar al final de la comparecencia.

SEÑOR PRESIDENTE.- Sí, cómo no. Se coordina con la Secretaría y, después, con mucho gusto lo distribuimos.

SEÑOR PRESIDENTE DEL BANCO CENTRAL DEL URUGUAY.- El segundo punto que me interesa señalar tiene que ver con un objetivo que tiene el Banco Central del Uruguay que es el de la estabilidad financiera.

Nos parece relevante hacer algunos comentarios, más que sobre artículos de la ley, sobre algunas preocupaciones que tiene el Banco, que entendemos que esta ley los trata y termina encontrando algunas soluciones al respecto.

El primer aspecto que está claro y que es un tema que, como reguladora del sistema financiero entendemos que puede afectar la estabilidad financiera, tiene que ver con los pasivos potenciales que hoy puede tener la seguridad social.

El sistema de seguridad social, al final tiene un garante implícito, que es el sector público. Es decir, el sistema central y los actuales paraestatales tienen su sostenibilidad basada en el sector público. Eso puede hacer que al final del camino se dude de la propia sostenibilidad fiscal y pueda generar algún problema de estabilidad financiera. Entonces, nos parece que es fundamental que recalquemos la importancia de tener un sistema de seguridad social sostenible porque, en definitiva, eso va a hacer sostenible a todas las cuentas públicas y, al final del camino, a la sociedad en su conjunto.

El segundo aspecto, que tiene que ver con la estabilidad financiera, es el indexador que hoy tiene el sistema. Hoy, el sistema de seguridad social está indexado al índice medio de salarios, que es un indexador que está establecido en la Constitución de la República. Sin embargo, nos parece importante marcar que eso genera ciertos riesgos al sistema, en la medida en que las prestaciones están indexadas al índice medio de salarios, pero quienes tienen la obligación de cumplirlo, no necesariamente tienen los instrumentos para cubrirse y para cubrir ese riesgo que hoy existe.

Simplemente, a modo de detalle, el Banco Central del Uruguay ha hecho diversos trabajos en los que ha mostrado que en muchas ocasiones para los beneficiarios de las prestaciones hubiera sido de mucha mejor cobertura la aplicación directa del índice de precios al consumo como indexador de todo el sistema. Eso nos parece importante dejarlo marcado.

El tercer aspecto, que también tiene que ver con la estabilidad financiera, tiene relación con los costos bancarios. Los costos bancarios en el Uruguay son muy altos. Eso lleva a que la prestación de servicios que el sistema bancario le da a la sociedad, a individuos, a empresas, también tengan un costo muy alto. Entendemos que en esos costos son bien importantes los costos que tiene la seguridad social del sistema financiero. Es un tema que al final del camino también tiene que ver con la estabilidad financiera, porque son servicios caros. Por eso se le dificulta el acceso a la población a algunos servicios y, al final, eso termina repercutiendo en la estabilidad financiera que queremos.

Por último, una de las preocupaciones que nos importa desde el punto de vista de la estabilidad financiera tiene que ver con la volatilidad que a veces tienen los fondos previsionales en la actualidad. Esa volatilidad muchas veces está causada por movimientos y cambios en las inversiones que terminan haciendo esos fondos previsionales. Eso, en algunos momentos y en ciertas condiciones, podría llegar a tener efecto sobre la estabilidad financiera del país. Entonces, vemos con buenos ojos los planteos que se hacen acerca de que los activos en los que invierten esos fondos previsionales tengan la mayor apertura posible, siempre dentro de un marco, pero con mayor apertura porque, claramente, al tener una mayor diversificación de activos -como todos sabemos-, permite que los fondos terminen siendo más estables y, por tanto, disminuir esa volatilidad que tienen los fondos. Entonces, aunque esta solución claramente es parcial, entendemos que ayuda y contribuye a la estabilidad financiera en general del sistema.

Me voy a quedar por acá, y voy a pedir al señor superintendente que haga algunos comentarios respecto a algunas cuestiones que tienen que ver con el pilar de ahorro individual en particular.

SEÑOR CANTERA (Juan Pedro).- Complementando lo que dijo el presidente con relación a nuestra participación activa en función de la convocatoria que nos hizo la Comisión de Expertos en Seguridad Social, en esa instancia transmitimos una serie de inquietudes que surgían del aprendizaje que ha tenido el Banco Central como supervisor y regulador del sistema de fondo de ahorros previsionales a lo largo de todos los años que llevamos

Todas esas recomendaciones, en términos generales, fueron consideradas favorablemente por la Comisión de Expertos en la propuesta original, y luego trasuntada en el proyecto de ley. Por lo tanto, no vamos a hacer cuestionamientos con respecto a lo que está dicho, pero de pronto queremos resaltar algunos de los aspectos a que refieren nuestras inquietudes en función de nuestra experiencia y de que están relacionadas con las dos etapas: la de acumulación, o sea, la etapa del ahorro, y la de desacumulación, que es el momento de otorgar las prestaciones. En ese sentido, el proyecto de ley efectivamente considera una ampliación de la cantidad de fondos, como es el subfondo de crecimiento, que está dirigido a las personas más jóvenes y que, por lo tanto, les da la oportunidad de realizar inversiones con algo más de riesgo y por más tiempo, de modo que ese mayor riesgo también se va a poder reflejar en una buena recuperación de posibles pérdidas a lo largo del tiempo, pero con inversiones más rentables que al final pueden generar un mejor fondo al momento del retiro.

También planteamos la conveniencia de incrementar las inversiones elegibles. En ese sentido, el proyecto contempla el incremento de las inversiones elegibles. Particularmente, uno de los puntos que quisiera resaltar en este momento, está relacionado con lo que mencionó el presidente recién, que es tener más instrumentos, diversificar los riesgos y, por lo tanto, permitir que no todos los huevos estén puestos en la misma canasta y a lo largo del tiempo las personas no puedan encontrar un momento en el que por la concentración, por ejemplo, en la economía doméstica, cuando a la economía doméstica le vaya mal, a los futuros jubilados les vaya muy mal como, por ejemplo, podría haber ocurrido si estuviéramos en una instancia como la del 2002, donde los bonos del gobierno, que forman una parte importante de la cartera de los fondos de ahorro previsional, pasaron a valer casi la mitad. Quien se quisiera jubilar, probablemente iba a tener un valor acumulado de su ahorro muy disminuido y, por lo tanto, la posibilidad de tener una porción de inversión de instrumentos seguros en el exterior, le da mucha estabilidad al ahorro acumulado en el fondo.

También se consideraron nuestros comentarios sobre la rentabilidad promedio y la rentabilidad mínima, que hace que existan menos restricciones a las AFAP en el momento de gestionar los fondos. Se plantean ajustes a la comisión por administración, que nos parecen razonables, y también nos parece razonable la atribución que se otorga al Poder Ejecutivo para ajustar cuando va evaluando que puedan existir desvíos no admitidos.

Hay un punto importante, que quizás no estaba dentro de nuestras sugerencias, pero que se recoge -y que nosotros valoramos positivamente-, que es la previsión de la información que se le debe dar en forma permanente al afiliado, y la posibilidad del afiliado de estar accediendo a evaluaciones de su ahorro y de cómo su ahorro va a poder permitirle obtener qué tipo de jubilación y cómo poder mejorar esa posibilidad futura, incrementando su ahorro en forma oportuna.

Con relación a la etapa de desacumulación, esta es una preocupación altísima y el principal riesgo es de longevidad. Ese riesgo es el que claramente ha hecho que tengamos problemas con las tablas de mortalidad, que son determinantes para definir cuál es la renta vitalicia, siendo hoy el único instrumento de desacumulación la renta vitalicia prestada por una aseguradora.

Nosotros planteamos la posibilidad de la existencia de alternativas a la renta vitalicia. En ese sentido, el proyecto de ley ha considerado que existan dos pequeñas alternativas para situaciones excepcionales como, por ejemplo, las personas que están con una enfermedad terminal al momento de tener que acceder a una jubilación y que no necesariamente tengan que ir a contratar una renta vitalicia que no van a utilizar. Hay otra opción también, pero deja la previsión en la ley de que la nueva autoridad reguladora del sistema de seguridad social realice estudios para proponer nuevas formas de desacumulación o de acceso a la pensión con ese ahorro acumulado, y eso nos parece interesante

Comento que con el Banco Interamericano de Desarrollo hemos estado trabajando en algunas opciones que oportunamente se le acercarán a la Agencia Reguladora y, en su eventualidad, terminarán siendo una propuesta, porque eso necesita ser aprobado por esta institución.

La determinación de la renta vitalicia está influenciada principalmente por tres factores: el ahorro acumulado, la expectativa de vida de la persona en función de las tablas de mortalidad y las tasas de interés. Para nosotros ha sido una preocupación grande que la definición de cómo se determina la pensión tenga el rango jurídico más alto; lo mejor sería que pudiera estar expresamente establecido en la ley porque se evitaría la discrecionalidad administrativa en la definición de alguno de esos parámetros. Sabemos que resulta difícil que en la ley se puedan establecer la tabla de mortalidad y la tasa de interés; por lo tanto, entendemos que la atribución que se le otorga a la Agencia Reguladora para establecer las tablas de mortalidad o ajustarlas y para definir las tasas de interés sobre las que se van a determinar las ventas vitalicias debería hacerse sobre metodologías sólidas, consistentes y que no estén sujetas a modificaciones con una periodicidad alta, sino que tengan permanencia en el tiempo para dar seguridad a los posibles prestadores del servicio de renta vitalicia como las aseguradoras. Hoy solamente el Banco de Seguros está prestando el servicio; si otras aseguradoras también tienen incentivos para dar una renta vitalicia, nos aseguraremos de que es el mejor producto que se pueda estar otorgando.

También se plantea en el proyecto de ley una mejora en las posibilidades de la constitución de ahorros voluntarios. Ese es un aspecto positivo en la medida en que se faciliten las posibilidades de generar el ahorro voluntario y los incentivos para que exista, lo que valoramos bien.

Por último, no quiero dejar de mencionar un aspecto que va un poco aparte pero está relacionado y se incorpora al proyecto de ley: la hipoteca inversa. Podemos decir que la hipoteca inversa es un producto de seguro por el alto componente actuarial que tiene, ya que otorga al beneficiario un préstamo a pagar con la vivienda al momento de su fallecimiento. Ese préstamo se paga en cuotas al afiliado y el afiliado lo paga al final con la vivienda que hipotecó. Esto tiene un alto componente actuarial y para nosotros es un producto de seguro que en algún momento prestó el Banco de Seguros del Estado y luego lo dejó de prestar. Lo que nos preocupa de lo que está expuesto en el proyecto de ley es que se le otorga al Banco Central la atribución de establecer las condiciones de los contratos. Creemos que eso no es para nada adecuado porque le quita seguridad; las condiciones de los contratos tienen que ser las establecidas en la ley y mediante el acuerdo entre las partes. En ese punto quería resaltar que no nos parece adecuado que las condiciones de los contratos del producto hipoteca inversa sean establecidas por una autoridad administrativa.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no hay más integrantes del Banco Central que quieran hacer uso de la palabra, vamos a pasar a las preguntas de los diputados.

SEÑOR REPRESENTANTE SODANO (Martín).- Doy la bienvenida a la delegación; es un gusto tenerlos acá con nosotros para discutir sobre el articulado de este proyecto de ley.

Voy a ir nombrando algunos artículos sobre los que tengo consultas para que quede claro. En el artículo 267 del proyecto se crea la Agencia Reguladora de Seguridad Social *"con el cometido de evaluar y regular la actividad de los sujetos prestadores de servicios de seguridad social (en adelante, sujetos regulados) dentro del ámbito de sus competencias".* Dice que *"Tendrá como cometido principal la regulación, supervisión y evaluación de los sujetos regulados procurando el cumplimiento de los principios de universalidad, suficiencia, adecuación y sustentabilidad financiera de todas las prestaciones de seguridad social que se otorguen a los habitantes de la República de conformidad a la normativa vigente (artículo 2º de la presente ley)".* ¿Tienen pensando cómo será el relacionamiento entre el Banco Central del Uruguay y la Agencia Reguladora? ¿Entienden razonable el traspaso de cometidos que operaría de aprobarse este proyecto de ley desde el Banco Central del Uruguay hacia la Agencia? En vista de que la Agencia Reguladora de Seguridad Social desplaza al Banco Central del Uruguay en varios de sus cometidos -literales J) y de Q) a U) del artículo 269, entre otros-, y que de acuerdo con el artículo 196 de nuestra Carta Magna se establece que los cometidos y atribuciones del Banco Central del Uruguay deberán ser determinados por ley por mayoría absoluta de todos los componentes de las dos Cámaras, ¿es necesario que se vote por mayoría de las dos Cámaras este artículo en el plenario? Consulto también si ven y sienten que pierden los cometidos que tiene el Banco Central del Uruguay.

El literal A) del artículo 279 dice: *"Acordar con el Directorio del Banco Central del Uruguay la nómina de personal de este que se incorporará a la nueva institución creada por la presente ley en virtud de encontrarse afectados al cumplimiento de las tareas propias de su competencia en relación con el régimen de ahorro individual obligatorio".* ¿Tienen alguna previsión de cuántos funcionarios del Banco Central del Uruguay podrán pasar a prestar funciones en la Agencia Reguladora? ¿Cómo impactan los posibles pases en comisión y eventuales incorporaciones a la Agencia Reguladora en lo que tiene que ver con la dotación mínima de funcionamiento del Banco Central del Uruguay? ¿Están previstos llamados públicos para suplir a estos funcionarios que pasan a cumplir funciones en dicha Agencia?

El literal C) del mismo artículo dispone: *"Acordar con el Banco Central del Uruguay así como con otros organismos públicos modalidades de cooperación y tercerización de*

sistemas de información, servicios administrativos y logísticos de apoyo, así como delegar el cumplimiento de aquellos cometidos que lo justifiquen por razones de oportunidad y eficiencia". ¿Cómo se compatibiliza este artículo con el secreto de información que obliga al Banco Central del Uruguay?

Ante las políticas que estamos tratando de llevar adelante con la responsabilidad de llevar una reforma adelante y con la idea de mejorar nuestro sistema social a nivel general, tanto en lo que tiene que ver con las prestaciones al momento en que alguien se jubila como con la dignidad de los usuarios, Cabildo ha propuesto promocionar medidas económicas para revisar y controlar los gastos tributarios, por ejemplo con las PYMES. ¿Cómo piensan que se va a financiar el sistema que está en discusión?

Respecto a la cobertura de riesgo del tipo de cambio proinversiones en el exterior, ¿cómo espera hacerse ante el desenlace del tipo de cambio por inversiones, dólares y pago de prestaciones en pesos?

SEÑOR REPRESENTANTE FERNÁNDEZ CABRERA (Marcelo).- Doy la bienvenida a la delegación del Banco Central del Uruguay.

Quiero centrar el planteo en las competencias de la Agencia Reguladora, organismo que se propone y no está exento de polémica, como bien señalaba el diputado Sodano. Allí hay un conjunto de dudas que tienen que ver con las competencias que en la Ley Nº 16.713 se le asignan al Banco Central del Uruguay y ahora pasarían a la Agencia Reguladora.

Quiero dar a esta discusión un pequeño contexto que seguramente no sea el de este ámbito, pero importa para ver cómo estamos situados. En oportunidad de la comparecencia del equipo económico, el responsable del área jurídica que fundamentó la legalidad de la pertinencia de la Unidad Reguladora lo hizo basado en dos informes, uno de ellos del Instituto de Derecho Administrativo de la Universidad de la República y otro del mismo origen, pero de la Universidad Católica. Allí se dio como determinante la decisión de la legalidad absoluta -se puede ver en la versión taquigráfica- de la creación de la Unidad Reguladora. Afirmábamos en esa instancia que nos gustaría profundizar en el análisis de los documentos para conocer, como en toda cuestión legal, otros aspectos de lo referido a ese informe. Efectivamente, en parte del informe que realiza el Instituto de Derecho Administrativo de la Universidad de la República se expresa que si bien no se advierte dificultad en tareas como evaluar, velar, promover, supervisar, cooperar o asesorar -estoy dando lectura a los verbos nucleares-, más cautelosa debería ser -lo dice a renglón seguido- la asignación de atribuciones en lo que refiere a la actividad de regulación que la respectiva Agencia debería tener en materia de seguridad social. Por tanto, hay un importante matiz respecto a la afirmación de la legalidad y de las competencias que se le asignan.

Del mismo modo, el informe que realiza la Universidad Católica del Uruguay, firmado por el doctor Martín Risso Ferrand, establece que el mejor esquema -ese es un aspecto importante- que debería tener el futuro organismo regulador sería el de ente autónomo, entre otras cuestiones por las particularidades de la verticalidad o la centralización que debería tener desde el punto de vista de las decisiones que allí se toman. El proyecto ha ido por la solución del servicio descentralizado y, por tanto, tampoco hace caudal de la opinión que los expertos jurídicos en la materia realizan. ¿Por qué esta observación? Porque en realidad el artículo 196 establece que el Banco Central del Uruguay debe estar organizado como un ente autónomo. Por tanto, se nos ocurre pensar que este giro que se le pretende dar a través de esta unidad de regulación tiene que ver con evitar las mayorías parlamentarias que la creación de un ente autónomo debería requerir e irse por la vía de un servicio descentralizado -que se obtendría con mayoría simple en la Cámara-, pero se le estarían traspasando competencias que son, a

nuestro juicio, de superlativa importancia, que voy a citar -no los quiero aburrir- al pasar. Por ejemplo, pierde competencias el Banco Central en materia de autorización de constitución de las AFAP -artículo 93 de la actual ley- ; pierde competencias en materia de revocación de las autorizaciones -artículo 97- ; pierde competencias en materia de contabilidad de las administradoras de fondo; pierde competencias en materia de comisión a las administradoras -artículo 102- ; pierde competencias en materia de regulación de la reserva especial -artículo 122- ; pierde competencias en materia de régimen de inversiones permitidas -artículo 123- ; pierde competencias en materia de prohibición de la inversión, y podría seguir con los artículos 135 y 138 de la actual Ley Nº 16.713. En tanto, en el literal G) del artículo 269 se establecen claramente las nuevas facultades en favor de la Unidad Reguladora y en perjuicio del Banco Central del Uruguay.

Esta introducción -quizás un tanto extensa, más de lo que hubiera querido- tiene que ver básicamente con lograr entender y obtener una respuesta respecto a cómo es posible que el control de una actividad tan importante desde el punto de vista financiero que tiene en juego fondos y ahorros previsionales se delegue en favor de un organismo de constitución de servicio descentralizado bajo una fuerte centralidad del Poder Ejecutivo y se desplace la intervención de un ente autónomo con las características que ello requiere.

Finalmente, importa conocer -en cierta medida ya se ha adelantado la respuesta- lo que hace a la promoción de la hipoteca inversa. En la comparecencia se intentó demostrar o argumentar que era un elemento que permitiría poner en juego algo de mayor interés para el futuro pasivo dada su situación económica o de riesgo, pero no se aclararon las condiciones específicas de contratación y de inversión, y como ahora lo plantea muy bien la delegación presente, se define que sus reglas no pueden ser establecidas por el Banco Central del Uruguay. De avanzar la promoción de este mecanismo de hipoteca inversa la pregunta concreta sería: si no es el Banco Central del Uruguay, ¿cuál sería el organismo que debería estarlo regulando?

SEÑOR REPRESENTANTE CARBALLO DA COSTA (Felipe).- Me sumo a las palabras de bienvenida al directorio del Banco Central.

Arranco por el final, por la hipoteca inversa. Pregunto a la delegación del Banco Central si entienden que estos artículos que refieren a la hipoteca inversa deberían estar en el proyecto de ley. Comenzamos a estudiar este proyecto de ley y se ha venido hablando particularmente sobre una reforma de jubilaciones y pensiones, pero nos encontramos con estos artículos que refieren a un instrumento financiero, inmobiliario, que perfectamente se podría discutir en otro ámbito y no dentro de un proyecto de ley de reforma de jubilaciones y pensiones. Pregunto al Banco si ha analizado la posibilidad de que estos artículos específicos sobre hipoteca inversa no estén en este proyecto de ley.

Luego de la pregunta que hizo nuestro compañero de bancada sobre la Agencia Reguladora y después de haber escuchado al presidente del Banco Central, se nos generan algunas profundas dudas. Primero, hasta dónde llegan las potestades del Banco, ya que se informa que se han puesto de acuerdo entre las potestades del Banco y las potestades de la Agencia.

A su vez, me gustaría saber -si eso es posible porque estamos en un ámbito político- cómo se discutió este tema en la interna de los directores; si fue una decisión unánime la de respaldar esta decisión de ceder potestades que actualmente tiene el Banco Central a una Agencia Reguladora, lo que entiendo -esto corre por mi cuenta- que es un cheque en blanco. Se nos informó que en las conversaciones que su mantuvieron con la Comisión de Expertos hubo una posición del Banco. Entonces, como se están cediendo derechos, quisiera saber si en la interna hubo una discusión sobre esto o si se puso a consideración. Capaz que no es necesario -uno pregunta porque desconoce el

funcionamiento-, pero como es una parte central de la discusión más política que vamos a tener con relación a este tema, sería bueno conocer la opinión del Banco y algunas informaciones que estamos solicitando.

SEÑOR REPRESENTANTE PERRONE CABRERA (Álvaro).- Ayer vino República AFAP y le consultamos sobre qué garantías tendrían para las inversiones en el exterior; si había algún tipo de garantía especial. Se nos dijo que el Banco Central haría el seguimiento de dónde hacer mejor las inversiones. Quisiéramos saber cuál sería el procedimiento que haría el Banco Central.

¿Tienen algún número de lo que sería la diferencia de rentabilidad que obtendrían las AFAP por invertir en el exterior comparado con las inversiones en Uruguay? ¿Se trata de un tema de rentabilidad? Porque nos han dicho que es por un tema de riesgo.

SEÑOR REPRESENTANTE OLMOS (Gustavo).- Complementando lo que consultó el diputado Marcelo Fernández y en la misma línea, el artículo 101 establece algunas potestades que se dan a la Agencia. Dispone lo siguiente: *"1) Corresponde al Poder Ejecutivo, con informe previo de la Agencia Reguladora, autorizar la actividad de las Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional en función de la solvencia y capacidad técnica de los solicitantes, […].*

2) La emisión y la transmisión de las acciones o de certificados provisorios de acciones de las AFAP, deberán ser autorizadas por la Agencia Reguladora, […]".

Estas tareas corresponden típicamente al regulador financiero. Se conocen como Fit & Proper y son fundamentales para asegurar la estabilidad financiera.

En ese sentido, quiero consultar cuál es la opinión del Banco y si no considera que estas disposiciones afectan, de alguna manera, la labor de vigilancia y promoción de la estabilidad financiera, que es esencial para el Banco Central, de acuerdo con lo dispuesto en su Ley Orgánica.

SEÑOR REPRESENTANTE VALDOMIR (Sebastián).- Voy a formular una pregunta muy puntual.

Estuve escuchando en la sala de afuera al presidente Labat y él hizo una consideración con respecto a la volatilidad de los mercados previsionales. Una de las cosas que no me queda claro -en función de que con la reforma que estamos estudiando la masa de recursos que van a estar manejando las Aseguradoras de Fondos Previsionales va a incrementarse- es si por este hecho la volatilidad e inestabilidad de los mercados no va a aumentar

¿El Banco Central tiene algún tipo de valoración o de protocolo de seguimiento a la volatilidad de este tipo de mercado? Porque los artículos que ya han mencionado algunos colegas preopinantes disponen algunos mecanismos por los que tiendo a pensar que la inestabilidad y volatilidad de los mercados con aportes de los trabajadores y de las trabajadoras uruguayas empezará a moverse en una cantidad mucho mayor a la actual y también con riesgos distintos. Quisiera saber por parte del presidente del Banco Central si con esta reforma aumenta la volatilidad de esa cantidad de recursos que van a estar circulando por los sistemas financieros.

SEÑORA REPRESENTANTE MATO (Verónica).- La consulta es con respecto a los controles de los lavados de activos, tema preocupante.

El presidente hizo un desarrollo; después, dijo que habían hablado con la SENACLAFT y que habían definido que estaba bien que quedara dentro de la Agencia Reguladora. ¿Puede ampliar un poco más esa información? Nos parece un punto muy importante. El tema del lavado de activos no es menor, máxime cuando estamos hablando de que lo que está en juego -hubo otras preguntas que se realizaron con

respecto a la estabilidad financiera y a la volatilidad del dinero- es el dinero que después va a formar parte de la jubilación de la gente, los ahorros de toda la vida de los trabajadores y las trabajadoras que después se van a ver en mayor medida beneficiados o no por esto. Hablo del cuidado que hay que tener con respecto a todos los detalles para que cuando alguien se jubile, esté su dinero. Esa es una gran preocupación de la gente. Es importante que se puedan generar los controles, más allá de los términos económicos que se utilicen, para la estabilidad financiera y para que la gente pueda tener ese dinero en el momento en que se jubile.

SEÑOR PRESIDENTE DEL BANCO CENTRAL DEL URUGUAY.- Voy a tratar de responder en orden. Espero no olvidarme de ninguna pregunta.

Voy a empezar por la Agencia Reguladora de la Seguridad Social. Se preguntaba sobre el relacionamiento y el traspaso de funciones que estaría habiendo desde el Banco Central del Uruguay a la Agencia. Tratando de englobar otras preguntas, entiendo que la Comisión discutió distintas formas de organización que podía llegar a tener la Agencia. En el momento en que la Comisión nos pidió opinión, la dimos. Claramente son organismos que tienen cometidos distintos. Una cosa son las finalidades y atribuciones que hoy tiene el Banco Central del Uruguay en los artículos 3º y 7º de su Carta Orgánica y, otra, las atribuciones que se le asignan a este organismo. Se trata de un organismo separado, que tiene las atribuciones que este proyecto de ley le establece -artículo 267 en adelante-, con competencias y atribuciones distintas. Por eso tiene sentido que haya un organismo distinto.

Hay que hacer una precisión. Nosotros en el Banco Central no lo vemos como una pérdida de atribuciones. Estas, que están en el artículo 7º de la Carta Orgánica, se mantienen totalmente. Acá hay determinados sujetos que hasta hoy están bajo el control del Banco Central del Uruguay y a partir de la implementación de esta ley estarán en un organismo especializado en este tema, con atribuciones específicas que se le van a dar. No es que haya una pérdida de atribuciones sino, simplemente, se le asignan atribuciones sobre algunos sujetos regulados a la nueva Agencia Reguladora. No hay una pérdida de competencia. Son objetivos distintos.

Sobre la forma jurídica que debería tomar, no me voy a expresar. Me supera la forma jurídica que debe tener. Sí me viene a la cabeza -porque no hace mucho, un mes y medio, entró en vigencia- un traspaso de atribuciones que este Parlamento votó de la URSEC al Banco Central del Uruguay, y simplemente es una decisión soberana de cambiar una atribución. No entiendo por qué eso uno lo asimilaría -digo esto como lego y no como abogado- a la forma jurídica. Pero, como tantas cosas, el ordenamiento jurídico uruguayo puede entender que hay una mejor manera de organizar. Se está proponiendo que haya un organismo especializado con objetivos bien claros explicitados en el artículo 267 del proyecto, con una serie de atribuciones.

Yendo un poco más al funcionamiento, uno de los aspectos que se manejó es que quizás con otra organización podría haber mayor eficiencia porque acá estamos teniendo un nuevo organismo. Se me preguntaba por el relacionamiento. Claramente, el Banco Central del Uruguay va a tener un muy buen relacionamiento con el nuevo organismo; va a colaborar. Seguramente, en ese traspaso de funciones -después me detendré en algunas cuestiones más administrativas- tengamos la posibilidad de hacer acuerdo y prestar servicios para que, precisamente, el nuevo organismo no tenga que incurrir en costos excesivos, teniendo en cuenta la eficiencia y el cuidado de los recursos que debemos tener. Eso puede ir desde la locación física hasta la prestación de otros servicios. Hay una oportunidad de hacer acuerdos y el relacionamiento seguramente va a ser muy fluido, sin ningún problema. Hoy, tenemos acuerdos con distintos organismos para cumplir funciones que tenemos en común. Hablo de ministerios, de organismos

descentralizados y de entes autónomos con los cuales hacemos acuerdo y así funcionamos.

El señor diputado Sodano preguntaba sobre la provisión de funcionarios. No tenemos el número de funcionarios. En la medida en que el proyecto sea aprobado, ahí se instrumentará y se verán las condiciones para esos acuerdos. Eventualmente, quien esté dispondrá los llamados que haya que hacer; eventualmente, se planteaban pases en comisión. Son temas que deberían irse tratando.

En particular, se mencionó el secreto de la información. Hoy es bastante claro que la tecnología nos permite compartir servicios, pero en muchos casos no necesariamente debe haber un intercambio de información. La información que sea confidencial para el Banco Central del Uruguay no necesariamente la debe saber la Agencia Reguladora, y viceversa. Hoy, la tecnología nos permite compartir servicios. Todavía no está claro si será así ni cuáles serían, pero no debería haber ningún inconveniente en hacerlo.

Ahora le respondo al diputado Carballo. El Directorio del Banco Central del Uruguay no trató este proyecto de ley como un tema de directorio. Sí fuimos llamados en más de una ocasión -yo, como presidente del Banco, y autoridades de distintas áreas y servicios- a dar nuestra opinión. Desde el momento en que no es el Banco Central del Uruguay el que va a terminar de definir el ordenamiento jurídico, sino que va a ser el Parlamento, lo que fuimos a dar fue una opinión de cada uno de los técnicos de distintas áreas del Banco; cada representante técnico del Banco fue y dio su opinión. No hubo una aprobación del Directorio previa a lo que opinaba cada técnico; cada técnico fue y dio la opinión que correspondía.

Voy a referirme a lo que yo expresé y expresó el superintendente con respecto a la volatilidad y su impacto en la estabilidad financiera. Vale mencionar una frase de la que seguramente no sabemos su antigüedad, pero todos conocemos: *"No hay que poner todos los huevos en la misma canasta".* Lo que uno tiene que razonar es que cuando uno va a hacer inversiones existen activos y lugares donde invertir, y lo que uno puede saber a ciencia cierta es que se comportan muchas veces en forma opuesta. Yo ya sé que cuando al sector A le va a ir bien, al sector B le va a ir mal. Pero le puede ir mal a cualquiera de los dos. Entonces, si yo pongo todos los huevos en la canasta del sector A y le va mal, a los jubilados les puede ir mal. Si yo pongo todos los huevos de la canasta en el sector B y le va mal, a los jubilados les va a ir mal. Ahora, si yo sé que cuando al sector A le va mal, al sector B le va bien y viceversa, reparto los huevos que tengo y pongo la mitad en cada canasta, tengo la garantía de que teniendo la misma rentabilidad esperada ese portafolio puede tener un mucho menor riesgo. Hay sabiduría popular en el refrán. Existe un Premio Nobel que en los años cincuenta trabajó sobre el tema, sobre lo que se llama *"la construcción de portafolios eficientes",* en el que quien invierte, para conseguir el mismo retorno, puede lograr mucho menos riesgo, o al revés: para el mismo riesgo puede conseguir mucho más retorno.

Entonces, eso es lo que se busca en la medida en que se diversifica, como mencionaba el superintendente. Puede ocurrir que en algún momento Uruguay pase una situación compleja en la medida en que eso esté diversificado en activos invertidos cuyo rendimiento depende solo de la economía uruguaya. En cambio, si tienen activos que dependen del rendimiento de otras economías eso puede llevar a diversificar, a mejorar los rendimientos y a bajar el riesgo que tengan las futuras jubilaciones. Eso es simplemente lo que se busca.

SEÑOR REPRESENTANTE VALDOMIR (Sebastián).- Entendí y está bien la explicación del sector A y el sector B. ¿Nos podría describir algún ejemplo concreto y casos de volatilidad de inversiones de aseguradoras de fondos en los últimos años? Me refiero a algo concreto que usted pueda decir en cuanto a esto que se describió aquí

como que a algún sector le va bien en un momento y a otro le va mal y eso puede repercutir en la rentabilidad de la AFAP. Quiero saber si se puede compartir con nosotros algún caso concreto de los últimos años porque, en definitiva, el régimen por el cual las administradoras de fondos pueden invertir ya tiene un largo rato de recorrido en el país. Entonces, ¿qué otros elementos habría que incorporar al análisis por nuevos factores de riesgo, por así llamarlos?

Gracias, presidente.

SEÑOR PRESIDENTE DEL BANCO CENTRAL DEL URUGUAY.- No sé si hay un ejemplo concreto porque no me queda claro qué ejemplo podría dar. Lo que sí es claro es que si uno mira la rentabilidad que han tenido los fondos previsionales desde muchos años a esta parte, se aprecia que claramente están por encima de lo que hubieran obtenido si esos fondos hubieran estado invertidos en un único activo. ¿Por qué es eso? Porque hoy los fondos previsionales, con su gestión profesional, lo que hacen es diversificar entre todos los instrumentos que tienen permitidos. Lo que se está haciendo con esto es permitir ampliar en algo el abanico que les posibilitaría diversificar algo más.

No obstante, vale aclarar que además de hoy estar diversificado en los distintos literales que permite la ley -creo que eso es parte de otra pregunta-, está sujeto a distintas reglamentaciones que la propia ley y, en algunos casos el Banco Central del Uruguay, establecen de límites a cada uno de los activos, para velar a efectos de que los distintos administradores de los fondos de inversión diversifiquen y no tomen comportamientos que el legislador o el Banco Central puedan haber entendido que eran más riesgosos. Dicho esto, si se aprobara la nueva ley, con la introducción de nuevos activos, el Banco Central del Uruguay va a mantener sus potestades de reglamentar dentro del marco y de los límites que la ley nos fije, en la medida en que entendamos que hay alguna cuestión a proteger. Constantemente reglamentamos y, por decir algo, el 1° de enero entraron en vigencia algunos cambios que reglamentamos nosotros sobre los activos en los cuales las AFAP pueden invertir.

Entonces, más que mirar la volatilidad de los activos lo que corresponde es mirar la volatilidad que pueden tener los nuevos activos con respecto a los que hoy existen. En la medida en que entendamos que se comportan de forma adecuada es que es conveniente que los fondos previsionales puedan invertir en más cantidad de activos.

Voy a ser más preciso porque capaz que fui muy rápido, y a responder lo que me preguntó la diputada Mato respecto al lavado de activos. Como ustedes saben, el Banco Central del Uruguay tiene una unidad de información y análisis financiero, que es una unidad de inteligencia financiera, que cumple el papel de agente de inteligencia financiera. A su vez, el propio Banco Central del Uruguay supervisa a todos los participantes del sistema financiero en Uruguay y controla que tengan un adecuado sistema integral de prevención y control del lavado de activos. Eso se hace con todos los sujetos del sistema financiero. Por supuesto que hay algunos sujetos con más riesgo y otros con menos riesgo. Hasta el día de hoy, dentro de esos sujetos estaban las Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional, que dentro del sistema financiero son agentes que nosotros entendíamos de relativamente bajo riesgo. Por otro lado, están los sujetos obligados no financieros: algunas profesiones universitarias o algunos sectores de actividad como, por ejemplo, el inmobiliario, etcétera, es decir, distintos sectores que se han ido agregando. Cuando se planteó que la supervisión y la vigilancia del sistema de seguridad social se iba a hacer desde una agencia reguladora independiente, no tenía demasiado sentido que el Banco Central siguiera controlando solo un detallecito de la actividad de las Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional. Una primera opción que se planteó cuando se dio la discusión en la Cámara de Senadores, fue que eso lo hiciera directamente la SENACLAFT, que es la que controla los sujetos obligados no

financieros. Eso generó cierto debate. La SENACLAFT entendía que como no era no financiero no tenía demasiado sentido y por eso nos pareció relevante que quedara en manos de la propia agencia. Es decir que, a pesar de que hay bajo riesgo, la agencia reguladora entendiera que se tiene que preocupar también de ese aspecto; además de todo lo que terminará controlando tiene que preocuparse por el control de lavado de dinero. Como digo, son instituciones de bajo riesgo, pero se puede llegar a dar en algún caso o en alguna hipótesis que alguien entienda que hay algún riesgo relevante. Entonces, esa agencia va a tener que mantener ese control o asegurarse que las AFAP tengan un adecuado sistema de prevención y control de lavado de dinero.

Me queda lo relativo a la hipoteca inversa. Yo digo que la hipoteca inversa, de alguna manera, es un instrumento más de posibilidades que se tienen a la hora de planificar el retiro y por eso es la justificación de por qué es un tema que está incluido en la ley. Es simplemente eso. Yo digo que lo que se busca acá es generar un sistema de seguridad social sostenible, con mejoras respecto al que tenemos actualmente y uno de los planteos es que exista un instrumento nuevo, que es la hipoteca inversa, que habrá que reglamentar y tener los cuidados del caso. Es un instrumento más que en otros países se usa, que es interesante y puede permitir que un cierto sector de la población pueda tener un mejor retiro en su momento.

No tengo la respuesta a la pregunta, que no recuerdo quién realizó, en cuanto a qué otro organismo podría regular eso si alguien lo tiene que regular.

SEÑOR PRESIDENTE.- Pasamos a la ronda de repreguntas.

Tiene la palabra el diputado Valdomir.

SEÑOR REPRESENTANTE VALDOMIR (Sebastián).- Lamentablemente, la última intervención del presidente Labat no me termina de quedar clara.

Yo tenía un conjunto de preguntas bastante precisas, que creo que resumieron perfectamente los diputados Fernández Cabrera y Carballo. No me queda claro cómo se resuelven o cómo se salvan algunas de las dudas planteadas por ellos con esta intervención del presidente Labat en relación a la hipoteca inversa.

Si no entendí mal, el superintendente mencionó la necesidad de una modificación en el articulado.

Me parece que no es un producto de seguro como se lo trató de definir dos veces. Ahora el presidente Labat habla de un instrumento más; yo creo que es un instrumento financiero como lo definió el diputado Carballo en su intervención, en el cual se trata de aumentar *"artificialmente"* -entiendo yo-, el ingreso del jubilado mes a mes contra la hipoteca de un inmueble. Con respecto a eso, la preocupación que tiene el Parlamento o una parte del Parlamento es que jubilados intenten o procuren aumentar su ingreso por la vía de enajenar un bien y la alta posibilidad que tengan de que la familia o el propio jubilado pierda ese bien, para intentar aumentar algún peso en su jubilación. Esto, como lo decía el presidente Labat, tiene experiencias en el mundo; experiencias buenas y experiencias catastróficas. Entonces, en un análisis de anticipación lo que deberíamos tener un poco claro es en qué terreno se está metiendo el Uruguay al tratar de innovar con un instrumento de estas características. Yo entiendo que en la jerga de las instituciones financieras esto se lo llame un producto de seguro pero, en realidad, política y socialmente esto es un mecanismo artificial para aumentar la jubilación contra la hipoteca de un bien.

Nosotros tratamos de legislar con seriedad. Muchos de quienes estamos en esta sala hace más de dos años que estamos leyendo, primero el diagnóstico y luego el anteproyecto; no es que agarramos esto hace dos días. Por lo tanto, queremos y demandamos información de calidad. Después cada uno responde lo que le parece o lo

que puede, pero lo que se le preguntó a la delegación del Banco Central es específicamente sobre los impactos que podría llegar a tener este instrumento y si es acorde con que esté en un articulado de una reforma previsional como la que estamos estudiando.

No me queda claro si lo que propuso el superintendente era una modificación del articulado; yo me anoté lo que mencionó cuando dijo: *"esto no es adecuado".* Lo que no me queda claro, qué es lo no adecuado. En todo caso, si establecemos este mecanismo, ¿quién lo va a regular? Él decía que no lo puede tener la entidad administrativa y por ende no sería una atribución del BCU; entonces, ¿quién tendría la potestad de regular esto que puede ser una bomba de relojería? Aparte entran otras consideraciones como, por ejemplo, que la propiedad de los bienes inmuebles y del suelo urbano en el Uruguay es un elemento estructurante y estructural del bienestar y del poderío económico. Entonces, nuevamente darle a entidades financieras la posibilidad de administrar bienes con todo lo que ya tienen, me parece que es un tema al que hay que prestarle una atención un poco más detenida.

Por último, lo que queremos decir -lo planteó bien el diputado Sodano- es que hay un aumento de la cantidad de recursos circulando, porque más plata será administrada por las AFAP. Además, no solo hay un aumento de la cantidad, sino de la calidad del riesgo, ya que ahora van a poder colocar en inversiones en el extranjero porciones de recursos que provienen de los aportes de los trabajadores uruguayos. Lo que tiene que quedar claro acá -entendiendo un poco lo que manifestó el presidente- es que el riesgo aumenta. El riesgo de un mercado previsional en función de la experiencia internacional, como se mencionó, es un riesgo que a veces tiene una volatilidad elevada; por eso tiene un nivel de riesgo importante que se expresa también en las tasas que cobran las empresas. Pero con este mecanismo que se va a crear ahora el riesgo aumenta o disminuye; eso es lo que tiene que quedar claro para que la gente, por lo menos, tenga una idea de en qué se está metiendo. Entonces, quién mejor que el Banco Central para que nos diga esto. Me parece que no hay ninguna institución en el Estado uruguayo que lo pueda hacer.

En la mañana de hoy el presidente del Banco de Seguros del Estado dijo que estaban contentísimos con el papel regulador que tiene el BCU. Pero ahora, además del Banco Central, tenemos una agencia reguladora, que el presidente del Banco Central dice que no colide con ninguna de las atribuciones ni potestades que le asigna la carta orgánica al Banco Central.

La discusión no es si al presidente del Banco de Seguros le gusta la regulación del Banco Central o no; se trata de un problema institucional en el cual estamos creando una entidad por encima de toda la institucionalidad que ya está creada, el Banco de Previsión Social, el Banco de Seguros, el Banco Central, el Ministerio de Economía y Finanzas, las propias administradoras de fondos previsionales, y ahora vamos a generar otro organismo que tiene problemas de votos -como bien mencionó mi compañero, el diputado Fernández- porque, entre otras cosas, habría que ver bien cuántos votos se precisan para crear una agencia de estas características. En realidad, yo no me voy a meter en esto, porque el Frente Amplio creó muchas agencias y no es el tema ahora.

En definitiva, lo que a nosotros nos preocupa es quién se va a hacer responsable de los ahorros y los aportes de las trabajadoras y trabajadores uruguayos. Queremos que se nos diga, concretamente, si el riesgo permanece igual, inalterado, y no va a pasar nada, o si hay riesgos mayores, porque aumentan los montos, aumentan las potestades para invertir en otros lados y, sobre todo, se generan nuevos mecanismos como el referido. En este caso, no queda claro lo que el superintendente nos decía sobre que hay que modificar el articulado, porque la modificación del articulado viene ahora.

Luego, cuando el presidente del BCU retoma la palabra dice que no, que es un instrumento más, que está todo bien.

Entonces, la pregunta concreta, final, es: ¿el BCU está proponiendo un cambio en la redacción del artículo?

SEÑOR REPRESENTANTE SODANO (Martín).- En primera instancia, agradezco las respuestas que me han brindado, que me han generado algunas controversias.

Se hizo mención a que hace un mes y medio el Parlamento votó bien una agencia reguladora que pasaba a competencia del BCU, pero el artículo 196 de la Constitución de la República se refiere a las mayorías absolutas; habría que ver, primero, con qué cantidad de votos salió de la Cámara -yo en este momento no me acuerdo-, y, segundo, haciendo hincapié en la reforma en que estamos, habría que ver si salió con la mayoría absoluta de los votos. Este Parlamento ha aprobado algunos proyectos en el mes de diciembre, en los que votamos todos los partidos políticos juntos. No sé si sería el ejemplo como para seguir el hilo de la pregunta que yo hice.

Acá hablamos de las competencias que se le sacan al Banco Central. Para poner un ejemplo, las AFAP ustedes no las van a volver a fiscalizar, porque serán fiscalizadas a través de la agencia reguladora. O sea que ahí sí va a haber una pérdida de competencia, por más que se decía que no la habría. Entonces, se genera esa controversia en cuanto a si hay o no hay. Yo siento que hay pérdida de competencias, porque para eso se genera una agencia reguladora. De lo contrario, estaríamos duplicando las competencias y no creo que se dupliquen, sino que se traspasan las competencias. Por ese lado, se me generó la duda.

Vuelvo a insistir en que el artículo 196 de la Constitución de la República habla de una mayoría absoluta en el Parlamento; voy a repasar el artículo 196 porque no quiero después pisarme el palito solo con la versión taquigráfica.

Entonces, por más que las competencias las tenga el BCU y las obligaciones pasen a una agencia reguladora -ahí yo tengo mis discrepancias; seguramente la discusión de la parte constitucional será con la Academia o no-, igualmente hay una pérdida de competencias. Para mí eso quedó muy claro.

Aparte de eso, la diferencia que tenemos con la agencia reguladora es que está creada a través del artículo 195 de la Constitución y ahora la agencia reguladora va a estar por encima del Banco de Seguros, del BPS y del BCU. Vamos a una agencia reguladora -y yo sí voy a entrar en una discusión que el diputado Valdomir no quiso entrar- porque una cosa es una agencia reguladora de temas descentralizados y otra cosa es una agencia reguladora de temas que están otorgados por la Constitución; son institucionalidades constitucionales. Creo que es diferente la magnitud que está abarcando esta agencia reguladora, no es como la URSEA ni como la URSEC; estamos regulando justamente las institucionalidades más importantes que tenemos en el país.

Vuelvo a insistir en algo que Cabildo Abierto había propuesto. ¿Por qué digo esto? Porque hemos hecho hincapié en que en esta reforma también hay que corregir la parte tributaria, porque sino siempre recargamos al trabajador y a las empresas en el tema de aportes, pero no en la parte tributaria. Creo que en la parte tributaria hay mucho para trabajar, y es una discusión más amplia.

Cabildo Abierto ha propuesto rever el sistema de exoneraciones, subsidios y promociones de medidas económicas, como una forma de lograr más justicia y equidad, pero no solo en contribuciones especiales y de la seguridad social; quiere decir que quienes no lo necesiten no se verán beneficiados con los subsidios. ¿Cómo piensan que se va a financiar el sistema que está en discusión? Esa es la pregunta.

SEÑOR PRESIDENTE DEL BANCO CENTRAL DEL URUGUAY.- Quiero hacer algunas aclaraciones.

Está claro que algunas supervisiones que hoy realiza el Banco Central del Uruguay las va a hacer esta agencia reguladora, pero no se pierde ninguna competencia. Simplemente, se trata de una organización jurídica distinta en la que el Banco Central va a tener ciertas finalidades y atribuciones sobre determinados sujetos regulados y la agencia reguladora tendrá, sobre otros, algunas competencias iguales y otras distintas. Como dije al principio, los objetivos de cada organismo son distintos. Por suerte, la mayoría de esos detalles se corrigieron en la Cámara de Senadores. Una de las preocupaciones que manifestamos ante ella fue, precisamente, que no existieran solapamientos entre un organismo y otro, lo que fue recogido.

A fin de que sea más claro, voy a usar el ejemplo de la industria de seguros. Dicha industria se mantiene con el ordenamiento jurídico propuesto, bajo el control y la supervisión del Banco Central del Uruguay. Como la agencia reguladora tiene potestades sobre algunos instrumentos que tienen que ver con la seguridad social -pienso en instrumentos de desahorro-, cualquier persona cuando se retira de la AFAP lo que compra es un seguro. Ese seguro se lo va a seguir dando el Banco de Seguros o cualquier otra compañía. Sobre esos seguros se establecen ciertos parámetros técnicos. Esos parámetros los va a establecer la agencia reguladora, pero el control de las compañías de seguros seguirá bajo la supervisión del Banco Central del Uruguay

Distinto es el caso de las Administradoras de Fondo de Ahorro Previo las que, hasta el día de hoy, están controladas y supervisadas por el Banco Central del Uruguay. En ese caso, sí van a pasar a estar controladas y supervisadas por la nueva agencia

Me voy a referir ahora a la volatilidad y al riesgo. Trataré de ser preciso. Si a cualquiera de los portafolios que hoy tiene una AFAP -hay cuatro AFAP; cuatro portafolios y cada AFAP tiene dos portafolios distintos- le agregamos un activo de los que se agregan en el nuevo proyecto de ley, el riesgo de ese portafolio va a bajar.

(Diálogos)

——Voy a tratar de responder la pregunta sobre el financiamiento; no sé si la entendí bien.

Creo que las fuentes de financiamiento de este proyecto están en el proyecto de ley. Se establece una serie de cambios a las aportaciones. Nosotros, como Banco Central, no tenemos más que explicar. Por supuesto, entiendo que pueda haber diferentes posiciones o propuestas pero, en principio, las fuentes de financiamiento son las que están, y no está previsto que cambie lo que hace el erario con distintos porcentajes de impuestos, que ya hoy se vuelcan al financiamiento de la seguridad social.

Desde nuestro punto de vista -por eso, al inicio, hice el comentario sobre la estabilidad financiera-, cuando el sistema de seguridad social no es sostenible o no tiene la financiación adecuada, al final del camino los distintos agentes económicos pueden desconfiar de la sostenibilidad de las finanzas públicas que va a tener que contribuir más de lo que debe al financiamiento de la seguridad social. Por eso es importante que la seguridad social tenga un régimen sostenible y que, además, uno de los cometidos de la agencia sea velar por esa sostenibilidad. Eso es lo que nos da las garantías de que, después, no haya problemas de sostenibilidad fiscal, lo que podría traer mayores problemas al país.

Para referirse al tema de la hipoteca inversa, solicito se le ceda el uso de la palabra al superintendente.

SEÑOR CANTERA (Juan Pedro).- Quizás no se entendió el alcance de lo que manifesté en cuanto a que no debía ser una atribución del Banco Central establecer las condiciones para comercializar y el contrato de hipoteca inversa. Hay un articulado en el que figura la definición de la hipoteca inversa, quiénes son los participantes, quiénes pueden ser los prestadores, cómo se valúa el bien que va a estar incorporado en ese contrato, y otras condiciones, pero hay un articulo que dice: *"y el Banco Central establecerá las condiciones de comercialización".* Nosotros entendemos que ese artículo no debería estar, porque le quita seguridad al otro articulado en cuanto al producto que se está reglamentando, ya que queda sujeto a las condiciones de una autoridad administrativa.

Quiero agregar que se trata de un contrato que hoy se puede hacer y que, efectivamente, se hace entre particulares. Creo que el proyecto de ley, al incorporarlo, hace visible que este es un instrumento financiero, pero con un alto componente actuarial de utilidad para personas que tengan un determinado activo inmueble que han construido a lo largo de su vida y se les pueda facilitar obtener un ingreso para el resto de su vida.

SEÑOR REPRESENTANTE CARBALLO DA COSTA (Felipe).- Quiero referirme a algo que planteó el superintendente, porque brinda un elemento que, aunque parezca menor, es muy importante. Se trata de un instrumento que ya existe en la actualidad. Sobre esa base, quería pedir que citara algunos ejemplos, algunos casos concretos de empresas que están desarrollando este tipo de políticas en el país. Más allá de que en este articulado se habla de mayores de 65 años, supongo no necesariamente tiene que estar adecuado a las personas mayores de 65 años. No sé si se entiende la pregunta.

Creo que si logramos recibir alguna información sobre esos instrumentos por parte del Banco Central, con ejemplos concretos, va a ser muy importante y de utilidad para el trabajo que nosotros estamos haciendo.

SEÑOR REPRESENTANTE SODANO (Martín).- Sigo quedando con respuestas de parte del Banco Central que no coinciden, por lo menos, con la redacción del proyecto de ley que yo tengo acá.

El artículo 281 habla sobre disposiciones transitorias, y dice: *"A) El Banco Central del Uruguay mantendrá sus actuales cometidos y poderes jurídicos en relación al régimen de ahorro individual obligatorio y voluntario y las entidades reguladas, y en consecuencia, los cometidos y poderes jurídicos referidos en el literal K) del artículo 269 de la presente ley".* Antes de leer el literal K) quiero hacer referencia a que en el artículo 269 del presente proyecto de ley, en los cometidos de la Agencia Reguladora, el literal J) dice lo siguiente: *"Ejercer los cometidos y poderes jurídicos otorgados al Banco Central del Uruguay por los artículos 93, 97, 101, 102, 121, 122 […]"* y una cantidad de artículos más.

O sea, la redacción está diciendo que le saca potestades al Banco Central y las genera la Agencia Reguladora.

Aclaro que no tiene nada que ver con el Banco Central del Uruguay la discusión que estoy queriendo llevar adelante, pero quiero que queden claros los conceptos para cuando tengamos que ver la parte constitucional del proyecto de ley, para que no tengamos diferentes interpretaciones y, además, que todos los legisladores tengamos claro que le estamos sacando competencias al Banco Central del Uruguay y que las disposiciones jurídicas que este va a tener van a ser transitorias, hasta que quede constituida la Agencia Reguladora.

SEÑOR REPRESENTANTE OLMOS (Gustavo).- Yo había hecho una pregunta cuya respuesta creo que no fue encarada; se perdió en el cúmulo de interrogantes que recibió la delegación con relación al artículo 101 y si el Banco Central no entendía que

esas disposiciones afectan la labor de vigilancia y estabilidad financiera, que es esencial al rol del Banco.

SEÑOR REPRESENTANTE PEÑA (Daniel).- No me quedó claro específicamente cuando el superintendente mencionó la no regulación del Banco Central. Quisiera saber si la sugerencia es que quede liberado a regularse por ley la no intervención del Banco Central en la hipoteca inversa.

De paso, le pregunto si considera que hay un mercado en el sistema financiero para esta hipoteca inversa y cuál es la sugerencia exacta en cuanto a la regulación. Me imagino que no estaremos intentando regular por ley intereses ni mecanismos en cuanto a la hipoteca inversa. Me gustaría que se precisara un poco más porque no logré terminar de entender el concepto de sacar la intervención del Banco Central del articulado.

SEÑOR CANTERA (Juan Pedro).- No conozco que exista un mercado; conozco casos particulares en los cuales una persona realiza este contrato de hipoteca inversa con otra persona y es legal. Esa persona se compromete a pagar un determinado importe en cuotas mientras viva y al final se queda con el bien

Entiendo que en este proyecto de ley lo que se está haciendo es tomar definiciones con respecto a cómo se tiene que desarrollar ese contrato y, a su vez, se está diciendo quiénes pueden ser los prestadores en ese contrato que, básicamente, está identificando a entidades financieras que están sujetas a regulación.

Nosotros no entendemos que deban incorporarse desde el punto de vista administrativo nuevas condiciones, porque es como un contrato de préstamo en el cual las partes acceden al contrato o quien hace el ofrecimiento establece las condiciones. Entonces, no estamos planteando que tengan que establecerse condiciones adicionales a las que están acá, sino decir que no es razonable que esté previsto que el Banco Central establezca condiciones distintas y que, eventualmente, las pueda ir cambiando.

SEÑOR PRESIDENTE DEL BANCO CENTRAL DEL URUGUAY.- Cuando en el ordenamiento jurídico se crea un organismo nuevo, no tenemos por qué creer que no va funcionar bien. La Agencia Reguladora de la Seguridad Social es un organismo creado con finalidades, con atribuciones; por lo tanto, no tenemos por qué pensar que el control, la supervisión y el funcionamiento de las AFAP no van a ser adecuados; va a tener las garantías, se van a tener los recursos adecuados. Entonces, desde el punto de vista de la estabilidad financiera, como Banco Central del Uruguay, no nos genera ninguna preocupación.

Voy a dar un ejemplo sobre cuestiones que no están establecidas, pero que se me ocurren. Dentro de las funciones de estabilidad financiera, hoy existe lo que se llama Comité de Estabilidad Financiera, que está compuesto por el Banco Central del Uruguay, por el Ministerio de Economía y Finanzas y la COPAB (Corporación de Protección del Ahorro Bancario). Parece bastante claro que, por ejemplo, este nuevo organismo puede llegar a ser parte de ese Comité que vela, en términos generales, por la estabilidad financiera, pero que haya un organismo que tome el control y la supervisión de esos fondos previsionales no lo vemos como un riesgo para la estabilidad. Seguramente, nos obligue, como dije, a coordinar algunos aspectos, pero no más que eso.

SEÑOR PRESIDENTE.- Les agradecemos por su comparecencia.

(Se retira de sala una delegación del Banco Central del Uruguay)

——Se pasa a intermedio por quince minutos.

(Apoyados)

(Es la hora 15)

——Se levanta el intermedio

(Ingresa una delegación del PIT-CNT)

——Le damos la bienvenida a la delegación del PIT-CNT, integrada por el señor José López, vicepresidente; la señora Elbia Pereira, secretaria general; el señor Gabriel Salsamendi; la señora Sol Maneiro; el señor Diego Tacoronte; el señor Hugo Bai; el señor Pablo Torrenz; la señora Lorena Luján; el señor Milton Castellano, y el señor Ramón Ruiz.

SEÑORA PEREIRA (Elbia).- Es un gusto ver a tantos señores representantes en sala; creo que el tema lo amerita sobremanera.

Esta es una reforma jubilatoria de la que nosotros somos críticos. Y somos críticos, por sobre todas las cosas -y no es para nadie desconocida la posición del PIT-CNT-, porque entendemos que se trata de una reforma jubilatoria y no lo que nosotros entendemos como necesidad de nuestro país: una reforma de la seguridad social.

Se trata de una reforma jubilatoria que no estuvo acompañada y mucho menos respaldada por un diálogo social, pero por un verdadero diálogo social. Nos consta que hubo instancias en que se pudieron escuchar opiniones diversas, pero lo que no hubo, efectivamente, para que haya un diálogo, es un intercambio en los distintos aspectos fundamentales a lo que hace a una reforma de la jubilación o de la seguridad social, y me parece que es un ingrediente sustantivo a la hora de llevar adelante un proceso de reforma.

Desde el primero momento, nuestro movimiento sindical ha manifestado la necesidad de adoptar una visión amplia e integral del sistema de seguridad social -en eso estamos de acuerdo-, amplia e integral, que abarque otras dimensiones, que no solamente son las jubilaciones, sino también la atención a la primera infancia, profundizar en el sistema de cuidados, una mayor inversión social para las personas con discapacidad; esto no está contemplado. Lejos de querer ser un obstáculo para alcanzar acuerdos, entendemos que ampliar la agenda de discusión con temas a abordar enriquece los contenidos y esa es nuestra posición con respecto a esta reforma jubilatoria.

Una reforma integral de la seguridad social para las próximas décadas no puede obviar cambios en su matriz de financiamiento; no debería, a nuestro criterio, obviar esos cambios. El gobierno optó por no discutir los ingresos del sistema y las diversas inequidades en torno a este punto, de financiamiento. Se desestimaron propuestas que hicimos como PIT-CNT, como revisar diferentes exoneraciones de aportes patronales, como modificar el beneficioso régimen del aporte patronal rural, como reequilibrar las mucho mayores contribuciones de trabajo en relación a los aportes del capital e incorporar un impuesto a las altas jubilaciones militares que se otorgaron durante décadas en condiciones de privilegio.

Sobre la Caja Militar, el subsistema más deficitario e inequitativo de todos, la reforma planteada propone que los militares continúen retirándose a edades bajísimas, en algunos casos, con el doble del salario durante los siguientes diez años.

Este tipo de transiciones, inclusive más largas, imprescindibles para los trabajadores y trabajadoras amparados por el régimen general, resultan inaceptables en el caso de la Caja Militar. Para dar verdadera legitimidad social a este proceso, debemos decir que este subsistema requiere cambios más urgentes y profundos en relación a los previstos para el resto de la población.

Las principales medidas propuestas están centradas en contener el gasto, recortando derechos, beneficios y prestaciones de los actuales trabajadores una vez que

se jubilen, haciendo recaer todo el costo o ajuste sobre sus espaldas. Junto a otros cambios, se propone un aumento en la edad mínima de retiro sin contemplar desigualdades que implicarán un retroceso importante en materia de cobertura y suficiencia para importantes sectores de la sociedad. El proyecto de reforma no solo no plantea cambios relevantes en cuanto a la articulación entre los pilares contributivo y no contributivo, sino que propone un suplemento solidario que inicialmente -previo a la discusión en el Senado- se propuso que fuera debilitado con el paso del tiempo. A partir de los cambios en el Senado, hoy no está para nada claro -al menos para nosotros- cómo se ajustaría dicho componente central del sistema a futuro.

Es fundamental reafirmar que una eventual licuación o debilitamiento del suplemento solidario va en la dirección opuesta a las transformaciones que requiere el sistema a mediano y largo plazo. Lamentablemente, no solo era la propuesta original, sino que sigue siendo uno de los posibles caminos dentro de la discrecionalidad otorgada con el cambio en el Senado.

Dadas las debilidades y precariedad del mercado laboral y la tendencia a una mayor desigualdad y exclusión de sectores con menores calificaciones y habilidades, que tienden a transformarse en obsoletas, el sistema de protección social en general y jubilatorio en particular precisa fortalecer cada vez más los pilares no contributivos que garantizan los derechos de la población más vulnerable y, en particular, de las mujeres que -como sabemos- ganan menos y aportan menos años, producto de su mayor participación dentro del trabajo no remunerado asociado a la reproducción de la vida y a los cuidados.

Con esta propuesta en particular, la reforma plantea consolidar a mediano y largo plazo un régimen cada vez más contributivo que tiende a erosionar los componentes solidarios y redistributivos del sistema.

Como más adelante explicaremos -lo harán los técnicos del Instituto Cuesta Duarte que integran esta delegación-, esta reforma no solo implicará trabajar más años, sino cobrar menos. Resulta obvio que, comparado con el régimen vigente, la propuesta de reforma implica una rebaja generalizada de las prestaciones para todos los trabajadores. Inclusive, si la comparación se hace con el régimen actual de 60 años, está demostrado que no es posible hacer las generalizaciones que realiza el gobierno. Ya el PIT-CNT en su comparecencia en el Senado puso ejemplos de lo que estamos aseverando. Y nuestro informe demuestra -y muestra- que alguien con treinta años de aportes bajo el régimen vigente se retira a los 60 años con aproximadamente $ 36.700. Ahora, pasará a retirarse a los 65 años de edad con unos $ 28.400. Se trata de una diferencia superior a $ 8.000, lo que representa una caída del 23% en el haber jubilatorio mensual.

El estudio del CINVE muestra una mucho mayor diversidad de casos y concluye que en muchos casos la gente cobrará menos de lo que cobraría hoy cinco años más tarde. Por lo tanto, si hay un compromiso político de que la gente trabajará más, pero no cobrará menos, debemos decir que este proyecto de ley no lo cumple; es fundamental que los señores diputados y la ciudadanía en general lo sepan.

Otra de las diferencias centrales con la reforma propuesta refiere a la visión sobre el desempeño del régimen de capitalización individual durante estos casi veintisiete años y la necesidad de una reforma estructural de este pilar. El PIT-CNT propone eliminar las AFAP y transformar el actual régimen en un pilar de ahorro administrado profesionalmente por una agencia estatal especializada sin fines de lucro.

Por último, la propuesta de reforma tiene serios problemas de diseño al plantear cambios más drásticos entre trabajadores con apenas unos días o meses de diferencia en su edad. Concretamente, se plantea que mientras alguien nacido en el año 1972

pueda jubilarse en el 2032 a los 60 años bajo el régimen vigente, una persona nacida en 1973 tenga condiciones totalmente diferentes, pues enfrentará una edad mínima de retiro a los 63 años de edad, y recién podrá jubilarse en el 2036 con una ponderación de un 65% del régimen propuesto y solo un 35% del régimen vigente.

Estas son algunas de las propuestas y de los planteos que el PIT-CNT por supuesto ahora ampliará por parte de nuestros técnicos en un *Power Point* que hemos presentado -que fue la dinámica que hicimos en la Cámara de Senadores-, que profundizará algunos de estos aspectos que se han planteado en este momento, dando cuenta de algunas cuestiones que quieren colocar a nuestros equipos técnicos en tela de juicio con las aseveraciones. Ustedes tendrán la oportunidad de realizar preguntas y evacuar las dudas que tengan con relación a los planteos.

Muchas gracias por la atención de cada uno de los diputados que están en Sala.

SEÑOR BAI (Hugo).- Agradezco la invitación de la Comisión.

Quiero realizar una presentación sobre varios de los aspectos que fueron mencionados por Elbia, pero con un contenido más técnico, tratando de explicar algunas de las cuestiones que han generado dudas en este último tiempo a propósito de la discusión sobre la reforma y los impactos en las jubilaciones.

Básicamente, la presentación constará de tres puntos. En primer lugar, haremos mención a reiterados errores, inconsistencias y omisiones que hemos visto que han estado presentes en las exposiciones que ha hecho el Poder Ejecutivo a propósito de la reforma.

En segundo término, vamos a hablar un poquito sobre esta discusión de las comparaciones en el cálculo jubilatorio entre el régimen vigente y el régimen propuesto.

En tercer lugar, vamos a esbozar algunos componentes de aquellas propuestas que el PIT-CNT ha presentado a lo largo de todo el proceso de discusión y que no han sido consideradas o tomadas en cuenta en este proyecto de ley. Por eso, afirmamos que otra reforma es posible, con más diálogo social y, sobre todo, con más acuerdos.

En última instancia, lo fundamental de un diálogo social es que logre generar acuerdos lo más amplios posible; parece bastante claro que en el caso de esta reforma de la seguridad social, más allá de esas instancias de intercambio que hubo, no se logró construir estos acuerdos.

Con relación al primer punto, en general, vemos que en los últimos meses el Poder Ejecutivo ha tenido errores importantes al mostrar ejemplos de cálculo jubilatorio, ya cuando en su momento se nos presentó en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social el anteproyecto de ley. Allí esos errores eran realmente muy claros, fueron reconocidos en la propia reunión y se modificaron los cálculos que se nos mostraron. También hubo errores al momento de hacer la exposición en la Comisión Especial del Senado. También allí marcamos los errores y estos también fueron reconocidos. Ahora detectamos nuevos errores en la comparecencia que tuvo el Poder Ejecutivo la semana pasada

En esta lámina que estamos mostrando ponemos uno de los ejemplos de cálculo jubilatorio que trajo el Poder Ejecutivo, en el que se menciona cómo se jubilaría una persona de acuerdo al régimen vigente y al régimen propuesto.

Sin embargo, lo que se hace en el ejemplo es omitir la bonificación del artículo 28. En ese ejemplo, se explicaba con mucho detalle cómo operaba el suplemento solidario propuesto en el proyecto de ley, pero se omitía que el sistema vigente hoy tiene una bonificación dada por el artículo 28, que nosotros ni la defendemos ni la atacamos en este momento. Simplemente, decimos que es absolutamente fundamental tomarla en cuenta para poder comparar con qué valores se puede retirar hoy una persona, y con qué

haber jubilatorio se puede retirar con el régimen propuesto. Esa bonificación generaba que ese beneficio de BPS que allí se establecía en $ 10.000 no fuera de $ 10.000, sino de $ 15.000. Es una bonificación del 50% de las asignaciones computables. Entonces, la jubilación total por el régimen vigente no sería la mínima que se planteaba en ese ejemplo, sino de $ 20.000. Esto inclusive fue preguntado por la diputada Olivera, que, a mi entender, tuvo una respuesta bastante poco satisfactoria en términos de aclaración. Creo que está bueno, en este tipo de ejemplos, mostrar de la manera más transparente posible cómo funciona la mecánica tanto del régimen vigente como del nuevo.

Hay un segundo punto en el que nos queremos detener que tiene que ver con estas gráficas, donde el gobierno ha puesto mucho énfasis en cómo evolucionaría el gasto sin reforma y qué impacto tendría la aprobación de una reforma de estas características. Ahí vemos estos dos gráficos: el de la izquierda es el que se presentó en el Senado a fines del año pasado. Allí teníamos que el gasto proyectado a 2070 bajaba de 10,9% del PIB a un 8,8%. En el que se presenta en febrero de este año, en la Comisión que comenzó a trabajar la semana pasada y que ustedes tuvieron de primera mano, plantea un gráfico similar donde el gasto sin reforma también seguiría la misma trayectoria y crecería a un 10,9% del PIB, pero que con la reforma pasa a un 8,7% del PIB al año 2070.

A nosotros esto nos genera dos tipos de comentarios.

En primer lugar, quiero destacar un hecho curioso de este gráfico -que también estuvo presente en la comparecencia del gobierno- que fue el hecho de que, más allá de los cambios, o tomando en cuenta los cambios que se hicieron en el Senado que en general fueron hacia la expansión del gasto, sin embargo, vemos que el gasto proyectado a 2070 cae porque pasa de un 8,8% a un 8,7% del PIB. Aparentemente, esto se explicaría por cambios en las pensiones por viudez, que no habían sido contempladas en las proyecciones actuariales con las que se trabajó en la Cámara de Senadores. Este tema nos parece relevante. Esto significa que, en última instancia, los senadores discutieron y aprobaron un proyecto de ley sin proyecciones actuariales completas. Eso parece bastante claro. Ahora se traen -porque no fue un cambio que se realizó en el Senado, sino que esos cambios ya estaban previstos en las pensiones por viudez-, sin embargo, no había dado el tiempo de incorporarlos a la proyección actuarial. Evidentemente, ello es un problema. Nosotros nos preguntamos si las proyecciones actuariales que tenemos hoy son la versión final o también falta incorporar otros elementos que hoy no están, pero que podrían estar en las próximas semanas o meses. Al mismo tiempo, me parece que es una señal bastante clara de que en cierta forma los tiempos para realizar estos trabajos técnicos, que naturalmente demandan un esfuerzo importante e insumen unas cuantas horas de trabajo, no están siendo compatibles con los tiempos que se ha marcado el gobierno para aprobar la reforma en estas pocas semanas. Por lo tanto, nos parece que ese es uno de los problemas que queda en evidencia cuando se traen nuevas proyecciones actuariales con efectos que no habían sido contemplados en la Cámara de Senadores.

Además, hay un segundo punto que queríamos mencionar que, quizás, es más relevante y que tiene que ver con el ajuste al que hacía referencia Elbia sobre el suplemento solidario

Básicamente, en el proyecto original estaba previsto que ese suplemento solidario, o sea, los parámetros de cómo se calcula, se ajustaran por IPC, y en el Senado se resuelve un cambio y ahora no está demasiado claro por qué parámetros se va a ajustar, sino que va a seguir la misma lógica de la BPC. Entonces, se puede ajustar entre el IPC y el Índice Medio de Salarios, menos 20% o más 20%. Hay un margen muy amplio de cómo podría ajustarse.

En este sentido, queremos hacer algunas consideraciones.

En primer lugar, remarcar que la forma de cómo se terminan ajustando esos parámetros del suplemento solidario inciden en la trayectoria del gasto, pero también en la suficiencia de las prestaciones de los sectores más vulnerables para los que está destinado ese suplemento solidario. Naturalmente, priorizar un objetivo supone sacrificar logros en el otro objetivo, ¿verdad? Desde el inicio de esta discusión, hemos reclamado la necesidad de que el Poder Ejecutivo aportara análisis de sensibilidad, pero lamentablemente no hemos tenido éxito con ese pedido. No se han aportado datos de qué pasaría si se ajusta de una forma o de otra. La proyección que nosotros recién veíamos acá asume un determinado criterio de ajuste, pero no toma nota del cambio incorporado en el Senado que genera un amplio espectro de trayectorias posibles que, desde nuestro punto de vista, tienen que ser incorporadas en los informes actuariales.

Como muestra del impacto que puede tener esto, contamos con información de qué pasaba con el ajuste de ese parámetro para el anteproyecto de ley. En ese momento sí, curiosamente, para el anteproyecto de ley, se trajeron simulaciones de qué impacto tendría en la evolución del gasto. Fíjense lo que marcan las cifras: para el año 2070 -repito, esto es sobre el anteproyecto de ley, sería fundamental conocer cuál es la incidencia de esto ahora, con el proyecto de ley que están estudiando los Representantes-, para ese anteproyecto de ley, si ese parámetro se ajustaba por IPC, el gasto rondaría aproximadamente los US$ 4.500.000.000. Sin embargo, si se ajustaba por Índice Medio de Salarios, ese gasto proyectado saltaba a unos US$ 5.700.000.000. O sea que en 2070, para el régimen de BPS, eso implicaba una diferencia de casi US$ 1.200.000.000 que significaba aproximadamente un 1,6% del PIB, cuando en la reforma, globalmente, se plantea bajar el gasto del BPS en 2,2% del PIB al año 2070. O sea que, aproximadamente, la baja que está estimada para el gasto en el Banco de Previsión Social, un 70% depende del criterio con el que se ajuste esto. Entonces, es absolutamente fundamental conocer, en cierta forma, las proyecciones actuariales y un análisis de sensibilidad que nos muestre qué pasa con ese gasto si se ajusta por IPC y qué pasa si se ajusta por el Índice Medio de Salarios.

La posibilidad de que la reforma tenga éxito en lo que sería la contención del gasto va de la mano de un deterioro muy importante en la suficiencia de las prestaciones de los sectores más vulnerables, como decíamos hoy. Por el contrario, si los futuros gobiernos resuelven ajustar ese parámetro por Índice Medio de Salarios, lo que nos vamos a encontrar es con que efectivamente ese suplemento solidario no se licua, no se deteriora; pero estas gráficas, que recién veíamos de cómo evolucionaría el gasto, no van a tener nada que ver con lo que va a pasar en la realidad. El gasto va a ser muy parecido al que está previsto hoy, sin reforma.

Nos parece que el Poder Ejecutivo, necesariamente, tiene que clarificar estos elementos que hasta ahora no han podido ser aclarados.

En síntesis: en cada oportunidad que el Poder Ejecutivo presenta ejemplos, lo que hemos visto es que se cometen errores e inconsistencias importantes que, la verdad, han mostrado una gran falta de rigurosidad técnica en un tema tan sensible.

Además, todos estos errores que hemos venido mencionando, lamentablemente, van en el mismo sentido. En general, tienden a sobreestimar los montos jubilatorios que brindaría el régimen propuesto o, por el contrario, lo que hacen es subestimar los montos jubilatorios que brinda el régimen vigente.

Por último, tenemos la necesidad de contar con información complementaria y análisis de sensibilidad en esas proyecciones actuariales y en esa evolución proyectada del gasto que nos permita tener más elementos al momento de cuantificar los impactos de la reforma.

El segundo punto que quiero mencionar tiene que ver con este debate sobre el impacto de la reforma en el monto de las jubilaciones. Yo diría que es un triste debate, porque la verdad es que los técnicos no nos hemos podido poner de acuerdo en cuál es el impacto real que va a tener esta reforma, en lo que va a cobrar la gente, que me parece que es un dato absolutamente clave para la población, que no conoce de formas de cálculo, pero sí le puede interesar saber si se va con lo mismo o si se va a ir con más. Es curioso: estamos aprobando una reforma porque tenemos problemas financieros. Entonces, la idea es saber si les vamos a pagar mejores jubilaciones o si, efectivamente, como ocurre en la realidad, la reforma va a implicar menores jubilaciones.

La idea es repasar un poquito lo que ha sido esta discusión. Básicamente, cuando el proyecto se pone a consideración de la ciudadanía -en aquel momento era el anteproyecto de ley-, el gobierno busca instalar una idea que hoy todos conocemos: a las personas, efectivamente, se les iba a pedir que se jubilaran cinco años más tarde, pero que en ningún caso cobrarían menos de lo que iban a cobrar con el régimen vigente, a los 60 años. Esa era la lógica.

Traje un breve extracto de una exposición del doctor Saldain, en el programa *Desayunos Informales*, donde él mismo dice: *"No es verdad que los trabajadores vayan a cobrar menos. Hubo una definición política en relación a esto. Hoy con 60 y 30, la tasa de reemplazo es del 45%. La definición política fue que con 65 y 30 fuera también del 45%. En ningún caso van a cobrar menos".* Por ahí queda el link de esa entrevista donde Saldain hace esta afirmación muy categórica. En sí, es real lo que él dice en relación a la tasa de reemplazo. El problema es lo que no se dice en esta afirmación y lo que implica que, efectivamente, no necesariamente la gente vaya a cobrar lo mismo, como vamos a ver en breve.

Entonces, a partir de este tipo de declaraciones, es que nosotros, desde el equipo de representación de los trabajadores en el BPS, elaboramos un estudio técnico; un estudio focalizado, en algunos casos muy puntuales, donde justamente lo que pretendíamos mostrar es que lo que se dice es falso. Para eso utilizamos dos tipos de comparaciones, y esto es fundamental atenerlo en cuenta. Hay una primera comparación, que es la del régimen vigente y la del régimen propuesto a las nuevas edades de retiro, a los 65 años. Ahí estamos comparando lo que pagaría el régimen propuesto con lo que paga el régimen actual, en las mismas condiciones. Diría que esta es la comparación más obvia. Es lo que cualquier persona nos preguntaría: *"Bueno, me dicen que me tengo que ir a los 65 años, pero si hoy me voy a los 65 años, ¿con cuánto me voy en relación a esta propuesta?".* Esta es una comparación que el gobierno ha rechazado en general, básicamente, porque muestra que las jubilaciones caen de manera sensible.

Pero hay un segundo tipo de comparación a la que nosotros también le prestamos atención en nuestro informe. Justamente, es aquella que compara el régimen vigente y el régimen propuesto a las edades mínimas de acceso al retiro. Entonces, qué pasa con el régimen propuesto a los 65 años en comparación con el régimen vigente a los 60 años de edad. Esta sí es la comparación que, en general, ha mostrado el gobierno, pero atención, naturalmente, es una comparación que requiere tener presente que las personas van a cobrar la jubilación durante cinco años menos.

En todos lo casos, en nuestro trabajo -que ahora vamos a mostrar los resultados- lo que supusimos fue que eran personas que llegaban con treinta años de aporte al régimen, no solo porque esos eran los requisitos mínimos para acceder a la causal, sino además porque era la comparación que, como recién veíamos, hacía el propio Saldain y otros interlocutores del gobierno para explicar que las jubilaciones no caían. Ellos reiteraban mucho ese ejemplo de 65 y 30 versus 60 y 30, y básicamente es el ejemplo que está consagrado en el informe de la representación de los trabajadores. Ahora, ¿por

qué si a la gente se le va a pagar la misma tasa de reemplazo, puede haber variaciones en la jubilación? Básicamente, porque en primer lugar se sustituye la actual bonificación del artículo 28 por lo que sería el suplemento solidario; ese es un primer efecto que hay que tomar en cuenta, no nos podemos quedar solo con lo que pasa con la tasa de reemplazo.

Asimismo, estaba el tema de que ese suplemento solidario se iba licuando con el tiempo, se ajustaba por IPC. Hoy eso, después del cambio que hubo en Senadores, está menos claro, ¿verdad? Va a quedar sujeto a lo que resuelvan los próximos gobiernos, pero un escenario posible es que eso se ajuste por IPC, como creo era el espíritu original del proyecto que se presentó, y en ese caso el informe que presentamos sigue teniendo exactamente la misma validez.

El otro tema que se omitía en esa afirmación del doctor Saldain es que para el cálculo del sueldo básico jubilatorio se pasan a considerar los mejores 25 años. Ustedes saben que hoy, en el régimen vigente la regla es diferente y acá se extiende el período de tiempo de los mejores salarios que se toman en cuenta. Naturalmente, eso hace bajar el promedio y, por lo tanto, si baja el promedio, naturalmente, baja la jubilación, por más que se multiplique por una tasa de reemplazo que se mantenga en 45%.

Entonces, vayamos rápidamente a los resultados de ese trabajo que presentamos ya hace unos dos o tres meses, en el que justamente hay un escenario uno en el que comparamos ambos sistemas, el de 65 años de edad y 30 años de aporte, y ahí mostramos, fíjense ustedes, que para diferentes promedios salariales, tratamos de ser lo más amplios posible, en mostrar qué pasaba con las personas en sus diferentes posibles niveles salariales. Y allí lo que vemos es que en todos los casos, si ustedes miran la columna que dice *"diferencia",* se observan pérdidas o reducciones de lo que sería la jubilación. Y en el caso de salarios medios, de entre $ 60.000, $ 70.000, esas pérdidas en el monto jubilatorio llegaban a ser de casi $ 20.000, lo que representa algo menos de un 40% en la caída del haber jubilatorio.

Creo que esto está clarísimo y si comparamos el sistema propuesto con el sistema vigente en las mismas condiciones, resulta evidente que hay una caída muy importante en el monto de las jubilaciones, que repito, en algunos casos llegan a los $ 20.000.

Vayamos al escenario dos -quizá el que ha trabajado más el gobierno en sus proyecciones de lo qué pasaría con las jubilaciones- para comparar cómo se va la gente en el régimen propuesto con 65 y 30 respecto al régimen actual vigente, a los 60 años de edad y 30 de aporte. Ahí lo que nosotros encontramos, más allá de algunas jubilaciones que podían crecer en los salarios más bajos, es que efectivamente, para salarios de algo más de $ 30.000 y $ 90.000 se observaban caídas también muy importantes en esta otra comparación. Nuestro análisis, además, ponía foco en una cuestión adicional: si consideramos el valor actual, es decir, si tomamos en cuenta esos cinco años menos de jubilación que va a cobrar la gente por jubilarse cinco años más tarde, nuevamente, en todos los casos se veía que eran perdedores, en última instancia, gente aportante neta de la reforma. Y en una reforma que, obviamente, como sabemos, no se tocan los ingresos, se mantienen las exoneraciones, los regímenes de aportes patronales tan beneficiosos como el del sector rural. En fin, no se hacen otros cambios al financiamiento. Para este caso puntual de la comparación que hacíamos nosotros, muestra que todos los sectores salariales eran aportantes a la reforma. En última instancia, si uno contemplaba todo el tiempo durante el que iba a cobrar la jubilación, veía que, efectivamente, en cualquier nivel salarial, se iban a retirar con un monto acumulado menor.

Incluso considerando esta comparación que propone hacer el Poder Ejecutivo, nuestro informe permitió mostrar con casos reales, particulares, que eran mencionados por el propio gobierno en los medios de prensa, que la premisa que se pretendía instalar

de que nadie accedería a una menor jubilación en relación a la que otorga el régimen vigente a los sesenta años, era falsa. Creo que para nosotros, en cierta forma, esto quedó claro en el informe que no fue refutado. Realmente, me parece que es poco serio que quienes apelaron reiteradamente a esa comparación ahora digan que los supuestos están mal o que las comparaciones son casos inventados, sesgados o antojadizos. La verdad que son críticas que no tienen mayor fundamento; el informe trata de una casuística muy puntual y muestra con algunos ejemplos que aquella afirmación, aquella generalización que se pretendía instalar no era tal.

Las cifras no fueron refutadas, el gobierno efectivamente presentó otras comparaciones sobre casos particulares que son tan válidos como los que se presentaron en nuestro informe, pero que, de ninguna manera, permiten hacer generalizaciones de que nadie se jubilará con menos. Acá, en nuestro informe, no pretendíamos hacer ninguna generalización. De hecho, en nuestro informe, se observa que efectivamente alguna gente se puede jubilar con una mensualidad algo mayor en relación a la que se jubila bajo el régimen vigente, a los 60 años. O sea, el problema es el gobierno que trataba de hacer una generalización y hablaba de un compromiso político en torno a esto.

Entonces, con un informe que muestre que en algunos casos eso no se cumple, se cae toda la estantería; método científico puro y duro.

Para cerrar esta parte, me parece que viene muy bien traer a colación un informe que posteriormente a este debate presenta CINVE. Allí, justamente la ventaja que tiene CINVE respecto a nuestro informe y al informe que presenta el Poder Ejecutivo es que abarca un conjunto de simulaciones mucho más amplio y mucho más diverso. Es decir, hay una cantidad importante de casuísticas que se buscan reflejar, y creo que es más adecuado justamente para testear este tipo de generalizaciones, que son las que se pretenden hacer en ese supuesto compromiso político del que habla el Poder Ejecutivo.

En el informe de CINVE, las simulaciones se hicieron al 2022, por lo que el suplemento solidario no está licuado; o sea que, en cierta forma, podríamos suponer que se ajusta por el Índice Medio de Salarios; esto es importante tenerlo en cuenta. Incluso, con ese supuesto, lo que muestra ese informe es que una importante cantidad de trabajadores accederán a jubilaciones más bajas; ahora lo vamos a ver.

En su estudio, CINVE plantea dos escenarios, que son básicamente los mismos a los que hicimos referencia nosotros en nuestro estudio. Un primer escenario que compara los regímenes en las mismas condiciones; ellos le llaman el escenario dos y nosotros el uno, pero es lo mismo. Y lo que en esos gráficos se observa, quizá no son muy intuitivos de ver, es que todos los puntitos azules que están por encima de la línea de 45º es la gente que se va a retirar con menos; y los puntitos azules que están por debajo de la línea de 45º son las personas que efectivamente podrían alcanzar un haber jubilatorio algo mayor con la reforma. Claramente, resulta sencillo de ver que en la mayoría de los casos la gente se va a retirar con menos. De hecho, concretamente, esos puntos que están por encima de la línea azul son aproximadamente las dos terceras partes. O sea que, en igualdad de condiciones, dos tercios de las personas se irían con menos. Pero, además, lo que decía recién: si este trabajo efectivamente licuara el suplemento solidario tal como está previsto, seguramente, ese 67%, esos dos tercios, sería un porcentaje mucho mayor; me animaría a decir que cercano al 90% o algo más del 90%. Estaríamos hablando de que prácticamente la totalidad de las personas efectivamente se van a retirar con menos.

Vayamos a la comparación del escenario dos, la que en general hace referencia el Poder Ejecutivo. Ahí, efectivamente estamos comparando el régimen propuesto a los 65 años con el régimen vigente a los 60. Y lo que vemos es que la conclusión de este trabajo de CINVE, con estas dos mil simulaciones que se hacen, es que no se pueden hacer

generalizaciones. Básicamente, hay una cantidad importante de personas que efectivamente se pueden ir con una jubilación mayor y hay una cantidad importante de personas que se pueden ir con una jubilación menor. Concretamente, este estudio de CINVE, reitero, ajusta el suplemento solidario por el índice medio de salarios, un tema que no es menor; pero inclusive considerando ese supuesto, que no está para nada claro que se vaya a cumplir a futuro, el 33%, aproximadamente un tercio de las personas, se retiraría con menos. Por lo tanto, parece bastante claro que las cifras y conclusiones que arrojó el estudio que elaboraron los representantes de los trabajadores en el BPS no fueron refutadas; inclusive, ese estudio permitió mostrar que las afirmaciones hechas por el Poder Ejecutivo, en base a esas comparaciones particulares, eran falsas, ya que, efectivamente, la gente, por más que accediera a la misma tasa de reemplazo de 45%, en algunos casos se podía llegar a ir con $ 8.000 menos en el bolsillo.

Además, me parece importante traer a colación una segunda conclusión: a partir de este conjunto más amplio de casuísticas que están contenidas en el estudio de CINVE, se ratifica lo señalado en nuestro informe. La generalización que hace el Poder Ejecutivo en cuanto a que nadie va a acceder a jubilaciones más bajas en relación a las que brinda el régimen actual, a los 60 años, es falsa. Me parece que esto es fundamental -lo mencionó con mucha claridad la señora Elbia Pereira-, y creo que tiene que quedar claro. Si hay un compromiso político que apunta a que las personas trabajen más pero no se vayan con una menor jubilación a la que se obtiene actualmente a los 60 años, con el régimen vigente, claramente podemos decir que no se está cumpliendo en este proyecto de ley. Por supuesto, se le pueden incorporar cambios para que ese compromiso político se cumpla, pero hoy por hoy no es así. Y eso no lo decimos solo nosotros, sino también CINVE, que creo que es un centro de investigación serio. Sin duda, a nosotros nos parece que el Instituto Cuesta Duarte y los análisis técnicos que hace también deberían ameritar una seriedad técnica por parte de quienes los leen, pero incluso si se sospechara que nosotros hacemos trampa con los números que presentamos, se puede recurrir al Centro de Investigación con el que contamos actualmente, el que está mostrando las mismas conclusiones que salen de nuestro informe.

Para terminar con mi exposición, brevemente quiero hacer hincapié en alguna de las cosas que mencionó la señora Elbia Pereira y que, si no me equivoco, también mencionarán algunos de los compañeros que harán uso de la palabra posteriormente. Me refiero a esa lógica que ha sobrevolado en cuanto a que no hay propuestas alternativas, a que nadie ha mostrado ninguna propuesta en ese sentido. Bueno, nosotros tenemos que decir que el PIT-CNT lo ha hecho, pero no ahora, no desde que se conoce el proyecto de ley, sino desde que se inició la discusión en la Comisión de Expertos. En ese ámbito hemos ido presentando diferentes tipos de propuestas, las que, con toda legitimidad y todo derecho, no han sido tomadas en cuenta. Por supuesto, si hay diferencias con dichas propuestas está bien que no se tomen en cuenta, pero no me parece de recibo que se diga que el PIT-CNT no ha presentado propuestas.

¿Qué propuestas hemos presentado? En primer lugar, siempre manejamos, como un tema central, que esta reforma fuera realmente una reforma de la seguridad social integral y que no solo se circunscribiera a las jubilaciones y pensiones, sino que abarcara otras dimensiones de la protección social, como la primera infancia, la discapacidad y los cuidados.

Para nosotros era imprescindible dar una discusión integral, porque no es lo mismo discutir una reforma de las jubilaciones centrada en la sostenibilidad económico-financiera, que hacerlo discutiendo también cómo expandir otros componentes de la matriz de protección social, que son tan importantes para el modelo que nosotros concebidos de desarrollo, que es con igualdad y con justicia social.

Sin embargo, esto fue dejado de lado, ya que desde un principio se planteó que la discusión iba a estar centrada, pura y exclusivamente, en aspectos que tuvieran que ver con las jubilaciones y pensiones.

También nos parecía de orden que una reforma centrada en la sostenibilidad económica del sistema tenía que incluir transformaciones en la estructura de financiamiento. Si bien el gasto era una variable absolutamente clave para mirar dentro de la sostenibilidad, no podíamos prescindir de mirar los ingresos, es decir, el financiamiento. En ese sentido, el PIT-CNT propuso revisar exoneraciones y revisar o modificar regímenes de aportes patronales muy beneficiosos, como el del sector rural. También planteamos la posibilidad de discutir un proceso gradual que reequilibrara las cargas de trabajo y el capital que hoy permiten financiar el sistema de jubilaciones, pero nada de eso fue tenido en cuenta; se dijo que no, que la matriz de financiamiento de la seguridad social tenía que quedar congelada durante los próximos cincuenta años

Aparentemente, hemos llegado a un punto de justicia absoluta, teniendo en cuenta cómo se financia hoy, y no hay ningún cambio para hacer a futuro.

Naturalmente, fue otra de las discusiones que quedó recortada dentro del proceso que llevó adelante la Comisión de Expertos, en la que participé como representante del PIT-CNT. En realidad, lo que se planteó, con toda claridad y en forma muy explícita, fue: *"Discutamos estrictamente sobre cómo bajamos el gasto";* en última instancia: *"Cómo reducimos prestaciones, derechos y beneficios a los trabajadores".*

Otra de las propuestas en la que nosotros hicimos mucho hincapié fue en la relativa a potenciar los componentes no contributivos del sistema, para garantizar una protección adecuada a los sectores más vulnerables. Esto nos parecía un elemento central y, de hecho, en alguna instancia de la Comisión de Expertos surgió la idea de implementar un ingreso mínimo garantizado, una renta básica a la vejez, pero eso, naturalmente, después se fue desdibujando, y terminamos creando un suplemento solidario que se fuera ajustando por el IPC, pero si se hacía la simulación de lo que podía ocurrir cuando el sistema estuviera plenamente operativo, en 2043, se podía ver que el impacto en las jubilaciones, realmente, iba a ser muy menor.

También propusimos una reforma estructural del pilar de capitalización individual -lo mencionó la señora Elbia Pereira y yo lo reitero- que mantuviera un componente de ahorro administrado profesionalmente por el Estado y sin lucro, lo que implicaba, obviamente, la eliminación de las AFAP. Esta fue otra de las propuestas que hicimos y que los representantes del Poder Ejecutivo en aquella Comisión rechazaron.

Entonces, puede haber diferencias, pero lo que no hay es falta de propuestas.

Asimismo, planteamos el problema de la caja militar como un elemento central, porque es una caja que está cargada de privilegios -todos conocemos las condiciones, totalmente asimétricas y heterogéneas que tiene con respecto a los otros subsistemas- y, desde nuestro punto de vista, ameritaba una reforma mucho más urgente y profunda. Sin embargo, cuando uno mira las etapas de transición que están planteadas para todos los sistemas puede ver que esas diferencias no han sido contempladas, no han sido tomadas en cuenta. Inclusive, nosotros propusimos, explícitamente, incorporar -teniendo en cuenta que ya existe en la Caja Bancaria y en la Caja Notarial, y se está proponiendo para la Caja de Profesionales Universitarios- un impuesto a las altas pasividades de la caja militar, las que se han otorgado durante décadas y en condiciones extraordinariamente beneficiosas.

Por lo tanto, a nosotros nos parecía que si hoy se estaba discutiendo que una doméstica ya no se pudiera jubilar a los 60 años y tuviera que hacerlo a los 65 años -cosa que parece bastante difícil que ocurra y que efectivamente una persona pueda seguir

trabajando durante esos cinco años-, que en ese nuevo pacto social al que se nos convocaba no podían quedar por fuera esas altas jubilaciones militares que se habían otorgado, en muchos casos, a partir de los 50 años y, quizás, con tasas de reemplazo del 200%, cuando la tasa de reemplazo media en el BPS ronda el 50%.

Por último, me parece fundamental recalcar lo que mencioné al principio, es decir, que los cambios que se implementen puedan surgir de un verdadero diálogo social, cuyo objetivo no es hacer muchas reuniones con mucha gente, sino construir grandes acuerdos nacionales sobre temas claves que, claramente, tienen que constituir políticas de Estado. En ese sentido, parece bastante claro que la reforma de la seguridad social que hoy se está discutiendo no los tiene. Además, no solo somos los trabajadores los que hacemos críticas y rechazamos este proyecto, sino que una cantidad importante de actores también se ha sumado al rechazo de la reforma propuesta.

Es lo que tenía para decir; les agradezco mucho y quedo abierto a las preguntas que puedan surgir.

SEÑOR SALSAMENDI (Gabriel).- Trajimos un documento que está en versión digital, por lo que solamente voy a referirme a algunos aspectos; prometo que voy a ser un poco más breve.

Lo primero es la modificación de la edad legal de jubilación que, sin duda, fue lo más saliente de este debate. Vemos que se plantea un salto muy importante en un determinado momento en el cual se aplica 50% del régimen vigente y 50% del régimen proyectado. Suceda lo que suceda con las previsiones de retiro que vaya a pagar el sistema -tenga razón el gobierno o tengamos razón nosotros-, la diferencia va a ser importante. Esta situación ya la vivimos hace poco, en el 2016, con los cincuentones y requirió la aprobación de una ley por parte del Parlamento para corregirla. En definitiva, daría la impresión de que volveríamos a tropezar con la misma piedra.

Sobre el tema de la edad de retiro hay algo que vemos con importante preocupación. Me refiero a la propuesta de que esa edad de retiro se pueda adecuar administrativamente en el futuro. O sea, lo que propone el proyecto de ley es que en base a un cálculo de la tabla de expectativa de vida se fijen nuevas edades para absolutamente todas las causales e, incluso, para el acceso a la pensión por viudez y que eso se comunique al Parlamento y al Poder Ejecutivo, el que deberá recogerlo en un decreto. Quiere decir que no hay participación de ninguno de los Poderes electos en la fijación de los nuevos parámetros de la edad de retiro de los uruguayos.

Nos parece que esa disposición difícilmente esté acorde con el artículo 86 de la Constitución. Tampoco nos parece que sea una potestad del Poder Legislativo delegar en una agencia reguladora un cálculo técnico en el cual, según la redacción del proyecto, no tiene ninguna participación.

Sin perjuicio de que se establece que el cambio de parámetro no podrá ser superior a doce meses, sí se establece que se podría realizar todos los años. Lógicamente, se dispone que no va a afectar a quienes ya hubieran cumplido con el requisito vigente, pero puede pasar que las personas pueden estar a punto de la edad de retiro y se le cambien las condiciones para el año siguiente. Obviamente, ahí no habría un derecho adquirido pero, sin duda, sí una expectativa muy fuerte que se vería afectada por un cambio que, además, podría suceder todos los años. En definitiva, nos da la impresión de que esa disposición no es acorde con las disposiciones constitucionales.

Otro aspecto que nos resulta bastante preocupante es el reconocimiento de los períodos anteriores al año 1996. Este también fue un punto objeto de debate muy fuerte cuando se dio la situación de los cincuentones. Cierto sector de la economía y algunos sectores de opinión sostenían que en realidad el impacto de la diferencia en los

cincuentones estaba dado por el no reconocimiento del tope o del piso superior a los $ 5.000 al año 1996. Eso demostró que hay un conjunto muy importante de trabajadores que tiene un período de trabajo anterior a esa fecha sin reconocer en el Banco de Previsión Social y que cuando se apreste a retirarse recién se realiza el reconocimiento de esos períodos. Se ha cuestionado muchísimo el mecanismo de los testigos; se ha dicho que es demasiado laxo. Los datos que se han obtenido en el Banco de Previsión Social sobre la cantidad de personas que se retiran de ese período o con una incidencia fundamental de esos períodos arrojan que no es algo que sea tan determinante.

En definitiva, lo que se propone ahora es una especie de solución definitiva al tema, estableciendo determinados plazos. El primero de ellos es de 2 años para las personas de 60 años a partir de la sanción de la ley -o sea, inmediatamente- y luego, escalones de 2 años, lo cual en caso de no efectuar el reconocimiento implicará la pérdida de los períodos trabajados para esa persona.

Nos parece que establecer plazos tan cortos y lograr que esa información llegue a las personas para que se presenten a efectuar el reconocimiento va a generar una serie de problemas demasiado importantes. Estoy pensando en gente que no se entere o que no se presente y que al intentar retirarse se resista al hecho porque si trabajó, aunque no le hubieran aportado, es un derecho que, lógicamente, puede entender que mantiene.

Además, se prevé un reconocimiento ficto pero con la posibilidad de que el Banco de Previsión Social lo pueda revocar en un futuro. Eso ya hoy es una fuente muy importante de conflictos en lo que respecta al reconocimiento con testigos y de otros casos también. Es una postura a la que la delegación de los activos en el Banco de Previsión Social se ha opuesto sistemáticamente durante montones de años. Me refiero a la posibilidad de que se revoquen las prestaciones cuando el organismo considera que no se han cumplido con las condiciones, aun cuando ya hubiera otorgado la prestación. Es un problema que continuamente estamos viendo y que genera situaciones gravísimas. Por ejemplo, estoy pensando en gente que renunció a su empleo y se acogió a la jubilación. Puede darse que dentro de dos o tres años se le bajen las prestaciones y que, por lo tanto, se encuentre sin trabajo y sin prestación. A nuestro juicio, esto va a generar una gran incertidumbre.

Sin perjuicio de que en Uruguay la informalidad ha venido bajando de una manera importante -incluso en estos últimos años también- todavía estamos en el entorno del 20%. Todos sabemos que en años previos a 1996 los niveles de informalidad eran muchísimos más altos.

Por lo tanto, someter a toda esta gente a este régimen tan corto y tan estricto, evidentemente, nos va a generar grandes problemas que, como ya vimos, los parlamentos del futuro tendrán que enfrentar.

El otro aspecto que queremos destacar es el de las jubilaciones por discapacidad. Se pasa directamente a un régimen común. Sigue siendo causal de discapacidad pero va a una jubilación común con una diferencia muy importante en el tema de la prestación. Puedo citar como ejemplo a alguien que se incapacita muy joven. Esa persona podría tener una prestación por discapacidad similar a la de hoy.

Incluso, en la comparecencia del gobierno en el Senado se señaló que los uruguayos que se jubilan por discapacidad tienen en el entorno de 56 o 57 años. Esas personas van a tener una prestación prácticamente 20% menos que la que tienen hoy por la causal por discapacidad. En general, se entiende que el retiro por discapacidad es superior porque los gastos -básicamente médicos o de cuidados que tiene una persona con discapacidad- son bastante más que quien accede a una jubilación común.

Lo otro que entendemos grave es el supuesto sobre el cual se propone el cambio. Es como que existiera una tendencia, un incentivo o un abuso de las personas a retirarse bajo esta causal; es como que ello dependiera pura y exclusivamente de la voluntad de las personas. Todos sabemos que eso no es así porque dentro del Banco de Previsión Social y de cada organismo existen juntas que establecen el baremo necesario para poder o no acceder a una causal por discapacidad.

El otro aspecto que queremos señalar tiene que ver con las pensiones por viudez. En ese sentido, se realizan varios cambios sobre la base del supuesto de que la sociedad ha cambiado de manera importante y de que hoy la mujer está incorporada al mercado de trabajo, lo que no ocurría en el momento que se previeron estas pensiones. En general, la mayoría de las que acceden a las pensiones por viudez son mujeres. Eso también obedece a un tema económico y a los límites que se establecen para poder acceder a la pensión por viudez. Hoy, en el caso de los hombres, son muchísimos más estrictos. El proyecto de ley paulatinamente lo va corrigiendo pero se basa en el supuesto de que la sociedad ha cambiado y que, por lo tanto, esto tiene que cambiar. Sin embargo, dicho supuesto no se utiliza en las pensiones por discapacidad no contributivas tal cual lo vamos a ver más adelante.

En definitiva, nos parece que una aplicación inmediata del tema del cambio en las pensiones por viudez afecta claramente las expectativas o situaciones que se generen después de la sanción de la ley, sin perjuicio de que hay otros cambios que se pueden considerar menores. Por ejemplo, exigir un tiempo mínimo de matrimonio. Eso también se basa en la presunción de que los señores muy mayores se casan con señoritas muy jóvenes para dejarles la pensión, cosa que no tiene un sustento técnico o por lo menos nadie lo ha mostrado, más allá de que alguien pueda decir que conoce a algún vecino en esa situación, pero no parece una cuestión muy científica. No existe evidencia de un abuso de esta causal. Además, la exigencia de tres años sin duda acorta la diferencia con el concubinato, para el cual se exige cinco años para configurarse, pero sigue manteniendo una diferencia. Además, para quien tenga menos de tres años de matrimonio, se le pagará la pensión durante el tiempo que haya durado el matrimonio. La vinculación entre una cosa y la otra, honestamente, no logramos entender a qué obedece.

Quiero hacer un apunte cortito sobre la definición de concubinato. No se recurre a la ley, sino que se hace una definición de concubinato que no exige que la relación sea de carácter sexual. Entendemos que no es un tema menor. Esto ya lo señalamos en el Senado. No sabemos a qué obedece ese cambio en la definición.

Para las pensiones por vejez e invalidez se mantienen las causales, pero se agrega algún aspecto vinculado con lo que mencionamos anteriormente. Hoy por hoy, la ley establece que tiene derecho a la pensión por vejez e invalidez -no contributiva- la persona que no pudiere subvenir sus necesidades vitales. El Banco de Previsión Social, desde hace muchísimos años viene interpretando que eso debe abarcar no solamente a la persona, sino también al núcleo familiar. Por tanto, exige un mínimo de ingresos a quienes convivan con esa persona. Mínimo de ingresos que, sin ningún temor, se pueden tachar de ridículos: $ 11.000 o $ 13.000 para quienes convivan con la persona con discapacidad o vejez.

En el proyecto los mínimos se mejoran de manera sustancial. Si dudas, es un aspecto positivo. Pero, desde esta delegación hemos venido batallando en contra de esa disposición porque entendemos que se debe analizar la situación de la persona con discapacidad o de la persona que llegó a la vejez, no la de su núcleo familiar, porque lo estamos condenando a vivir de la caridad de sus familiares. Esto se hace por resolución del Banco de Previsión Social. Siempre hemos discutido acerca de que el BPS tuviera la

potestad para plantear una exigencia que, en definitiva, impide el acceso a la prestación. Ahora eso se cambia y pasa a ser ley. En definitiva, estamos cristalizando en la ley un mecanismo que, desde esta delegación entendemos que no es el correcto. Lo que se debe analizar es la situación de la persona, no la del núcleo familiar.

Si entendemos que la sociedad cambió y por eso las pensiones por viudez no deberían tener la fortaleza que tienen hoy, es poco entendible que, acto seguido, le exijamos a esa familia -que entendemos que cambió; ya no es la familia grande, para toda la vida y que viven todos en la misma casa- que siga manteniendo a las personas discapacitadas o con vejez. En definitiva, entendemos que este requisito debería ser eliminado.

Me voy a referir a la historia laboral. Está previsto, desde el año 1996, que debe notificarse la historia laboral; cosa que no se ha hecho. Esta delegación tiene parte en ese asunto porque siempre hemos entendido que no se debe realizar una notificación hasta que no se realicen otros cambios, sin perjuicio de que, ahora, quien realice el contrato persona puede acceder a su historia laboral. Lo cierto es que se fijan algunos plazos para poder controvertir lo que está establecido en la historia laboral. Se recogen algunas propuestas hechas por este equipo, lo cual es un beneplácito para nosotros. Pero se mantiene una distinción que entendemos que no es correcta. Primero, se dice que quien está bajo relación de dependencia puede realizar la observación de su historia laboral luego de finalizada la relación de dependencia. Nos parece absolutamente correcto y lo hemos propuesto. Pero exige que se haga la reserva de ese cuestionamiento a futuro. La verdad es que no entendemos a qué obedece el requisito. Si vamos a esperar que termine la relación de trabajo, no le exijamos que vaya antes a hacer la reserva de ese cuestionamiento. Segundo, se le da un plazo de un año luego de finalizada la relación laboral -sin dudas, es un plazo mucho mejor que el actual, de 180 días-, pero se mantiene el mismo en todas las cajas paraestatales, que es de dos años. Nos parece que una corrección lógica sería que ese plazo de un año se extendiera a dos, igualándolo con todo el resto del sistema. En definitiva, uno de los principios que establece el proyecto de ley es llegar a confluir todos los sistemas en una regulación lo más similar posible.

El resto está en el informe que los invitamos a leer.

SEÑOR RUIZ (Ramón).- Soy director del BPS, en representación de los trabajadores.

Nosotros vamos a cerrar la presentación. El acuerdo que se hizo con los compañeros del PIT-CNT fue que se haría un planteo político a través del Secretariado -lo hizo la compañera Elbia Pereira-, un planteo técnico- económico -lo hizo el compañero Hugo Bai- y un planteo más jurídico -a cargo del doctor Gabriel Salsamendi- sobre el contenido del proyecto. El compromiso que asumimos fue que para finalizar esta presentación haríamos algunas puntualizaciones muy breves.

Queda demostrado que nadie pudo cuestionar el informe técnico presentado por los trabajadores, con respecto al resultado del monto jubilatorio. Se habrán presentado otros informes, pero nadie cuestionó la rigurosidad técnica del informe.

Por otro lado, queda claro que el suplemento solidario, con las modificaciones que se hicieron en el Senado, nos trae mucha más incertidumbre que la que teníamos en la etapa anterior a la discusión en esa cámara. Hoy, no podemos asegurar de qué manera van a impactar las futuras jubilaciones. Tampoco podemos asegurar, con este abanico de posibilidades que existen ahora, a partir de las modificaciones introducidas en el Senado, qué sucederá en los futuros gobiernos. La trayectoria del gasto puede tener una casuística innumerable, según las decisiones que se tomen en cada momento.

En anteriores oportunidades reclamamos -ahora, volvemos a hacerlo- que tiene que haber informes de sensibilidad sobre la trayectoria del gasto, sobre la trayectoria que va a tener el costo de esta reforma, en el futuro.

También queremos decir que las proyecciones estuvieron incompletas en la discusión que dimos en la primera etapa. Como dijo Hugo, el Senado aprobó el proyecto sin tener todas las proyecciones. La Cámara de Diputados acaba de recibir proyecciones diferentes a las que recibió el Senado de la República. Este es uno de los ejemplos de la falta de tiempo, del apuro, de la falta de suficiente información de calidad y de la falta de debate. Esto se resume en falta de consenso a nivel de la propuesta.

Nosotros no entendemos el apuro. Uno de los argumentos planteados por el gobierno, en diferentes oportunidades, es que dentro de muchos años tendremos al primer jubilado por esta reforma. Entonces, si el impacto más importante que tendrá esta reforma será dentro de veinte años, cuando esté planamente vigente, entendemos que no se justifica tener tanto apuro y resolver este tema en esta situación. En el Senado fue aprobado entre Navidad y Fin de Año, y ahora se está discutiendo aquí, en medio del verano. Es una situación muy difícil para que la población esté adecuadamente informada sobre lo que está resolviendo el Parlamento.

También quiero decir que no se cumple con el compromiso político, que se hizo público, de que en ningún caso se va a cobrar menos.

Asimismo, tenemos que decir que es falso lo que se ha afirmado a nivel de la opinión pública en cuanto a que los trabajadores no hemos presentado propuestas. En realidad, presentamos propuestas vinculadas con la estructura del sistema, con aspectos tributarios que tienen que ver con el financiamiento y también con aspectos relacionados con el mercado de trabajo. En eso también tenemos que decir que esta reforma no evaluó ni analizó adecuadamente los cambios en el mundo de trabajo, y presentamos varias propuestas para mejorar el financiamiento de la seguridad social. En definitiva, lo que tenemos que discutir es cómo se financia la seguridad social, porque lo que inspiró toda esta discusión fue que no tenemos un problema de cobertura ni graves dificultades en cuanto a la suficiencia, pero sí debemos mirar la sostenibilidad del sistema. Sin embargo, no hay ninguna medida que apunte a corregir o, por lo menos, a atender esa preocupación que inspiró esta discusión, y si no hubiese habido problemas de sostenibilidad dentro del sistema no estaríamos discutiendo una reforma.

Para finalizar, queremos decir que nos gustaría que los documentos que fueron presentados por parte de Elbia Pereira, Hugo Bai y Gabriel Salsamendi -todavía tenemos algunos para hacer llegar por correo electrónico- estén disponibles -no sé si como parte del acta- no solamente para quienes están en la sala, sino para todos aquellos que quieran consultar los trabajos que presentó la representación de los trabajadores.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Toda la documentación que ha sido adjuntada por la delegación está siendo distribuida entre los legisladores, y también estará disponible en la web para que puedan acceder a ella y compartirla.

Si no hay más expositores, vamos a pasar a las preguntas de los legisladores.

Tiene la palabra señora la diputada Ana Olivera.

SEÑORA REPRESENTANTE OLIVERA PESSANO (Ana María).- Muchas gracias, señor presidente. Después de hacer las preguntas lo puedo relevar.

Doy la bienvenida a la delegación, más allá de que a la mayoría de sus integrantes los saludamos al ingreso.

Varias de las interrogantes que tenía fueron planteadas, pero igual voy a hacer un repaso, porque hay algunas que no y me parecen que hacen a la esencia de varias cosas.

Me pareció sustantivo el hecho de cuál es la pérdida de los trabajadores, además de la pérdida por la cantidad de años, es decir, además del incremento de años, porque ese es uno de los debates esenciales que tenemos planteados.

El otro día en la discusión se nos planteaba: *"No queremos que se diga más que aquí hay trabajadores que van a perder".* Esa era un poco la tónica, y nosotros pensábamos que había datos, tanto los aportados en el Senado por la Central de Trabajadores como por CINVE, que abonaban en esa dirección y explicitaban eso con una determinada metodología, que aparentemente puede ser lo que esté en cuestión. Sin embargo, se habló de un tema que nos parecía muy importante, porque la apreciación que hago de lo presentado es que no se pierde solamente porque es menor la proporción que se va a percibir por lo que técnicamente se llama tasa de reemplazo -no es solo la disminución de la tasa de reemplazo-, sino que hay muchos poquitos en los que se termina perdiendo. Ese es el punto. Entonces, yo agradezco mucho la lámina -también agradezco la apreciación realizada para la versión taquigráfica- relativa a lo que significaba -lo preguntamos expresamente- la derogación del artículo 28, porque se nos dijo inicialmente que la opción por el suplemento solidario era un tema de diseño y no de dinero. Eso fue lo primero que se nos explicó.

La segunda explicación que se nos dio cuando repreguntamos fue que, en realidad, el artículo 28 costaba una equis cantidad de millones, lo que también consta en la versión taquigráfica. Eso estaba basado en una gráfica que se nos presentó, que es la que ustedes modifican en esta presentación, que indica a cuánto asciende realmente el monto del que estamos hablando con el artículo 28, para poder encontrar una diferencia sustantiva en relación a ese tema. Digo esto porque cuando nosotros planteamos que no era comparable lo que se estaba comparando, nos dijeron que era un ejemplo tomado al azar, y nos parece que trabajar sobre eso es un aporte. Lo digo porque se pierde en varios lugares.

Aquí también se hizo mención a esa pérdida por varios lugares, pero no tenemos las cifras exactas -capaz que ustedes las abordaron-, porque se va sumando dónde están las pérdidas. Eso está vinculado con lo que aquí señalaban en relación tanto a la jubilación por incapacidad como a las pensiones de sobrevivencia. En el caso de las pensiones de sobrevivencia se nos explicitó que la modificación que se produjo en las pensiones de viudez -para decirlo en términos más llanos- era lo que determinaba el 0,1% del PBI que estaba en las gráficas, a diferencia de lo que se había visto anteriormente, pero en realidad pedimos que nos enviaran los cálculos, porque el doctor Saldain nos dijo claramente que la disminución del 0,1% estaba vinculada con la pensión de viudez. Pero ¿de cuánto estamos hablando? Lo pregunto porque solo con ese porcentaje no nos alcanza. ¿A cuánta gente afecta esto? Lo hemos solicitado y capaz que ustedes tienen alguna aproximación, porque nos insistieron mucho en que ustedes no tenían los microdatos que posee el Banco. Me gustaría saber si hay alguna aproximación de la jubilación por incapacidad, porque también en esa jubilación va a haber un *ahorro* -entre comillas- bastante importante. Acá se nos explicitó que la gente, teniendo causal jubilatoria, va a caer en la causal común y, por lo tanto, no va a acceder a un 40% más, que por parte de algunos se consideraba como un supuesto incentivo para que la gente buscara jubilarse por incapacidad. Eso es algo que refutan totalmente los datos de las estadísticas de la Comisión de Expertos en cuanto a que se está produciendo una caída en la jubilación por incapacidad.

¿Qué significa en dinero o en porcentajes, en función de los datos existentes, el tema de las modificaciones en las condiciones de acceso? Eso fue lo otro que fue refutado y creo que es una modificación en las condiciones de acceso a la jubilación por incapacidad. Si ustedes leen la versión taquigráfica podrán apreciar que se nos dijo con claridad que no había ninguna modificación en las condiciones de acceso, pero sí hay modificaciones allí, y eso es lo que va a determinar que se produzcan posibles ahorros.

Por lo tanto, ¿cuál sería la pérdida para los trabajadores en esos dos casos?

Hay una pregunta que me había anotado como primera de todas, que es cuál sería el impacto de los cambios que sufrió el proyecto de ley en el Senado.

Me quiero referir al tema de la cobertura. En la presentación general se nos explicita que el tema de mantener esa excelente cobertura que tenemos es un objetivo de este proyecto. Hubo una modificación que se produjo en el Senado vinculada con algo que parecía que era la madre de todos los males, que es la vieja jubilación por edad avanzada, y para aquellos que se jubilan por el BPS -siempre trato de hablar en términos más llanos para el conjunto- se vuelve al cuadrito de 65/25.

Entonces, por un lado, mi pregunta es sin con esto se soluciona el tema de la cobertura, que era una preocupación que nosotros teníamos, porque hay otros aspectos respecto a la cobertura, que están vinculados con el artículo 37 o con otros, que igual podrían promover una disminución de la cobertura. En ese sentido, ayer nos agregaba la delegación de jubilados -de ONAJPU- el tema del subsidio especial por actividad compensada. Esa es una contradicción y queremos saber si ustedes han hecho algún estudio -me refiero al artículo 40- en cuanto a que el subsidio especial por actividad compensada -les ahorro relatar toda la lista de lo que significó la búsqueda de cobertura entre 2007 y 2009- era un elemento fundamental para que mucha gente pudiera jubilarse cuando a los 58 años quedaba sin trabajo y, por lo tanto, con 58 y 28 tuviera un subsidio hasta los 60 años para poder hacerlo. Eso ahora nos queda, de acuerdo a cómo interpretamos la redacción, en 63 y 28. Entonces, mi pregunta es qué impacto tiene esto.

Me quedan dos preguntas, nada más. Una, que por algún motivo ha sido absolutamente invisible -quizás porque fue parte de lo último que se visualizó en cuanto a cómo llegar a la mayor parte de la gente en la cobertura-, refiere a la asistencia a la vejez. La asistencia a la vejez es una pensión no contributiva que nunca ha superado las 3.500 personas en forma simultánea, accediendo a ella, y es para quien tiene 65 años y no llega a 65/25 ni va a llegar. Uno siempre ata esto a que hay una lucha por la formalización, pero este es el caso de aquel que no puede justificar años, de aquel que está en las peores condiciones; por eso nunca se ha pasado las tres mil quinientas personas. Entonces, allí hay dos cosas. Una tiene que ver con la modificación de la forma de acceso, y es la exigencia de 15 años de residencia, de los últimos 20. Hoy no existe ninguna exigencia, más allá de que el diputado Conrado me dice que eso no es constitucional; lo concreto es que no hay ninguna exigencia para el acceso de esta gente que ha estado excluida -conociendo de lo que estamos hablando- de todos los derechos. Por otro lado, al mismo tiempo se podría llegar a generar una nueva pensión de sobrevivencia -me refiero al artículo 74- para mayores de 65, lo que queda en las competencias de lo que asesore la Agencia Reguladora. Este es un tema por el que me parece interesante escuchar opiniones respecto a la Agencia Reguladora.

El último punto es el artículo 37. Este artículo tiene dos componentes. Uno de ellos está vinculado con la jubilación por trabajos con mayor exigencia, que implica la posibilidad de jubilarse con 60 y 30, prevista solamente para dos ramas, es decir para los trabajadores de la construcción y los rurales, más allá de que tiene algunas exigencias en relación a cuántos años se tengan en esa área, etcétera. Pero además de cuestionar las exigencias hay otro planteo que está vinculado con la posibilidad de incorporar otras

áreas. En cuanto a la posibilidad de incorporar otras áreas, que queda establecida en el proyecto tal como fue votado en Senado -porque el artículo 37 se modificó en esa Cámara-, se señala que para esto, y dando determinado plazo, se requiere que quien se presente para tratar de acceder a esta posibilidad de jubilarse con 60 y 30 no debe tener ningún otro beneficio salarial vinculado a las condiciones de esa área de trabajo. ¿Se entiende lo que estoy diciendo?

Acá está la secretaria general, que sabe todos esos pedacitos que los docentes tenemos, que cobramos, por ejemplo, doscientos pesos por tal cosa, y que todavía figuran. Me refiero a ese tipo de beneficios salariales por trabajar en determinadas condiciones ambientales, etcétera. Esto está vinculado con la industria frigorífica, con el tema de los cuidados, con las trabajadoras domésticas. En estos días aquí ha habido planteos de diferentes legisladores en ese sentido y, en realidad, no vemos que sea por este lado. Entonces, me gustaría que hablaran sobre todos estos temas. Disculpen porque parecen muchos, pero son solo seis.

SEÑOR REPRESENTANTE OLMOS (Gustavo).- Saludo a la delegación.

Quiero hacer solo una pregunta, o pedirle a la delegación que profundice un poco sobre el tema de los problemas metodológicos y de diseño, tanto de las proyecciones que ha hecho el Instituto Cuesta Duarte como el CINVE y, eventualmente, las que ha hecho el gobierno.

En la primera sesión que tuvimos, el 7 de este mes, donde recibimos a las autoridades de gobierno, el ministro Mires decía: *"Entonces, para que luego no se confunda a la hora de la expresión pública, el gobierno ratifica que se va a ganar más o igual con el nuevo régimen jubilándose más tarde a los que les toque".* Y a continuación afirmaba: *"La comparación que se hace es jubilación a los 60 años contra jubilación a los 65 años, es decir, cuánto te toca jubilándote a los 60 contra cuánto te toca jubilándote a los 65. Ahí el resultado es mejor para el jubilado con el nuevo régimen. De eso no hay ninguna duda.*

El problema con los cálculos que hizo el Instituto Cuesta Duarte -lo explicó ya el doctor Saldain- tiene que ver con la selección de los casos, que están sesgados, que no tomaron en cuenta la densidad de cotización de los distintos deciles. Con CINVE también hay ese tipo de problemas metodológicos.

Está claro que el nuevo régimen garantiza que quienes se vayan a jubilar por él dentro de algunos años no van a ganar menos en ningún caso".

Entonces, quiero saber cuál es la opinión y qué evaluación tienen ustedes de los eventuales problemas metodológicos que hayan detectado en los estudios que hicieron el Instituto Cuesta Duarte, CINVE, y el Poder Ejecutivo.

Simplemente eso.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR REPRESENTANTE OTERO AGÜERO (Ernesto Gabriel).- Doy la bienvenida a la delegación.

También vamos a ser breves.

Yo quiero ir por el lado del que se ha hablado en cuanto a la informalidad. Nosotros, cuando vinieron los ministerios de Trabajo y Seguridad Social y de Economía y Finanzas, así como el BPS, decíamos que la informalidad, desde el año 2004 en adelante, estaba en casi un 41% y hoy ronda el 23%, 23,5%, 25%. ¿Cómo ven ustedes la posibilidad de trabajar fuertemente en reducir la informalidad? Eso daría nuevos ingresos y ahí enrabo la otra pregunta; lógicamente, también habría egresos, porque serían parte del sistema.

En cuanto al tema de los ingresos, porque esta reforma está basada, justamente, en ver de qué manera los ingresos son superiores, ¿hay alguna propuesta -debe haberla por parte del Instituto Cuesta Duarte, del PIT-CNT- sobre cómo van aumentar los ingresos al BPS?

Por último, ha sido anunciada en los últimos diez, quince, veinte días, o un mes, la reducción del IASS. Querríamos saber cuál es la opinión y cuál podría ser la repercusión de estas medidas.

Nada más, señor presidente.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Ha solicitado la palabra la diputada Galán que no es miembro de la Comisión. Por tanto, debemos poner a consideración si le autoriza a hacer uso de la palabra.

Se va a votar.

(Se vota)

——Catorce por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑORA REPRESENTANTE GALÁN (Lilián).- Gracias presidente, y gracias a los miembros de la Comisión por permitirme hacer uso de la palabra.

Yo quiero tocar dos temas que me parece que no están contemplados en el proyecto y, en realidad, de uno de ellos tampoco hemos hablado mucho en esta Comisión, no hoy, sino durante el tiempo en el que se viene trabajando en este ámbito. Uno de ellos es el tema de la desigualdad de género. Obviamente, como sabemos, a partir de la pandemia hubo cambios en el mercado laboral -que todavía se mantienen-, que hicieron que cayeran más aquellas ramas en las que hay más población de género ocupada, como por ejemplo el sector servicio. En el sector servicio y en el de la salud humana, por ejemplo, el 76% de la población ocupada está integrado por mujeres; en la educación, el 74%. Evidentemente, la mayor parte de las desigualdades de género que hoy podemos observar en el mercado laboral está asociada también a los cuidados del hogar y a las diferentes formas de atenderlos.

Por otro lado, quisiera referirme a algo sobre lo que se ha hablado mucho en esta Comisión: el aumento de la pobreza en los menores. Actualmente, se registra más pobreza en las infancias, y eso está asociado a lo que veníamos diciendo con respecto al empleo y al salario de sus madres. Si hoy en día los niños son pobres es porque sus madres han perdido el empleo; los sectores más afectados son los de ocupación femenina. Entonces, ¿ustedes creen que esta propuesta de incremento de la edad jubilatoria podría redundar en un empeoramiento de las condiciones de vida y agravar todavía más el tema de los cuidados? Las mujeres van a tener que trabajar hasta los 65 años, pero si no hay una política de cuidados ¿qué va a pasar con las abuelas, que hoy son las que cuidan, y no van a poder hacerlo? Muchas veces, las mujeres salen al mercado de trabajo porque tienen esas abuelas que cuidan; no pueden pagar el Sistema de Cuidados y, por lo tanto, lo relegan al cuidado de la familia. Si nosotros vemos que las mujeres tienen este problema de ocupación ¿de qué manera esta reforma toca el tema de las mujeres, que son las que menos acceden al mercado laboral formal y, por lo tanto, las que tendrán menos años de aporte? ¿Creen ustedes que serán las más perjudicadas por este sistema de cuidados?

(Ocupa la Presidencia la señora representante Ana María Olivera Pessano)

——También ustedes se han referido -y se ha repetido en esta Comisión- a cómo se mira la sociedad. ¿Ustedes creen que este proyecto está mirado a la sociedad real de hoy o que mira a una sociedad en la que las parejas eran estables y, por lo tanto, durante

toda la vida el hombre era el proveedor y la mujer se dedicaba a las tareas de cuidado, no salía al mercado laboral y tenía determinado tipo de acceso a la seguridad social? Aparentemente, por lo que ustedes decían y hemos leído, este proyecto está asociado a una mirada obsoleta de la sociedad en la cual estamos viviendo. Esa era una de las preguntas que quería hacer.

La siguiente pregunta tiene dos componentes. Primero, me parece que es importante mirar la incorporación de nuevas tecnologías y cómo va a ser el futuro del trabajo, porque si bien el ministro de Trabajo lo esbozó en su discurso cuando compareció en esta Comisión, no se ve reflejado, para nada, en este proyecto. Se habló mucho de la tasa de natalidad por la proporción activo- pasivo, pero no se toma para nada en cuenta, por ejemplo, el tema de las nuevas tecnologías que van a suplir mano de obra, como la inteligencia artificial y la robotización. Nos parece que un proyecto de seguridad social que tira hacia adelante o que deber tener una mirada de futuro debe atender los cambios en el mundo del trabajo que ya se vienen dando en el Uruguay de hoy, pero no lo está haciendo. Entonces, también querríamos que nos explicaran esto.

Aparentemente, hacia la interna del mercado laboral ha caído la informalidad; esa ha sido una buena noticia que dio la prensa. ¿Esta caída de la informalidad está asociada -es una pregunta, y puede ser una buena noticia o no- a la estructura del empleo? Vemos que, hoy en día, esa estructura está cambiando, y que si bien el empleo se ha recuperado, lo hace de distintas formas: con una gran caída salarial y con cambios en esa composición del empleo. Por ejemplo, hay una caída importante de los cuentapropistas sin local y de las microempresas, aquellas que tienen menos de cinco empleados, y una caída en la participación de los sectores de servicios, que ya mencionamos, como el de las empleadas domésticas y los servicios personales, que tienen una alta informalidad. Por otro lado, vemos que tienen mucho más relevancia los empleos de empresas de mayor tamaño, más formales, los que muchas veces tienen menor retribución salarial, entre ellas, las grandes plataformas. Quisiera saber si, para ustedes, estos cambios en la estructura del empleo son tomados o no en este proyecto de seguridad social.

Por aquí finalizo, señora presidenta.

SEÑOR REPRESENTANTE CARBALLO DA COSTA (Felipe).- Nos sumamos a las palabras de bienvenida a la delegación del PIT-CNT.

Obviamente, estamos hablando de un tema sumamente amplio, que hace un corte en toda sociedad. Digo esto porque, después, nos gustaría conocer la opinión de los sindicatos por sectores, porque tal como lo visualizo va a afectar directamente a los trabajadores. Muchos de nosotros, que por la edad que tenemos escapamos a esta reforma, estamos legislando para la gente joven. No sé si en este recinto hay algún compañero o compañera que se encuentre dentro de las nuevas reglas de esta reforma.

(Diálogos)

——Precisamente, quiero hacer una pregunta en esa dirección. ¿Qué impresión tienen ustedes sobre cómo va a afectar el aumento de la edad de retiro en la gente joven? Lo pregunto porque uno visualiza que, en realidad, se va a generar como una especie de tapón. Si la gente no se va a retirar a los 60, cuando tiene la causal jubilatoria, no se van a generar espacios para que la gente joven ocupe esos puestos de trabajo. Entonces, quisiera conocer la opinión que ustedes tienen en relación a ese tema.

Por supuesto que también nos preocupa enormemente, después de haber visto y escuchado todo el informe que ustedes presentaron, el nivel de impacto que esto va a tener en los asalariados rurales, en los changadores, en los zafreros. ¿Ustedes tienen algún tipo de estudio que nos informe cuánto y cómo va impactar en ese sector? ¿Se

tiene una idea de cuántos trabajadores no llegarían a reunir estas nuevas exigencias que se están planteando en este escenario que tenemos hoy?

Voy a hacer un par de preguntas más que están vinculadas. Hace un rato recibimos al Banco Central y estuvimos intercambiando sobre algunos de los artículos, particularmente, en lo que tiene que ver con la Agencia Reguladora. Queremos conocer cuál es su opinión al respecto. Nosotros estamos convencidos, y así se lo hicimos saber al Directorio del Banco Central, que el Banco está perdiendo potestades.

Queremos conocer la opinión que tienen los trabajadores con relación a ese tema en particular -creo que Ana también había hecho alguna consulta con relación a este tema-, porque todavía no sabemos cuánto va a costar. Les hemos preguntado a todas las delegaciones que han pasado cuánto va a costar la creación y el funcionamiento de esta Agencia sin representación social -como me acota el señor diputado Otero, lo cual es un problema nada menor- y nadie nos ha dado una respuesta concreta al respecto.

Una última pregunta que queremos hacer está vinculada a lo que tiene que ver con la hipoteca inversa. Nos gustaría saber qué opinión tienen con relación a esos artículos en particular, que también fue algo que conversamos con el Banco Central hace un momento, y después lo leeremos en la versión taquigráfica. Evidentemente, existe una preocupación sobre qué es lo que va a pasar con los bienes de las personas de ese negocio que se va a estar generando, porque se habla de intereses, de multas, de recargos. Es un tema que nos preocupa enormemente.

Nos gustaría saber, dentro de las posibilidades, si en estas dos últimas preguntas que son de temas un poco más genéricos nos pueden aportar alguna visión al respecto.

SEÑORA REPRESENTANTE MATO (Verónica).- En primer lugar, quiero saludar a la delegación, y agradecerles por la muy completa información que se nos brindó con respecto a este proyecto, lo cual aporta muchísimo en este debate tan necesario, en este diálogo que no se dio. Esperamos que el Parlamento se dé el tiempo suficiente -por lo menos en esta Cámara, ya que no se pudo hacer en la Cámara de Senadores- para pensar más el proyecto que se nos planteó.

Con respecto a temas vinculados a diseño, ustedes planteaban la dificultad que se genera en el salto que se da entre los nacidos en 1972 y 1973. Eso se lo preguntamos en la comparecencia del Poder Ejecutivo, y el doctor Saldain expresaba con respecto a esto lo siguiente: *"Como ustedes habrán podido ver, en el anteproyecto se iba hacia una graduación año por año,"* -con respecto a los nacidos entre el 31 de diciembre de 1972, que la edad de jubilación es de 60 años y el 1 de enero de 1973, que es de 63 años- *"es decir, era un corrimiento bastante más pausado, pero durante la discusión política eso se cambió, porque hubo un planteo de corrimiento para no empezar antes de los nacidos en el año 1973. ¿Eso no tiene solución?"* -se pregunta- *"Tiene solución, claro, pero esa solución cuesta dinero";* y lo estima en US$ 50.000.000. Nos dice que los legisladores tenemos la palabra como expertos en presupuestos y rendiciones de cuentas para resolver ese problema de diseño. Desde el vamos se está notando el famoso problema que luego se vio de los cincuentones, que fue una realidad y que también tuvo un costo. O sea que desde pique se está viendo esto que ustedes también lo expresaban.

Por otra parte, hago este corte -y lo voy a explicar bien- entre los nacidos entre 1973 y 1981, que son los mayores de 40 años, porque considero que son los más afectados por esta reforma, porque pasan en un corto plazo a este salto. Inclusive, el propio Saldain decía que las trayectorias educativas que se tenían en aquella época eran diferentes. Culturalmente era muy diferente la posibilidad de acceso al trabajo, y lo pienso con respecto a las mujeres. Un ejemplo de esto tiene que ver con las nuevas tecnologías, y de eso hablaba también la diputada Lilián Galán. En el año 1995, si una mujer tenía 18

años, con el liceo terminado y quería buscar trabajo, la mayor oferta que había era para trabajar en un supermercado, en las grandes plataformas. Si uno va hoy allí, no se va a encontrar casi con personas; se encuentra con máquinas. Estas personas que están trabajando desde estos años, hoy tienen 45, 46 años. Le preguntamos al Poder Ejecutivo haciendo hincapié en que esta generación iba a ser la más afectada por un tema de empleo. Es la misma generación que también tuvo el impacto de 2002, que también afectó sus trayectorias laborales, educativas; fue un impacto muy grande. Es una generación bisagra. El trabajo para toda la vida todavía estaba dentro de eso; así se concebía culturalmente.

Consultamos al Poder Ejecutivo, y el ministro de Trabajo Mieres nos dice textualmente: *"[…] si una persona de más de 45 años pierde el trabajo, tiene dificultades para reenganchar".*

Hemos tenido varios ejemplos como legisladores de personas que nos dicen: *"Tengo 41, 42, 45 años, y no tengo trabajo, y estoy viejo para conseguir trabajo".*

El propio ministro nos dice que sí es un problema. A este corte generacional le estamos diciendo que a más de la mitad de su vida laboral le cambiamos las reglas de juego. Te cambiamos las reglas de juego a tus 46 años, con una expectativa del futuro del trabajo muy cambiante, con una educación que quizás no te permita reengancharte, también a una edad que quizás volver a capacitarte se te complica, porque cuando tenés esa edad, tenés hijos chicos y estar dos años estudiando es muy complicado. Lo digo porque son ejemplos de la vida. En este contexto, a esta generación se le cambian las reglas de juego y no se lo está poniendo en cuestión. Me gustaría saber cómo visualizan esto. Voy a poner un ejemplo que hablábamos cuando vino el presidente del BPS: el concurso para ingresar al BPS, lo consultamos y está restringido hasta los 40 años de edad. Hasta en los concursos para entrar al Estado te ponen ese corte de edad, y muchos otros también, por ejemplo lo de los policías: cuanto más jóvenes, mejor; tienen que tener 20 años porque, si no, no les va a dar la plata, y pienso en otros. La edad es un tema recurrente, y me interesaba saber si podían desarrollar algo con respecto a esto, si lo han visto o estudiado el impacto, porque siempre se habló de los más afectados económicamente y se dieron datos, pero también dentro de las franjas etarias se dan casos que van a estar muy complicados; es un problema de diseño y no se le está hablando a la gente con claridad sobre cómo puede impactar en su vida.

La segunda pregunta tiene que ver con los artículos 43 y 45, y viene de la mano con lo que decía la señora diputada Galán con respecto a las mujeres, que vamos a ser las más afectadas. En este tiempo hemos recibido datos y estudios con respecto a la llamada penalidad por maternidad: las mujeres, más o menos un 40%, tienen que salir durante tres años del mercado de trabajo, lo cual impacta muchísimo en su trayectoria, y pensemos que el artículo 43 solo te da un año por hijo.

Quiero detenerme en los datos que daba la señora diputada Galán, sobre la importante cantidad de desempleo y cómo han impactado las nuevas tecnologías y la pandemia en trabajos que eran de las mujeres. En ese sentido, creo que el artículo 43, más allá de lo que arroja, también implica una desigualdad que no se calibró en su impacto real. Si vamos a hacer una reforma pensando en largo aliento, 2040 o 2070, ¿no vamos a tener en cuenta estos datos?

El artículo 45, en su última parte, establece más cómputos, más tiempo, si se tiene un hijo con discapacidad. Y se dice, casi al final, que se puede dividir ese porcentaje entre el padre y la madre. Lo hemos preguntado y las respuestas han sido muy livianas. Se han dado ejemplos como el del presidente de una asociación, un varón que pertenece a una organización equis, o el de un amigo que se ocupa, pero los datos son claros, y ninguno dice que los varones ven afectada su trayectoria laboral por tener hijos, y menos

con discapacidad. Que se dé esto no es un aporte. Quiero consultarles con respecto a qué opinión tienen sobre este punto.

Por otra parte, el artículo 37 también tiene un gran sesgo de género, en el cual los trabajos que se consideran son trabajos más vinculados a la fuerza extrema y no a los esfuerzos que eso implica: la construcción y el trabajo rural, que implican una fuerza física y que, además, son trabajos que realizan varones. El Senado recibió a Pro Cuidados, que expuso mucho sobre este tema, insistiendo muchísimo sobre cómo no se toma en cuenta esa mirada del esfuerzo que tienen las mujeres en los trabajos que tienen que ver con el empleo doméstico, tanto en sus casas como en trabajos dependientes, así como el trabajo de los cuidados; también conocemos muchísimos casos de mujeres que trabajan cuidando personas mayores con algún tipo de enfermedad, y eso les genera un impacto en sus columnas y se tienen que jubilar por temas vinculados a algún tipo de discapacidad y no pueden seguir realizando esas tareas. Todo esto no se tiene en cuenta en este artículo 37.

La consulta es cómo visualizan o de qué forma visualizan este tema vinculado a que esta ley no pone un acento en las mujeres, como surge en estos ejemplos que les di.

SEÑOR REPRESENTANTE SODANO (Martín).- Primero quiero darle la bienvenida a la delegación; con uno de ellos, quien está al frente del BPS en representación del PIT-CNT, hemos tenido la oportunidad de compartir acá. Creo que la delegación del PIT-CNT, si ha estado estudiando un poco lo que dijimos -a través de las versiones taquigráficas-, las posiciones que hemos planteado y si las han compartido entre ustedes saben que, por lo menos en varios puntos del articulado, Cabildo Abierto tiene diferencias, discrepancias y distintos puntos de vista acerca de esta reforma.

Hay algo que no podemos evitar -creo que ningún actor del sistema político puede hacerlo- y es que se necesita una reforma porque no dan los fondos. Ahora, si se hace entre activo y pasivo o entre salario beneficio, es diferente. Sin embargo, es necesario que haya una reforma.

Estos son mis primeros tres años en la política, pero vengo escuchando todo esto desde hace muchísimos años. No podemos evadir que de alguna manera hay un costo político social que hay que pagar. Y creo que debemos estar involucrados todos en ese costo político. Eso de tirar la piedra y esconder la mano no va, pero no va ni conmigo ni con ello, ni con aquello ni con nadie. Tenemos que hacernos responsables realmente de esto.

En base a esta pequeña introducción, voy a hacer varias consultas a raíz de lo que nos plantearon en su presentación. Creo que la parte del articulado en la que tengo diferencias la tienen bastante clara.

La delegación propone eliminar las AFAP para sustituirlas por agencias honorarias y estatales. Entonces, ¿cómo sería la creación, regulación, funcionamiento, facultades y cometidos de estas? También me pregunto qué ahorro significaría para el contribuyente? ¿Se considera pertinente incluir en esta reforma el sistema de cuidados actual? ¿Cuál es la fuente de los datos utilizados para el cálculo de la comparación a 2043? Se trata de los escenarios uno y dos que se presentaron. ¿Se tomó en cuenta para esos escenarios el suplemento solidario?

Cuando se habla de impuesto a las grandes jubilaciones, solamente a las servidas por la llamada caja militar, ¿cómo se calcularía? ¿De qué guarismos se habla? ¿Se entiende que no se superpone al actual IASS? ¿Se entiende que este tipo de impuestos con nombre y apellido sería constitucional? Son preguntas que me hago.

Cuando se crea la Comisión de Expertos en Seguridad Social se da participación a ustedes durante las reuniones. Por lo tanto, me gustaría saber si fueron escuchados y si

fueron atendidos sus planteos y propuestas. ¿Se presentaron análisis o propuestas alternativas ya sea en lo que tiene que ver con el análisis previo como con el texto de la reforma? ¿Esas propuestas son las que están recogidas en la sugerencia de la reforma integral que mencionaron? Son preguntas que me hago.

Ustedes piden hoy, legítimamente, un amplio diálogo social para cualquier reforma de la seguridad social. Específicamente, me gustaría saber cuál es ese diálogo social que estiman pertinente. ¿Hasta qué punto tenemos que llegar para lograr concretar una reforma con estas implicaciones? ¿De qué tiempo estamos hablando?

Teniendo en cuenta que el actual guarismo de aportes patronales fue reducido por la ley de reforma tributaria del primer gobierno del Frente Amplio para bajar los costos de los empresarios y promover la competitividad, me pregunto cuánto estiman que debería subir el porcentaje de los aportes patronales.

En lo que tiene que ver con la eliminación de subsidios, me pregunto concretamente cuáles plantean eliminar. ¿Tienen cuantificado el ahorro resultante de dichas eliminaciones?

Respecto al planteo de potenciar componentes no contributivos para garantizar protección a los más vulnerables, como podría ser la renta básica o mínima, la pregunta que me hago es cuáles serían esos requisitos. ¿Cuál sería el costo y cómo se financiaría? Son aportes que me gustaría recibir para saber qué tenemos que hacer con esta reforma. Si debemos trabajarla, presentar sustitutivos o modificaciones o corregir algo, este es el lugar para hacerlo. Creo que con propuestas claras y concretas podríamos llegar a construir algo mejor.

SEÑORA PRESIDENTA.- Como el señor diputado Carlos Reutor no es miembro de la Comisión, debemos votar si se le autoriza hacer uso de la palabra.

(Se vota)

——Diez por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR REPRESENTANTE REUTOR (Carlos).- Agradezco que la Comisión me permita hacer uso de la palabra. A su vez, agradezco a la delegación por volcarnos esta información tan valiosa que nos ha dejado para seguir trabajando este proyecto de ley.

Algunas de las preguntas que iba a realizar ya fueron formuladas por algunos de los compañeros legisladores. Sin embargo, quiero hacer énfasis en algunas cosas que me parece bueno recalcar y que no son menos interesantes respecto de los planteamientos realizados por las compañeras. En tal sentido, las compañeras Lilián Galán y Verónica Mato se refirieron al avance tecnológico. Creo que es necesario tener una discusión más profunda al respecto porque no está incorporado en este proyecto y considero que tiene una incidencia notoria. Hablo de una incidencia que principalmente viene reflejándose desde hace mucho tiempo. Me gustaría que si la delegación tiene insumos sobre este tema los vuelque para que podamos analizarlos desde nuestro punto de vista.

Otro elemento que no maneja este proyecto de ley -me parece que también es necesario tener insumos para seguir volcándolos a la Comisión- refiere a las nuevas formas de contratación. Sin duda, eso no se vuelca en este proyecto de ley. Por lo tanto, sería interesante tener algún insumo sobre el monotributo o las contrataciones informales que se están haciendo por ahí. Estaría bueno contar con ese material para analizarlo.

Esto es todo, señora presidenta. Le agradezco que me haya permitido hacer uso de la palabra.

SEÑOR REPRESENTANTE RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Queremos dejar una constancia y hacer una serie de preguntas.

Ocurre hoy con la delegación del PIT-CNT y ocurrió ayer con la de ONAJPU que, al comienzo de su intervención -o durante su transcurso-, se hace referencia a que han sido reclamadas propuestas por parte del gobierno, pero afirmándose que no se habían presentado. Yo quiero dejar la constancia de que las afirmaciones que el gobierno ha realizado han sido en reclamo al Frente Amplio. Esto no lo digo para alimentar el debate ni mucho menos, pero si leemos las versiones taquigráficas y revisamos la prensa advertimos que no es que se haya reclamado ni al PIT-CNT ni a la ONAJPU esas propuestas. Además, muchos de los planteos que hemos escuchado hoy en la intervención del PIT-CNT son reclamos históricos, que vienen de muchas décadas, inclusive de los últimos quince años de los gobiernos anteriores, cuando muchos de esos reclamos tampoco se llevaron a la realidad.

Quiero dejar esta constancia porque si no queda como que se está respondiendo al gobierno cuando el gobierno, en este caso, a esta organización, no fue que se le haya reclamado, sino que el reclamo ha sido puntualmente al Frente Amplio.

En cuanto a las preguntas, no voy a ingresar al análisis del estudio que presentó el economista Hugo Bai porque no cuento con la sapiencia y la experticia como para analizarlo adecuadamente. Es evidente que se trata de una persona que tiene capacidad y los elementos para, en un debate, aportar factores que uno no contempla. De la misma forma que hay quienes sostienen y respaldan ese informe, yo confío en el informe del equipo actuarial del BPS, que es un equipo de funcionarios no político; es un equipo de funcionarios de carácter administrativo, presupuestado y que ha trascendido a los gobiernos. Por lo tanto, cuando se manifiesta de forma tan contundente que no han logrado desmentir, yo lo que he podido ver es que se trata de informes que en algunos aspectos coinciden y en otros no; yo confío en el informe del equipo actuarial. Naturalmente, de las afirmaciones, de los extremos contenidos en este informe solicitaremos, a quienes tienen el conocimiento para poder analizar debidamente los instrumentos, que nos hagan una devolución, porque es lo que uno debe hacer cuando esto sucede.

Me llama la atención que en el informe sí se hace referencia al hecho de que no se contempla la bonificación del artículo 28. Leyendo un trabajo del propio economista Bai del año 2018, referido justamente a la bonificación de hasta un 50% en el sueldo básico jubilatorio prevista en el artículo 28, en la página 38 de este informe dice lo siguiente: *"Al analizar el monto de la bonificación, incluso incorporando el tratamiento de los aportes patronales que actualmente se vierten íntegramente al BPS, el análisis mostró que la cifra de 50% que rige actualmente es demasiado alta, generando un trato 'más favorable' por parte del sistema solidario para quien opta por aportar a una AFAP. Bajo este enfoque basado en la relación aportes/SBJ, se estimó una bonificación igualadora más baja […]",* o sea que se reclamaba o se entendía que era necesaria una bonificación igualadora más baja *"[…] que supondría suprimir el trato preferencial que actualmente brinda el BPS a quienes firman por el artículo 8.*

Por lo tanto, incluso desde el enfoque de quienes la defienden, la bonificación actual de 50% está sobreestimada […]".

Lo que nos llama la atención es que quien hace casi cinco años entendía que esa bonificación era demasiado alta, hoy dice que no o, por lo menos, lo que yo interpreto -y pido disculpas si cometo un error-, es que en realidad la bonificación actual no estaría: lo que se criticaba hace algunos años, hoy se defiende.

En cuarto lugar, el diputado Olmos se adelantó -y esto es parte de los insumos que analizaremos para el estudio del informe-, a la consideración tanto del suplemento solidario y en particular en los deciles más bajos, como a la densidad de cotización. Según lo que tenemos entendido -lo adelantaba parcialmente el diputado Olmos y solicitamos ser corregidos en caso de incurrir en un error- este informe, este estudio, este análisis promedia la densidad de cotización de forma general, mientras que el informe que realiza el equipo actuarial del BPS hace un promedio pero en cada uno de los deciles.

La pregunta concreta es si efectivamente el promedio de cotización que se utiliza para la elaboración del informe del economista Bai es un promedio general o si es diferenciado según el grado de aportación.

Por último, quiero hacer una pregunta dirigida al doctor Salsamendi. Mientras lo escuchaba fui haciendo anotaciones. Si no me equivoco, sus primeras referencias fueron al artículo 78, y corríjame doctor si estoy equivocado en cuanto a que *"se vaya actualizando la esperanza de vida".* En ese caso, teniendo en cuenta que esto introduce el proyecto de ley para el sistema en general, digamos que hoy por hoy este sistema, con sus particularidades o, mejor dicho, esta metodología, se utiliza ya por parte de las AFAP para el cálculo permanente de la expectativa de vida; como se dice: *"actualizan la tabla".* Por tanto, hecho este comentario, ¿qué consecuencias negativas ha tenido esa actualización de tabla en lo que refiere al pilar AFAP que eventualmente pueda llegar a significar una traducción negativa en caso de ser aprobado este proyecto?

SEÑOR REPRESENTANTE VALDOMIR (Sebastián).- Tengo una pregunta puntual, porque ya mis compañeros y otros parlamentarios han elaborado una extensa lista de preguntas.

Quiero consultar acerca del suplemento solidario. El documento que nos entregó la delegación de la Central de Trabajadores con relación al cambio introducido en el Senado no solo refuerza o no resuelve lo que ya se había señalado en la Comisión acerca de que la modalidad de ajuste que tenía el suplemento solidario -tal como vino en el proyecto original- perdía poder de compra al no ajustarse por lo que debería. Además, el cambio que encontraron los senadores y que está en el proyecto que nosotros tenemos a consideración tampoco resuelve ese problema de la licuación del suplemento solidario.

Quisiéramos solicitar que se profundizara en ese aspecto para saber por qué no se garantiza que ese suplemento solidario no pierda poder de compra con el paso del tiempo. ¿Cómo debería ser una formulación más precisa?

Por otra parte, quisiera hacer un breve comentario metodológico. Aquí recibimos a la delegación del Poder Ejecutivo, particularmente al doctor Saldain, reconociendo el trabajo que se hizo por más de un año en la Comisión de Expertos en Seguridad Social creada por la Ley de Urgente Consideración. El propio doctor decía que se había trabajado muy seriamente, que era una matriz de información sobre la seguridad social, que de manera inédita en Uruguay se había sistematizado información con la que hasta ahora no se contaba y que había sido un trabajo muy serio y responsable. Al respecto quiero señalar que, tanto el economista Gabriel Regalado -quien estuvo en el día de ayer integrando la delegación de ONAJPU- como el economista Hugo Bai -que está presente hoy aquí- formaron parte del equipo técnico que trabajó codo a codo con la Comisión de Expertos. El trabajo de esa Comisión fue reconocido por el propio doctor Saldain, quien fue su coordinador; no voy a utilizar ningún término. Me parece que es importante que la consideración que han estado haciendo en el día de ayer y hoy profesionales que trabajan y son especialistas en la temática de la seguridad social, como Regalado y Bai -quienes, reitero, participaron y aportaron en la Comisión de Expertos-, representan insumos de altísima relevancia para el trabajo en esta Comisión que, seguramente, nos

replantearán y ayudarán a elaborar nuevas instancias con el Poder Ejecutivo o con otras organizaciones porque han dado aquí sus informes y testimonios, todo lo que es sumamente valioso para nuestro trabajo.

SEÑOR REPRESENTANTE BACIGALUPE (Rubén).- Agradezco a la delegación por intercambiar ideas y las diferentes visiones que tienen sobre esta reforma. Es muy importante que los trabajadores hoy estén acá.

Se han hecho muchas preguntas. Uno de los temas más sensibles que tiene esta reforma es el aumento de la edad mínima de jubilación, de 60 a 65 años.

La consulta es si ustedes tienen los datos para saber cuál es el promedio de jubilación con el que la gente se ha estado jubilando en estos últimos años; me refiero, por ejemplo, a los años 2021, 2022 y parte de 2023. ¿Cuál es el promedio de edad? ¿Pueden tener más datos de los trabajadores del Estado y de diferentes rubros y trabajos? Ese es un dato importante a tener en cuenta y a evaluar en la Comisión. Además, ¿cuál ha sido la tendencia de los últimos 15 o 20 años; ha aumentado la edad de retiro de los trabajadores o se ha mantenido?

Por otro lado, ¿cómo será la tendencia en los próximos 20 años, teniendo en cuenta que esta reforma mira a largo plazo?

Estas serían las consultas.

SEÑOR CASTELLANO (Milton).- También para nosotros es importante estar hoy aquí. Se trata de una oportunidad donde podemos explayarnos en un tema tan sentido como el que estamos tratando.

En principio, vamos a intentar contestar todas las preguntas, pero no somos magos. Ha sido un cúmulo enorme de preguntas, algunas puntuales y otras más conceptuales y no es sencillo dar respuesta en pocos minutos. Vamos a hacer lo posible por contestar. Tengan en cuenta que somos una organización con determinadas limitaciones. Muchas veces no tenemos fuentes de información y acceso, como sí lo puede tener un organismo del Estado. Por lo tanto, nuestro trabajo intenta ser riguroso, pero muchas veces las limitaciones que tenemos son, precisamente, las fuentes de información. Si no tenemos fuentes fidedignas, que puedan ser comprobables, no podemos utilizarlas. Con estas salvedades vamos a intentar dar respuestas.

Voy a tratar de contestar algunas cuestiones conceptuales.

En primer lugar, decimos que otra reforma es posible porque pensamos que tiene que ser integral. Es decir, una reforma que no solo abarque el tema de jubilaciones y pensiones, sino una reforma que abarque a todo el sistema de la seguridad social.

Nosotros no tenemos un proyecto alternativo; pensamos que no debemos tenerlo. Lo que sí decimos es que, conjuntamente con un proyecto alternativo, el mismo tiene que construirse en diálogo nacional. En ese diálogo, nosotros podemos ser parte contribuyente de esa discusión, pero no podemos asumir la responsabilidad de decir que tenemos un proyecto alternativo. No somos el Parlamento, no somos el instrumento del Estado que tiene esa responsabilidad, pero sí creemos que podemos contribuir en forma importante como otros actores de la sociedad.

No hay que separar el proyecto alternativo con su contenido y con el tema del diálogo social.

¿Quiénes deberían integrar ese diálogo nacional? En un momento, en este Parlamento, se planteó reflotar el consejo de economía nacional que funcionaba hace unos años. Había actores importantes de la sociedad. También pueden ser todos los actores que están representados en el Banco de Previsión Social. Es decir, se puede hacer un listado de organizaciones que tienen conocimiento; incluso, de organizaciones

internacionales. Se puede incorporar a la OIT y ser capaz de conformar un equipo en diálogo nacional.

El tiempo debe ser el necesario, teniendo claro que compartimos lo que decía al principio el diputado Sodano: es necesaria una reforma. Nosotros somos partidarios de realizar una reforma, pero creemos que otra reforma es posible.

No queremos que quede como está; queremos sí una reforma con otras realidades.

Es bueno precisar que la Comisión que trabajó durante más de un año, no tenía la representación de las organizaciones sociales o políticas que estaban ahí; todos los miembros fueron en carácter personal. Es decir, no había una vinculación directa entre el representante y las organizaciones que *supuestamente* -entre comillas- podían tener representatividad. Más bien era un conjunto de técnicos con sensibilidad que podían representar un amplio espectro de opiniones, pero no necesariamente las organizaciones representaban la supuesta sinceridad que tenían. En esa Comisión, los miembros de los partidos políticos, a título expreso y permanentemente, decían que no representaban a sus organizaciones políticas. Lo mismo decíamos nosotros; debido a la sensibilidad del tema participó nuestro economista, Hugo Bai, pero no necesariamente era la opinión definitiva o la opinión del PIT-CNT porque no era parte de esa cuestión.

Nosotros decimos que es necesario un diálogo social, pero con los actores involucrados. Creo que es factible en poco tiempo hacer una lista y llevarlo a cabo. Es cierto que para esto se necesitan voluntades políticas y que haya como una especie de acuerdo nacional.

SEÑORA PEREIRA (Elba).- Lo que deja sobre la mesa este intercambio, es una enorme cantidad de interrogantes que pasan por lo conceptual y por muchos agujeros que tiene este proyecto de ley. ¿Podría ser el PIT-CNT quien responda a esta enormidad de preguntas que se nos trasladan? Posiblemente muchas de ellas sí; muchas otras deben darse en un ámbito más amplio como mencionaba Milton hace un momento y dijimos en nuestra presentación: un diálogo social. Por supuesto que el tema de las mujeres fue mencionado al inicio, cuando hicimos un breve resumen de la presentación. Por supuesto que los cambios tecnológicos en el mundo del trabajo, también fueron mencionados. Por supuesto que hubo mención a algunas propuestas que el PIT-CNT tiene para hacer. Ahora lo que está claro -por lo menos para quien habla y para el PIT-CNT- es que esto necesita otros tiempos. Hoy, que estamos en este ámbito parlamentario, con nuestros representantes diputados de todo el país a nivel nacional, me imagino a las mujeres, a los hombres, a los ciudadanos que están de la puerta de este lugar hacia afuera. ¿Cuánto conocen de esta reforma propuesta?

Realmente, invito, me gustaría, quisiera, que quienes nos están representando se hagan estas preguntas. Piensen si este proyecto se puede convertir en ley en un tiempo *express,* rapidísimo. Hoy mencionaban lo que pasó en el Senado, me refiero a las discusiones en cuanto a si esta iniciativa tiene que salir de estos ámbitos a puertas cerradas o tiene que ser algo que se discuta integralmente. Hay una de las preguntas que habla del sistema de cuidados. Yo creo que ahí hay mucho para intercambiar. Si es este sistema de cuidados o cuál sistema de cuidados. ¿De qué estamos hablando?

Me parece que lo que esto deja en evidencia es que ustedes tienen mucho trabajo; por supuesto que quienes nos representan y representan a la ciudadanía son los que deben profundizar en la reforma. Nosotros venimos a contribuir en lo que entendemos hay errores y los presentan los compañeros: errores técnicos. No somos los interpelados, de ninguna manera. Somos los actores, la organización social más grande del país, pero no somos nosotros los interpelados aquí. Venimos a contribuir y a decir: a nosotros nos parece tal y cuales cosas. ¿Abarca la totalidad? Seguro que no.

¿Tenemos cómo instrumentar algunas cuestiones al momento de si esto…? ¡Y no! Yo les pido primero a ustedes que piensen si esto sale tal cual está, para después pensar en cómo instrumentar esa otra reforma de la seguridad social que nos abarque a todas y a todos, y que para nosotros es posible transitarla.

Es eso.

Gracias.

SEÑORA LUJÁN (Lorena).- Quiero hacer hincapié en agradecer que nos hayan recibido, en el interés de saber qué opina el PIT-CNT, qué opinamos las trabajadoras y trabajadores ante esta reforma. Es de respeto también encontrarnos con la cantidad de legisladores con que nos encontramos y que nos escuchen; imagino que los que no están luego leerán lo que dijimos. Creo que es muy importante que sepan lo que dice el movimiento sindical, lo que decimos las trabajadoras y los trabajadores.

Yo me voy a referir a algunas preguntas que hicieron sobre género, sobre cuidados. Quiero agradecer a las legisladoras por poner encima de la mesa el tema género, porque es un tema totalmente olvidado en esta reforma. Cuando hablamos de una reforma de jubilaciones y pensiones nos pega directamente a las trabajadoras, a las mujeres, a las jubilaciones y a las pensiones, pero también nos deja por fuera en todo lo que no se modifica en esta reforma, todo lo que queda por fuera de este proyecto.

En ese sentido, voy a referirme a los cuidados, a la adolescencia, a la niñez y, sin duda, a la discapacidad. Son tres puntos que quedan totalmente por fuera y que, sin duda, tendrán que reverlos y ponerlos en algún lugar porque, de lo contrario, la mitad o mucho más de la mitad de la población quedaremos por fuera de esta reforma. Y me refiero a que si pensamos a futuro, si pensamos en cómo vamos a plantearnos los cambios dentro de más o menos 20 años, tenemos que pensar en el aumento de los números de la pobreza en niños, niñas y adolescentes, ya que seguramente van a ser los nuevos cotizantes. Y, seguramente, cuando esos cotizantes estén dentro de la pobreza, no recibirán la educación que deben tener; seguramente va a fallar ahí, porque como decía una legisladora, atrás de esos niños, niñas y adolescentes hay mamás y va a costar muchísimo tener un trabajo digno y principalmente formal.

Si nosotros pensamos a futuro, si pensamos en una reforma, también tenemos que pensar el presente y cómo nosotros nos paramos ante cambios que, sin duda, serán muy regresivos a la hora de pararnos frente a los niños, niñas y adolescentes.

En cuanto a los cuidados nos dicen que como vivimos más, tenemos que trabajar cinco años más, pero no nos fijamos en qué condiciones vamos a llegar a trabajar cinco años más. Además, el Sistema Nacional de Cuidados deja muy bien claro que necesitamos cuidados y que se va a tener que ampliar; estamos ante un Sistema de Cuidados que se está desmantelando mucho.

Entonces, cómo vamos a mirar en perspectiva hacia ese Sistema de Cuidados que está en pleno desmantelamiento, y no solo por el cuidado en el hogar, no solo por la persona que deja sus hijos al cuidado de otras personas para salir al ámbito laboral, sino también por el empleo que genera el Sistema de Cuidados. Este está quedando por fuera y no es casualidad que la mayoría del empleo que genera el Sistema Nacional de Cuidados está destinado a las mujeres. ¿Por qué? Porque está asociado al trabajo no remunerado para las mujeres; se ha podido avanzar con un Sistema de Cuidados que ha generado empleo, pero tampoco esto está a la vista.

La discapacidad es otro de los temas que no está puesto en este proyecto y realmente tenemos una gran problemática. Está sí puesto en parte lo relativo a las pensiones, pero para muchos o para la mayoría de los trabajadores o trabajadoras que pueden llegar a adquirir una discapacidad, quizás percibamos alrededor del 20% menos

de remuneración cuando estamos en la peor etapa. Cuando adquirimos una discapacidad, sin duda se da en el momento en que estamos más vulnerables y cuando más necesitamos, y esos casos no están contemplados

No es una reforma integral, como dijimos. Ya comentamos qué queda por fuera: la niñez, la adolescencia, la discapacidad, los cuidados. Además, el impacto de esta reforma en las mujeres va a ser muy fuerte por los problemas que vamos a tener con las pensiones. Eso tiene que quedar claro.

Se hacía el comentario de que en los llamados del BPS se establece un tope de edad. ¿Qué sucede con esas mujeres que no están accediendo al ámbito laboral o que accederán al ámbito laboral con 40 o 45 años? Es muy contradictorio que, por un lado, se nos aumente la edad de retiro pero, por otro, se hagan llamados en los que se establece un tope de edad. En ese caso, sin duda las mujeres somos las más perjudicadas.

Nosotras tenemos un gran problema: cuando estamos en edad fértil sin duda que nos cuesta mucho conseguir un trabajo. Nos cuesta mucho la formalización; formarnos para llegar a un empleo digno por el que podamos sostener una historia laboral que al final nos dé una jubilación digna, no es fácil. Tampoco lo es competir contra los compañeros cuando hay un ascenso, no es fácil competir porque se toma principalmente a los varones pues no se embarazan. En esto hay que ser directamente claros. En la actualidad, estas cuestiones nos traen muchos problemas para llegar a esa historia laboral, competir con algún compañero, como decíamos.

Entonces, nos vamos a encontrar con esta reforma regresiva para todas las compañeras que están ya en el ámbito laboral, principalmente pensando en esas niñas y adolescentes que van a querer ingresar al ámbito laboral. No podemos permitir que hagamos una reforma sin visualizar que somos un poco más de la mitad de la población, que estamos totalmente sumergidas, cuando se establecen cambios regresivos en el caso de las pensiones por sobrevivencia, cuando muchos trabajos son feminizados. Sin duda veremos el impacto muy grande principalmente cuando tengamos que trabajar cinco años más cobrando menos y sostener algunas cuestiones totalmente regresivas como decíamos al principio.

Otro de los puntos respecto del que el ministro Mieres nos aclaró que era de género -en su momento le aclaramos que no creemos que con ese tema se tenga que levantar la bandera de género- fue que las mujeres, desde el diálogo social de 2008, tenemos un año más de trabajo por cada hijo nacido vivo con un tope de hasta cinco hijos. Y ahora se agrega un año para las personas que tienen hijos con discapacidad severa. Pero resulta que al final de la historia laboral, cuando se vaya a tomar ese año, habrá una negociación entre la mamá y el papá para ver quién se beneficia con ese año.

Entonces, estamos ante una negociación injusta, porque sabemos que cuando se realizan este tipo de negociaciones la que pierde es la mujer. Además, es algo que no mueve la aguja y que quizás tendría que beneficiar a ambos padres, pero es claro que, nuevamente, afecta a las mujeres.

Por otra parte, las mujeres tenemos un gran ausentismo laboral en ciertas situaciones; por ejemplo, cuando nace un hijo, cuando tenemos que cuidar a una persona con discapacidad o cuidar a un adulto mayor, porque en esas situaciones somos las mujeres las que nos ausentamos del ámbito laboral. Esto también tiene que estar contemplado en una reforma de la seguridad social, la que debe ser integral, no como la que se está llevando a cabo. El señor Milton Castellano dejó bien claro que necesitamos otro tipo de reforma, y eso es posible.

Por último, quería agradecer que se haya puesto de manifiesto el tema de género, porque es muy importante, y las legisladoras y los legisladores también lo tienen que hablar, máxime teniendo en cuenta que no contamos con un diálogo social.

Gracias.

SEÑORA MANEIRO (Sol).- Muchas gracias por darnos la oportunidad de expresarnos y de traer, de primer mano, la voz de los trabajadores y de las trabajadoras, a quienes representamos.

A mí me toca explicar cómo va a impactar esta reforma en los jóvenes y la preocupación que tenemos al respecto.

Yo vengo de FUECYS -el sindicato del comercio y los servicios-, que es un sindicato que tiene una población muy grande de gente joven. Este sindicato agrupa a las trabajadoras de la limpieza privada, a los repartidores de Pedidos Ya, a los guardias de seguridad y a los trabajadores de los supermercados y de las plataformas.

Como dije, nuestros afiliados son jóvenes y el colectivo de estas trabajadoras y trabajadores tienen una preocupación muy grande por el impacto que pueda tener esta reforma. ¿Por qué? Porque cada vez es más difícil encontrar un trabajo teniendo 20 o 25 años; ese es un planteo constante. Inclusive, cuando consiguen trabajo, en general, son precarios, que es la dificultad que tenemos con respecto al encare de esta reforma.

Yo siempre digo en mis intervenciones que esta es una reforma cavernícola, porque no se está pensando en el presente del trabajo ni en el futuro del trabajo, ya que no es real que los trabajadores y las trabajadoras vayamos a trabajar treinta años, a cotizar treinta años al sistema. Entonces, ahí tenemos un problema, porque el cambio en el mundo del trabajo hace que los trabajadores cada vez permanezcan menos tiempo en los puestos de trabajo. Ahora no es como antes, que se entraba, por ejemplo, a una fábrica textil a los 20 años y se salía con 60 años; eso no es real y no va a pasar.

Además, esta reforma no tiene en cuenta las nuevas formas de contratación, como, por ejemplo, a los monotributistas, que es una tendencia que cada vez se ve con mayor frecuencia en las contrataciones. En realidad, el monotributista aporta por un ficto -las unipersonales aportan por un ficto-, en general, por el mínimo, y eso hará, a lo largo de los años, que las jubilaciones sean muy bajas para ese sector. Entonces, cuando decimos que otra reforma es posible, hablamos de eso, de que hay que poner ojo en las nuevas formas de contratación y en los cambios tecnológicos, ya que los trabajadores y trabajadoras de los supermercados, por ejemplo, un día sí y otro también se quedan sin trabajo porque son sustituidos por máquinas. En realidad, ahora casi que todos nosotros somos empleados de los supermercados, porque no necesitamos que haya personal, ya que elegimos las cosas, las pesamos y pasamos por la caja; no nos atiende nadie y el impacto que esto tiene en los trabajadores y en las trabajadoras es algo que nosotros vemos todos los días. Por otro lado, estudiamos un proyecto que no menciona nada de esta problemática que tenemos y que vemos todos los días en nuestro sindicato. De todos modos, no hace falta estar afiliado a un sindicato para darse cuenta de todo esto, porque cuando vamos a la feria y hablamos con un changador, nos dice exactamente lo mismo.

La precarización del trabajo impacta directamente en la financiación del sistema, por lo que no podemos ver a la seguridad social como algo autónomo. Entonces, si hablamos del financiamiento del sistema, tenemos que considerar la calidad del trabajo y el aumento del salario de los trabajadores, ya que, en gran parte, es lo que financia al sistema. Por tanto, deben considerarse políticas de empleo para los jóvenes y también alguna limitación para las empresas, para que no puedan despedir a personas mayores de 55 o 60 años, a fin de que puedan trabajar hasta los 65 años. La idea es que no

despidan a las personas a los 55 o 56 años, como ocurre actualmente, y tengan que esperar diez años para poder llegar una jubilación, en caso de que hayan aportado todos los años que se necesitan.

Por último, quiero decir que agradezco mucho que me hayan dado la oportunidad de expresar la voz de las trabajadoras y de los trabajadores, ya que cuando hablamos de un diálogo social nos referimos a eso, a escucharnos, de primera mano, todos los que estamos metidos en el sistema.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar un presidente ad hoc.

Proponemos al señor diputado Rubén Bacigalupe.

(Se vota)

——Diez en once: AFIRMATIVA.

(Ocupa la presidencia el señor representante Rubén Aníbal Bacigalupe Aunés)

SEÑOR TORRENZ (Pablo).- Primero que nada, volvemos a agradecer que nos hayan dado la posibilidad de participar de esta instancia. Más allá de que entendemos que el centro de la reforma -que para nosotros es jubilatoria y tiene un efecto de ajuste para las trabajadoras, los trabajadores y los jubilados, particularmente del futuro- está en la edad de retiro y en la tasa de reemplazo, aspectos que fueron muy bien explicados, particularmente, por los compañeros técnicos que me antecedieron en el uso de la palabra, agradecemos particularmente que se hayan colocado algunos temas en el proyecto de reforma, que aún se mantienen. Me refiero, por ejemplo, a que habría algunos sectores de la actividad que quedarían excluidos del efecto de la reforma o que mantendrían las actuales condiciones como, por ejemplo -fueron mencionados-, el de la construcción y el rural.

Sin duda, hay varios sectores de la actividad que realizan esfuerzos físicos, que tienen una actividad signada por la zafralidad y que tienen mucho desgaste, no solo físico, sino también psicológico y emocional debido a los tiempos de desocupación. Nos estamos refiriendo, en una larga lista, particularmente, a los trabajadores de los frigoríficos, a las trabajadoras domésticas y a los trabajadores forestales, aunque no solo se encuentran en esta situación los trabajadores de la actividad privada, ya que imaginamos que a los funcionarios de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas también les será difícil trabajar hasta los 65 años para poder retirarse, tal como se establece en el proyecto.

Como dije, entendemos que no están contempladas todas las actividades que requieren de esfuerzo físico, pero también debo decir que las actuales condiciones ya son extremadamente severas para poder acceder a la jubilación. Tenemos extensas experiencias cotidianas de trabajadoras y trabajadores que nos plantean, así como también al BPS, su imposibilidad de acceder a la cantidad de años necesarios para jubilarse al llegar a la edad de retiro, a los 60 años. Entonces, entendemos que se elevaría la rigurosidad al extenderse a los 65 años.

Como dijimos, agradecemos que se coloquen sobre la mesa algunos temas como el de los sectores que han sido excluidos, el rural y el de la construcción, pero a partir del análisis de la propuesta entendemos que se piden algunos requisitos como el de tener, al momento de cumplir los 60 años, 30 años computados en total y al menos 20 años en el sector de la construcción, y para cumplir 20 años de aportes una persona debería promediar los 40 años de actividad. El estudio de la OIT que, incluso, fue solicitado por la propia Comisión de Expertos, arroja que el sector de la construcción tiene una densidad de cotización menor al 42%.

Aprovechamos para decir que se han planteado críticas al trabajo realizado por los compañeros economistas y el equipo en particular; también se planteó que no se había utilizado tiempo en estudiar por no tener la experticia y no profundizar en el análisis.

Nosotros tendríamos razones suficientes para sospechar de algunos componentes, porque el mismo presidente de la Comisión de Expertos que planteó en su mayoría el producto de este proyecto es el mismo que redactó la Ley Nº 16.713. También en ese momento, a mediados de los noventa, se nos planteaba que íbamos a tener un retiro mejor. Permítame hacer una referencia: no conocemos un trabajador que al menos le haya manifestado al movimiento sindical que se haya jubilado mejor a partir de esa ley, teniendo en cuenta las condiciones anteriormente planteadas.

Por eso decimos que, aun teniendo esos elementos, preferimos ir al análisis y hacer un trabajo riguroso, que arroja las conclusiones de que hay imperfecciones en el proyecto y que, además, plantea resultados que van a ser muchísimos más negativos para las y los trabajadores.

Partiendo de la base de que hay muchísimos sectores de actividad que van a ser mayoritariamente perjudicados, llegamos a la conclusión de que debemos avanzar en el sentido contrario; pensamos que se debe permitir el acceso, no solamente al retiro anticipado, sino también a condiciones de seguro de desempleo y al subsidio por enfermedad, eliminando la pérdida de los tres primeros días de certificación, entre otras que hoy perjudican al trabajador y a la trabajadora, principalmente, de los sectores de actividad que tienen la mayor rigurosidad.

SEÑOR SALSAMENDI (Gabriel).- Intentaré responder algunas de las preguntas.

El artículo 190 aumenta los requisitos para otorgar las prestaciones establecidas en dicho artículo y va en línea con la generalidad del proyecto, que es endurecer los mecanismos de acceso. El hecho de establecer los quince años de residencia en general va en línea con otras prestaciones de carácter no contributivo, pero lo cierto es que es un requisito que antes no estaba y que ahora se plantea.

En el mismo sentido, el subsidio especial por inactividad compensada lo que hace es enganchar esta prestación con la edad de retiro que ahora se fija. El problema que vemos ahí es que los 28 años de trabajo fueron fijados en base al estudio de las historias laborales del momento y de un cierto sector de gente que no alcanzaba los 60 años. No está claro que en este caso se haya hecho exactamente lo mismo, sino que da la impresión de que como subió la edad de retiro se dejó la edad del subsidio por inactividad compensada dos años menos que la edad general de retiro, lo cual no implica que necesariamente vaya a cumplir con la misma función que cumplía hasta ahora.

La hipoteca inversa no tenemos claro por qué está acá. Honestamente, nos parece que no sería un mecanismo que tendría que estar en este proyecto. El objetivo es claro, que personas que tengan un bien puedan acceder durante el final de su vida a un cierto ingreso a cambio de esa propiedad. Me parece que es un tema más de derecho civil y que no debería estar planteado acá.

En cuanto al impuesto a la Caja Militar, un diputado planteaba si no es como elegir un grupo en particular. Esto ya se discutió en el 2018. Cuando se reformó la Caja Militar se planteó el impuesto que en aquel momento era el 1% -si mal no recuerdo- y la recaudación que se planteaba era del entorno de US$ 50.000.000. Existieron algunos informes de algunos constitucionalistas que sostuvieron que era inconstitucional.

En lo personal, en aquel momento analicé el tema en función de la sentencia de la Suprema Corte de Justicia. No serían solo los militares; quienes están solos hoy con este impuesto es la Caja Bancaria. La Caja Bancaria tiene este impuesto y nadie discutió que fuera constitucional o no. Sin embargo, se hicieron varias reclamaciones ante la Suprema

Corte de Justicia, que las rechazó todas. Viene rechazando este tipo de planteos desde el año 1999 hasta por lo menos 2018, que fue el último reclamo que vi. ¿Cuál fue el fundamento? Que la selección obedece a la necesidad de financiación de la Caja, de los beneficiarios. En el caso de la Caja Bancaria obedecía a la necesidad de financiación de la Caja Bancaria; en el caso del Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, como tiene un déficit muy importante, apuntaba a financiar el retiro de esos propios beneficiarios. En lo personal no tengo ninguna duda de que no es inconstitucional. Además, tengo entendido que pronto se enviará un proyecto de los profesionales, así que más bien que la soledad puede llegar a ser de los que no tengan impuestos.

¿Que se suma el IASS? Y sí, se suma el IASS, como lo están pagando hoy los bancarios.

Con respecto a la financiación y a otra fuente de financiamiento, en el caso de la Caja Bancaria, tiene una fuente de financiamiento que no es solamente el aporte patronal y obrero, sino la prestación complementaria patronal, que apunta a las ganancias de las empresas de intermediación financiera.

Entendemos que esa es la línea. ¿Cuánto puede dar un impuesto de ese tipo? ¿Cuánto sería el porcentaje? Para eso se necesitaría que una comisión como la que hizo este proyecto hiciera los cálculos en esa línea, es decir, buscando fuentes de financiamiento que sustenten el sistema. Todos los cálculos se hicieron en la línea de cuánto hay que bajar, exigir o endurecer para buscar equilibrar por el lado de los egresos.

(Ocupa la Presidencia el señor representante Pedro Jisdonian)

——En el tema de la actualización de las tablas de las AFAP y de la modificación de la edad de retiro cada cierto tiempo para mí hay una diferencia sustancial. La actualización de la tabla de AFAP lo que actualiza es la prestación y lo que está logrando es que gente con los mismos años de actividad, los mismos años de aportación y los mismos montos de aportación se estén yendo con retiros diferentes, porque esto está cambiando cada seis meses. A veces baja. El economista Bai hacía los cálculos de cuándo subía y cuándo bajaba; es cada seis meses que se actualiza. Entonces, se está dando que gente con la misma cantidad de años y el mismo sueldo se va con retiros diferentes. Para nosotros esto es mucho peor, porque en realidad lo que se está fijando es si podés o no retirarte. No fija ningún mecanismo de salvaguarda. Yo puedo tener hoy 64 años de edad y me fijan que para el año que viene la edad de retiro es 66. Entonces, ya no me falta un año, sino dos. La única salvaguarda es que no se aplica al que cumplió la edad. Bueno sería que al que adquirió el derecho… Es como decir que la reforma no toca a los jubilados. Es obvio; es imposible que los toque. En este caso, la salvaguarda es que al que ya cumplió no le afecta y el que está a meses, a días, lo afecta.

Insisto: desde mi humilde entender es una potestad del Poder Legislativo. Además, llegado el momento de votar -lo digo con todo respeto- les podremos reclamar, o no, por lo que hicieron, pero no podemos reclamarle al técnico que fijó la edad de retiro según la tabla de expectativa; a él no lo elegimos y no tenemos manera de reclamarle mediante el voto.

Si mal no recuerdo, hoy el promedio de edad de retiro está entre 63 y 64 años. Desconozco la evolución y no sé si está estudiada.

Creo que respondí todas las consultas. Si faltó alguna respuesta, la daré con gusto.

SEÑOR RUIZ (Ramón).- Voy a responder la inquietud planteada sobre el IASS.

Para nosotros hay una contradicción. Estamos discutiendo porque faltan fuentes de financiamiento para la seguridad social, pero vamos a ir en un sentido inverso. Se le está proponiendo a la gente que trabaje cinco años más, que se retire cinco años más tarde,

que cobre menos jubilación, porque no alcanzan los recursos que tenemos y, al mismo tiempo, se está anunciando que habrá una reducción de un impuesto que está afectado para la seguridad social.

La discusión no es si estamos o no de acuerdo con el impuesto en sí y cómo se va a comportar el gobierno frente a él. Lo que decimos es que parece que algo no está bien: o faltan ingresos en la seguridad social y hay que hacer un esfuerzo y buscar soluciones para hacer sustentable el sistema, o no faltan, ya que estamos dispuestos a restarle ingresos a la seguridad social. La siguiente preocupación es cómo se va a compensar la reducción de ese impuesto. A los trabajadores, a veces nos reclaman y preguntan: *"¿Qué van a hacer si pasa esto? ¿Qué proponen?".* A nosotros nos gustaría preguntar qué va a pasar con esa resignación de los recursos afectados a la seguridad social. ¿Los va a pagar Rentas Generales, con el esfuerzo de todos? ¿Los va a pagar un sector de la población? No lo sabemos. Esa es una preocupación.

Acá estamos discutiendo cómo hacer sustentable el sistema de seguridad social, a mediano y largo plazo, tratando de reducir la trayectoria del gasto, y parece que dentro de unos días habrá una resolución para bajar los ingresos de la seguridad social. Es algo que no entendemos.

Por otro lado, está lo de la Agencia Reguladora. Podemos discutir la posibilidad de que exista una Agencia Reguladora, pero el tema es que se están superponiendo facultades que se le dan a la Agencia con algunas que ya tiene el BPS. Además, tenemos dudas sobre la constitucionalidad. No tenemos un informe que diga que la Agencia es inconstitucional o que alguna de sus facultades son inconstitucionales. De todos modos, tenemos ciertas dudas. Una de ellas es sobre la facultad de aumentar la edad de retiro. Nos parece que el Parlamento no debería delegar esa decisión en una Agencia de ese tipo. Quizás, en el mismo momento en que nosotros tenemos datos técnicos que dicen que la expectativa de vida aumentó, hay una desocupación del 25% y otros problemas sociales que tienen que considerarse a la hora de discutir el aumento de la edad; no se puede hacer de manera automática.

Las aseguradoras, para determinar la renta vitalicia, tienen una lógica perversa. Para que el Banco de Seguros no pierda se ajustan las jubilaciones a la baja. Entonces, los que pierden son los jubilados. Acá no está planteado que si aumenta la expectativa de vida se va a bajar las jubilaciones; está planteado que si aumenta la expectativa de vida, los trabajadores van a tener que trabajar más. No es igual que lo que se plantea para la renta vitalicia. La renta vitalicia se ajusta de acuerdo con la expectativa de vida, pero es el importe de lo que va a cobrar el futuro jubilado. En este caso, lo que se va a determinar por el aumento de la expectativa de vida es el aumento de la edad de retiro. Son dos cosas distintas.

Quiero reafirmar algo que ya señalaron Sol y Lorena.

Hace pocos días, estuvimos en los departamentos de Río Negro y Soriano. En Río Negro, dos tercios de los desocupados son mujeres. En Soriano, aproximadamente, las dos terceras partes de los desocupados son mujeres. O sea que la desocupación afecta más a las mujeres que a los hombres. Eso va a tener un impacto negativo a la hora de tener derecho a la jubilación. Habrá mujeres sin posibilidad de jubilarse. De eso hablamos cuando nos referimos a esta reforma jubilatoria.

En Río Negro, la desocupación es de 11,3%; dentro de los jóvenes alcanza al 34,5%. Mientras la desocupación en el país está en el orden del 8%, en Soriano es de 10,2% y, en Río Negro, de 11,3%. En la población joven de Soriano la desocupación alcanza al 28%.

Cuando hablamos de estos indicadores del mercado de trabajo que no se tuvieron en cuenta cuando se elaboró esta reforma jubilatoria, tenemos que decir que en el departamento de Soriano, el 35% de los ocupados -estamos hablando de 14.373 personas- no está registrado en la seguridad social. En el departamento de Río Negro, ese indicador es de 26,3%, es decir, 7.000 trabajadores. Casi la mitad de los ocupados de ese departamento -casi 12.000 personas- ganan menos de $ 25.000. En Soriano, el 44% -17.000 personas- gana menos de $ 25.000. Estas son las cosas que hay que ver cuando hablamos de una reforma de la seguridad social.

Lorena y Sol hablaron de lo que pasa en el presente y de lo que pasará en el futuro de la seguridad social. Cuando hablamos del financiamiento, no es igual financiar la seguridad social con pleno empleo que con una desocupación como la que hay en estos departamentos que mencionamos. No es lo mismo hablar de reforma de la seguridad social, cuando hay una informalidad como la que existe en esos departamentos. No es lo mismo, para financiar la seguridad social, que un trabajador aporte por $ 25.000 a que lo haga por más dinero. Ahí está el financiamiento de la seguridad social. Los que están en la informalidad no aportan y, además, están desprotegidos. Si se enferman o pierden el trabajo no tienen ningún derecho. Los que están desocupados, por supuesto que no aportan y están absolutamente desprotegidos. Pero los que están formales y ganan poco, aportan poco para la seguridad social y, seguramente, se irán con una jubilación mínima.

Queríamos plantear estas cosas. Los trabajadores hemos analizado los problemas del mercado de trabajo. Quedaron una cantidad de cosas en el tintero. Los integrantes de la delegación nos están exhortando a que seamos breves. Nos estamos autocensurando; nos llegan mensajes, sobre todo, de los compañeros de esta delegación que tienen responsabilidad política. Por supuesto, los entendemos. Yo sé que después leen las versiones taquigráficas y se hacen preguntas, pero nos preocupa que uno se pare, otro se vaya, otro venga. A veces, eso no nos deja concentrar en lo que queremos decir. Confiamos en que todo lo que estamos diciendo va a servir para el debate.

Yo insistía -me decía el secretario- en que ya están publicados los tres informes que presentamos, pero a veces lo que le está faltando a esta discusión es calidad de información; lo que le está faltando a esta discusión es más información para el ciudadano. Por eso, yo decía que estuviera en el acta porque es más difícil buscar un archivo adentro de una página, y lo digo con toda sinceridad ya que muchas veces tenemos que buscarlo nosotros y mandárselo al compañero o a la compañera que pide información. Falta información. Hay un profundo desconocimiento sobre lo que están discutiendo los diputados en este momento. La gente no sabe lo que ustedes están resolviendo. La gente no entiende y la gente tiene derecho a entender y a saber. Nosotros recorremos el país y la gente no tiene idea de las cosas que están discutiendo y lo decimos con profundo respeto porque jerarquiza la discusión de los representantes nacionales que haya información de calidad a nivel de toda la población.

Nos parece importantísimo que esta reforma de la seguridad social se apruebe diciéndole la verdad a la gente e informando a las personas. Leí un titular de unas declaraciones de un diputado que decía algo así como: *"Tenemos que decirle mirando a la cara a la gente que esta reforma va a significar una pérdida en el monto de las futuras jubilaciones".* Si hay que decírselo a la gente, hay que decírselo, y que la gente sepa que están resolviendo una reforma que va a perjudicar a la mayoría de los futuros jubilados, que hoy son trabajadores. Nosotros no podemos afirmar que todos van a perder, pero tampoco el ministro de Trabajo nos puede afirmar que nadie va a perder.

Entonces, tenemos que tratar de buscar la forma de informar correctamente a la población y tenemos que decirle a la población que con esta reforma va a haber muchísimos trabajadores que van a perder cuando se jubilen.

Muchas gracias.

SEÑOR BAI (Hugo).- Para cerrar, vamos a tratar de responder algunas preguntas puntuales.

En primera instancia, nos vamos a referir al artículo 28.

El diputado Rodríguez trajo a colación un informe que está muy bueno porque nosotros lo hicimos desde la representación de los trabajadores hace unos años y muestra -lo decimos con toda claridad- el pésimo diseño que tuvo la bonificación del artículo 28, que por supuesto fue una idea de los creadores del sistema mixto en el marco de la reforma estructural de los años noventa; muestra una cantidad de falencias que tenía y la inequidad horizontal para quienes se afiliaban voluntariamente y para quienes no lo hacían. Incluso, uno se pregunta por qué surgió aquella bonificación en aquel momento. Era la zanahoria para que la gente se afiliara voluntariamente a las AFAP; si no, el asunto de las AFAP no iba a caminar. Naturalmente a nadie le hubiera convenido afiliarse en forma voluntaria a la AFAP. A todos aquellos que ganaban menos de cinco mil pesos en el año noventa y seis y hoy están en setenta y pico de mil pesos no les hubiera convenido afiliarse a la AFAP. Por lo tanto, ¿cuál fue el estímulo o el incentivo? Crear esa bonificación. Entonces, de ninguna manera nosotros hacemos una defensa de esa bonificación, en absoluto. Repito que es un pésimo diseño que creo que cualquier reforma de la seguridad social debería eliminar.

Acá lo que no hay es una convocatoria o propuesta para mantener la bonificación del artículo 28, sino que cuando le mostramos a la gente, por ejemplo, con el gráfico, cómo le va a ir con el sistema vigente y cómo le va a ir con la reforma, no podemos hacer abstracción de que hoy existe. Hoy la bonificación del artículo 28 existe y, por lo tanto, si mostramos un ejemplo de cómo se retira la gente con el régimen vigente ese elemento tiene que estar presente en el cálculo.

Así que eso es lo que tenemos para decir sobre la bonificación del artículo 28. Subrayo que para nosotros es un buen elemento de la reforma el hecho de que se elimine. Ahí no está el problema. Se sustituye por un suplemento solidario que en muchos casos, para sectores de ingresos medios, resulta insuficiente y va a generar pérdida de los montos jubilatorios. Esto está claro y es lo que se deduce, tanto del informe que presentamos nosotros como del informe que presentó CINVE.

Sobre el tema de las comparaciones puedo decir que yo también confío plenamente en el informe que hizo y que trajo el equipo actuarial del BPS. No es un problema de confiar o de no confiar, sino que es un problema de que está hecho sobre la base del mismo simulador con el que está hecho nuestro informe. No son informes contradictorios. El tema es que presentan casuísticas diferentes y, por lo tanto, ofrecen resultados distintos. No sé si se entiende. No es que nosotros decimos que nuestro informe está bien y está mal el que trajo, por ejemplo, la contadora Scardino. Ese informe también está bien, pero refiere a otras casuísticas. Nuestro informe incluye el suplemento solidario, como preguntó el diputado Sodano, y todos los elementos, porque está hecho sobre la base del mismo simulador. Ese simulador se trabajó en la Comisión de Expertos y después hubo que ajustarlo a los cambios que fue teniendo el proyecto de ley. En última instancia, lo que toma el informe del Poder Ejecutivo son algunos casos hechos sobre la base de la densidad promedio por decil -son casos válidos- y el nuestro toma la densidad que tendría una persona al alcanzar la causal mínima, que también es perfectamente válido. Pongo un ejemplo muy sencillo. Supongamos que en el decil 7 la densidad promedio son 36 o 37 años de aporte; ese promedio se construyó sobre la base de una diversidad enorme de casuísticas en las que algunos tenían 30 años de aporte -ahí estamos en nuestro informe- y otros tenían 32, 34, 40 o 45. ¿Me explico? Por lo tanto, no es que el informe que trajo el Poder Ejecutivo sea más válido. Ambos representan una

determinada casuística. Lo que pasa es que el informe del Poder Ejecutivo pretende, sobre la base de esa casuística, hacer una generalización que no es posible hacer y nuestro informe muestra, sobre la base de una casuística, que la generalización que se pretende hacer por parte del Poder Ejecutivo es falsa y que, por lo tanto, las jubilaciones, incluso en el caso que se comparan con lo que otorga el régimen actual a los 60 años, también genera perdedores y van a ser más bajas.

Por lo tanto, creo que queda claro que ambos trabajos técnicamente están bien. Es decir que en ningún caso fueron cuestionados desde el punto de vista de los números. Por eso convocaba a utilizar el estudio de CINVE, que abarca una mayor diversidad de casuísticas -aparte quizás está hecho por una gente más neutral, por decirlo de alguna manera-, y nos permite ver hasta qué punto hay algunos ganadores y hay algunos perdedores, como decía Ramón Ruiz. No se puede hacer generalizaciones. Si hay un compromiso político de que con la reforma la gente se va a tener que jubilar más tarde, pero no va a perder, decimos que ese compromiso político no se está cumpliendo en este proyecto de ley.

La diputada Mato planteó el tema de los problemas de diseño, y creo que es un elemento central y preocupante porque aparentemente todos lo tenemos claro. Es decir, quienes nacieron en el año 72 se van a poder jubilar a los 60 años con las reglas del régimen actual en el año 2032, pero quienes nacieron en el año 73 cambian bruscamente las reglas de juego: se pasan a jubilar a los 63 años como mínimo, recién en el año 2036, y dos tercios de su cálculo jubilatorio se va a hacer sobre las nuevas reglas. Eso va a generar, entre gente que tiene un mes o dos de diferencia por el momento en que nació, variaciones muy importantes de los montos jubilatorios para trayectorias que son iguales. Básicamente, estamos generando el caldo de cultivo para encontrarnos dentro de unos años con la situación de los cincuentones, que sufrimos en el período de gobierno anterior. Lo increíble es que, en este caso, me parece que en el año 96 eso no estaba tan claro. Ahora da la sensación de que todos lo tenemos claro y, sin embargo, aparentemente, no hay voluntad de modificarlo para evitarnos ese problema a futuro.

Ese no es el único problema de diseño que tiene la reforma; quiero hacer hincapié, para ir cerrando, en otro, muy importante.

Justamente, es el tema de aquellos que se van a jubilar después del año 2043, cuando el régimen esté plenamente vigente, pero que ya están trabajando y, por lo tanto, van a mantener la aportación actual el 7,5, vamos a decir, al régimen de solidaridad intergeneracional y el otro 7,5 a la AFAP en el caso del artículo 8º, para los que ganan por debajo del primer umbral. En esos casos, esas personas, en cierta forma, siguen distribuyendo de la misma manera, pero cuando se jubilen no van a recibir la famosa bonificación del artículo 28. Quienes todavía no ingresaron a trabajar, cuando se apruebe la reforma, y lo hagan con posterioridad a la misma, por supuesto, tampoco van a recibir la bonificación del artículo 28, que no va a estar más vigente, pero van a tener un régimen de aportación distinta; van aportar un 10% al régimen de solidaridad intergeneracional y van a aportar un 5% al régimen de capitalización individual, obviamente, un régimen mucho menos generoso, el régimen de las AFAP, que el régimen de solidaridad intergeneracional. Por lo tanto, allí también va haber un conjunto de gente que va a estar, de alguna forma, mucho más perjudicada que quienes todavía no ingresaron al mercado laboral. Estos son todos problemas que los podemos detectar claramente y aparentemente no hay voluntad de encontrar una solución para que -más allá de lo que nos parezca la reforma de lo que está bien o lo que está mal-, en todo caso, las transiciones puedan ser graduales y no nos encontremos con esos saltos entre personas que pudieron haber tenido prácticamente la misma edad, las mismas carreras laborales,

los mismos salarios, etcétera, jubilarse a la misma edad, pero encontrarse con condiciones jubilatorias bien diferentes.

En una última consideración, el diputado Sodano planteaba de cómo sería ese pilar de ahorro estatal que nosotros planteamos. Básicamente, creo que hay una experiencia acumulada en República AFAP que, por supuesto, transformándola en una institución diferente, dejando de ser una AFAP como tal, internalizando todo ese conocimiento adquirido, creo que podría hacer un manejo profesional de la cartera, tan bueno como el que ha venido teniendo en un régimen de competencias como el que ha habido. ¿En qué podría beneficiar eso a los jubilados? Seguramente, van a aportar lo mismo, pero claramente no vamos a tener el enorme lucro que ha tenido este régimen de capitalización individual a lo largo de estos 26 y 27 años, con comisiones que han sido altísimas y un negocio millonario en dólares -son varias decenas de millones de dólares por año que las AFAP se han llevado- y, naturalmente, en un sistema que está jaqueado por dificultades económico financieras, cualquier costo que podemos reducir, yo creo que debería ser bienvenido. La pregunta es si una agencia estatal podría alcanzar rentabilidades similares a las que alcanzó el régimen hasta ahora. Nosotros estamos convencidos de que sí, de que prácticamente la competencia privada no ha existido y no ha generado mejoras que justifiquen su mantenimiento para lo que ha sido el enorme costo, esas comisiones tan elevadas que se han llevado las administradoras privadas que, repito, a lo largo de estos veintipico de años acumularon, unos cuantos millones y millones de dólares que podrían hoy estar en las cuentas de ahorro individual y permitir justamente rentas vitalicias mayores. Entonces, estos problemas de que las jubilaciones no alcanzan estarían mitigados: en la medida en que yo tengo un ahorro mayor, porque no me cobran comisión, naturalmente, voy a tener una jubilación a futuro más elevada.

Había más preguntas. Solo me quedo con una de la diputada Olivera sobre el tema de que se mantuvo en el Senado, efectivamente, la ley por jubilación avanzada, la escalerita del 65 con 25, 66 con 23 y así sucesivamente, para permitir el acceso a la jubilación contributiva. Ahora bien, hay que tener en cuenta una cosa: si bien eso se aprobó, tal como está vigente hoy el régimen, eso habilita una tasa de reemplazo de 50**%**; es decir, alguien que hoy tiene 65 años de edad y 25 años de trabajo accede a una tasa de reemplazo de 50**%**. Lo que va a terminar pasando en el régimen propuesto es que esa persona, que acumuló 25 años de aportes, cuando se le multiplique por la tasa de adquisición de derechos de 1,5 eso le dé 37,5 de tasa de reemplazo. Estamos hablando de un diferencial muy importante. Efectivamente, se consideró que esas personas pudieran acceder a la causal, pero están teniendo una baja muy importante en la tasa de reemplazo. Por supuesto que allí falta incorporar el análisis de cómo puede operar el suplemento solidario. En los sectores de más bajos ingresos puede contribuir a moderar esa diferencia, pero en los sectores de ingresos medios o medios- altos probablemente estamos hablando de que va haber una disminución bien importante en las jubilaciones que va a pagar el nuevo sistema en relación al que paga hoy. La dejo por ahí.

Muchas gracias.

SEÑOR REPRESENTANTE FERNÁNDEZ CABRERA (Marcelo).- Muy breve, dada la hora.

Simplemente, quiero dejar, más que preguntas, constancias.

La primera de ellas tiene que ver con un aspecto que recurrentemente se vuelca en el trabajo de la comisión y, sin el ánimo de generar polémica, tiene que ver con quien tiene la iniciativa en materia de previsión social, y como se le ha demandado a la organización de los trabajadores conocer la propuesta, entonces, yo me voy a permitir recordar la redacción del segundo inciso del artículo 86: *"[…] La iniciativa para la creación de empleos, de dotaciones o retiros, o sus aumentos, asignación o aumento de*

pensiones o recompensas pecuniarias, establecimiento o modificaciones de causales, cómputos o beneficios jubilatorios corresponderá, privativamente, al Poder Ejecutivo".

Creo que la redacción de la Constitución es bien clara con respecto a quien tiene la iniciativa en esta materia y valoramos, naturalmente, los aportes de los trabajadores, como cualquier otro colectivo está haciendo para mejorar el trabajo de esta comisión.

El segundo aspecto refiere a lo que entiendo en estos días se ha transformado como la búsqueda de la piedra filosofal, porque casi nos hemos convertido en alquimistas del siglo XXI. Hasta el momento, el trabajo concreto y respuesta de a cuánto se va un trabajador en el futuro con este régimen previsional lo ha traído la representación de los trabajadores. Capaz que tenemos la suerte que en la próxima comparecencia del 14 de marzo del equipo económico tengamos algún otro número. Lo concreto es que cuando se le ha dicho al Poder Ejecutivo *"asegure con números cuál es el retiro y el porcentaje del básico jubilatorio con que en el régimen propuesto la persona se va a ir",* la respuesta ha sido *"Créanme: yo les aseguro que se va a ir mejor".* Pero lo que es peor, en el día de ayer, en un programa radial, el doctor Saldain ya cambió de argumento y ahora afirma que la cuestión es discutir entre sistema sustentable y sistema no sustentable. Es decir, es muy probable que la semana que viene ya el debate no sea *"Créanme, se va a ir con la misma jubilación",* sino que la discusión se transforme en un acto de fe, en una suerte de dogma donde cada uno se aferre a su verdad y no tengamos la certeza de considerar y conocer los números sobre los que el Poder Ejecutivo está fundamentando su propuesta. Por eso al principio decía que más que una pregunta quería dejar un par de constancias.

Muchas gracias.

SEÑOR REPRESENTANTE SODANO (Martín).- Yo tengo un par de contradicciones y hago una autocrítica, como trabajador que fui toda la vida; vuelvo a repetir: soy legislador hace tres años y en las próximas elecciones, si yo no salgo legislador, vuelvo al puesto de mecánico, a mi carrera y a mi oficio. O sea, todo lo que digo, lo digo como un trabajador más y como integrante de la Comisión de Legislación del Trabajo. Entonces, ubicándome en ese lugar del trabajador y defendiendo al trabajador, es que a los representantes de los trabajadores les tengo que pedir, no solamente la crítica, sino, con el equipo que tienen -porque me parece que el PIT-CNT tiene un equipo muy importante-, insumos y argumentos para que las personas que están legislando los tengan; me parece que es necesario pedirlo. No significa que sea obligación del PIT-CNT legislar, pero representa a un tercio de los trabajadores registrados, por lo tanto, creo que es importante que contemos con los insumos, los materiales y que conozcamos su investigación y su lucha, a fin de que los legisladores pongan la discusión de un lado o del otro. Repito: como insumo, no como obligación, porque lo vamos a votar los legisladores de la Comisión y después los noventa y nueve diputados en el Parlamento. Ni Saldain ni nadie del Poder Ejecutivo o del PIT-CNT va a poder votar esto. Nosotros, los legisladores de la Comisión somos los responsables de esta iniciativa. Entonces, para modificar la redacción, pretendemos rescatar insumos de todas las delegaciones, y así defender una postura, una idea, una ideología o, simplemente, por el acuerdo que hay que llevar adelante y las cosas que han pasado a lo largo de todos los años en el sistema político.

Por otro lado, sin politizar el tema, quiero decir -lo he dicho públicamente, lo he dicho acá en la Comisión y lo sigo manteniendo- que, para mí, no hay reforma que no le pegue a los trabajadores. No existe una reforma que en 2033, 2036 o 2046 no le pegue a todos los jubilados. En cuanto a la discusión que se dio sobre la inconstitucionalidad, quiero decir que hay que esperar que tengamos el primer afectado, después de que se

apruebe esta ley, para poder presentar el recurso. Eso será recién en 2033. ¡Imagínense lo importante de discutirlo antes de aprobarlo!

Creo que es fundamental valorarlo en su conjunto.

Perdonen mi insistencia, pero creo que sería muy bueno, por lo menos para los legisladores que tenemos interés de tratar de mejorar algo con nuestros equipos asesores, que si tienen información cabal la puedan compartir. A veces, nosotros, los legisladores -yo soy un simple mecánico- no llegamos a acceder a esa información. Simplemente lo digo por eso; no es un interrogatorio. Es más, les hice llegar a ustedes una hoja con todas las preguntas. El otro día, cuando vino la delegación del BPS le entregué la misma hoja. A cada delegación que viene le entrego la misma hoja con las preguntas, precisamente, para tratar de conseguir los insumos que precisamos para la discusión.

SEÑOR REPRESENTANTE VALDOMIR (Sebastián).- En la misma línea que el diputado Sodano, quiero decir que siempre tratamos de que cuando hacemos una lista de preguntas se responda. Cuando se señaliza que alguna información faltó, que alguna respuesta no se pudo dar en ese momento, habilitamos que se haga en algún otro momento, por ejemplo, que se envíe a secretaría un documento ampliatorio. Se hicieron un montón de preguntas. Yo, particularmente, realicé una que no fue respondida. Seguramente, no fue por no querer hacerlo. Ya es bastante tarde. Nosotros empezamos a trabajar a las 10 de la mañana; seguramente la delegación también. Entonces, puede haberse traspapelado. Son tantas las interrogantes que nos surgen a partir de la información brindada por la delegación que inclusive, a veces, es conveniente coordinar entre los partidos que integramos la Comisión para que se realice una segunda comparecencia o se envíe un pedido de información ampliatoria sobre algún tema.

Independientemente de eso, va a figurar en la versión taquigráfica del día de hoy y también está en la del día de ayer cuando compareció la ONAJPU. Allí hay información relevante y temas en los que es necesario profundizar. Seguramente, en algún intermedio o negociación interpartidaria tengamos que plantear cómo vamos a resolver algunos temas que son muy controversiales y sobre los cuales quisiéramos tener información ampliatoria, respecto al Poder Ejecutivo u otras organizaciones específicas que debemos agregar a la lista de secretaría, ya que está confeccionando la agenda y realizando las convocatorias. Descuento que esto no fue por no querer responder algo, sino porque es tanta la cantidad de información y tantos los temas que estamos tratando con este proyecto que, posiblemente, se haya traspapelado alguna cosa o se pierda el tiempo. También, a veces sucede que nosotros no escuchamos específicamente la respuesta a lo que preguntamos, pero no por un error en la información que estamos recibiendo, sino porque ya no estamos identificando bien qué es lo que se está respondiendo concretamente.

El diputado Sodano tiene esa práctica de entregar un listado de preguntas concretas; me parece que ordena bastante. Algunos integrantes de nuestra bancada se quedaron para las repreguntas, pero repreguntar ahora a las 19 horas es inviable. De repente, podemos hacer un planteo para que la delegación pueda volver en otro momento, como lo harán otras. El Poder Ejecutivo va a volver el 14 de marzo. Aquí tenemos dos versiones muy nítidas con información contradictoria; nosotros deberíamos ver cómo resolver eso.

SEÑOR REPRESENTANTE RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Quiero dejar tres constancias y realizar una pregunta.

La primera es que siento que todas mis preguntas fueron respondidas. Digo esto porque se acostumbra a decir cuando no se responden. Luego, uno podrá compartir las respuestas o no.

Lo segundo que quiero decir -pido disculpas a la delegación- es que se hizo una afirmación, por parte de nuestro colega Fernández, que no podemos dejar pasar. Acá se dijo que solamente el informe del PIT-CNT hizo referencia a números y otras proyecciones, y eso es falso, porque, en ocasión de la comparecencia, tanto del Poder Ejecutivo como del BPS la semana pasada, sendos documentos fueron entregados. De hecho, el economista Bai, hizo referencia a ese documento que fue entregado. Entonces, es falso que no se haya entregado ninguna proyección o documentación. Repito, se podría compartir o no, pero no se puede decir que no se presentó.

En tercer lugar, claramente la Constitución establece lo que se llama iniciativa privativa del Poder Ejecutivo, y eso nadie lo discute. Ahora bien, no se puede reclamar diálogo y después decir: *"Ah, no, no; la iniciativa privativa es tuya, por eso no te hago propuestas".* Creo que es un poco el juego de la gata Flora. Hay que ser coherentes con lo que se dice y lo que se reclama.

Quiero hacer una pregunta a la delegación. No recuerdo si fue el diputado Carballo o el diputado Otero quien hizo la pregunta sobre la representación tripartita en la Agencia. Ayer también se la hicimos a la delegación de la ONAJPU -con la diputada Olivera intercambiamos al respecto, hace unos minutos- en función de la comparecencia de la OIT a la Comisión del Senado, y ahora se la trasladamos a ustedes. En el régimen francés -ayer no nos acordábamos si era el francés o el italiano; la diputado Olivera me aclaró que era el francés- existe el COR (Consejo de Orientación de las Pensiones); un órgano de carácter plural, con una representación muy amplia, no solamente del Parlamento, sino social y determinadas competencias. Una de ellas es la de ser responsable de analizar y supervisar las perspectivas a mediano y largo plazo del sistema de pensiones francés. Obviamente, la Agencia no es lo mismo, pero quisiera saber cuál es la opinión del PIT-CNT ante la eventualidad de existir un órgano de tal magnitud.

SEÑOR CASTELLANO (Milton).- Yo intenté al principio responder algunas de las preguntas que había hecho el diputado Sodano, pero dio la casualidad que tuvo que salir.

Conceptualmente, nosotros estamos dispuestos a tener contribuciones, opiniones y propuestas en un ámbito de diálogo. Lo que nosotros no podemos hacer es una propuesta integral de reforma, porque, en primer lugar, no tenemos los insumos necesarios. Nosotros valoramos a nuestros equipos técnicos; pero como he dicho varias veces, somos rigurosos en el tema de la información, y nosotros no tenemos acceso a toda la información. A los famosos microdatos no llegamos, porque las fuentes que tenemos son las públicas, y no contamos con lo que pueden tener otros equipos. Si nos llaman con propuestas concretas, si nos piden qué opinamos sobre tal punto o qué contribución podemos hacer, la vamos a hacer dentro de nuestras limitaciones, que es la información que tenemos.

Nos preguntaron si a nosotros nos consultaron cuando se formó el famoso equipo técnico; sí claro, dimos propuestas, ideas, pero no tuvimos eco. Nosotros fuimos con un planteo inicial de una reforma integral; no tuvimos eco. A partir de ahí, cuando se empiezan a definir los criterios generales, nosotros podemos decir que es como Peñarol: jugamos muy bien, pero marchamos a veces.

(Diálogos)

——Entonces, si nos invitan nuevamente, con gusto venimos a participar. Inclusive, vamos a plantear a las bancadas conversar mano a mano con ellas, con todas, para ver qué cosas se puede hacer. A veces, hay cosas que se pueden mejorar; hay cosas que

nos embretan las actas y otras en las que se puede avanzar. En definitiva, todos queremos lo mejor -o por lo menos nosotros-, todos queremos las mejores condiciones para los trabajadores.

En definitiva, estamos dispuestos a dar opiniones, a aportar, a volver si nos llaman nuevamente. Si nos llaman otra vez y nos mandan preguntas precisas y concretas, vamos a intentar dar respuesta. Y si no podemos darla, vamos a venir y decir que no la podemos dar porque no tenemos la información suficiente; y la que tenemos, sí la vamos a dar. Si algún legislador o alguna bancada quieren tener una reunión con nosotros, también la vamos a realizar. Estamos abiertos a todo el debate posible, porque queremos contribuir a un tema tan sensible como este.

SEÑOR RUIZ (Ramón).- Hubo un debate no hacia nosotros sino entre los representantes nacionales con respecto a que decían no que se nos reclamaban propuestas, sino que no teníamos propuestas, que es distinto. Ustedes pueden reclamarnos y preguntarnos qué pensamos sobre los diferentes aspectos porque estamos desde la representación y desde el PIT-CNT estudiando permanentemente los temas. Podemos tener, como dice Milton, limitaciones en algunos aspectos, pero intentamos estudiar los temas.

Cuando nosotros vinimos a esta misma sala en oportunidad de que la comisión especial del Senado trató este tema, el senador Botana le reclamó al PIT-CNT que no tenía propuestas. Y eso está en la versión taquigráfica. Se decía que solamente al Frente Amplio le habían reclamado. El Frente Amplio sabe defenderse solo, se puede defender solo. Nosotros no vamos a defender al Frente Amplio porque no nos corresponde a nosotros hacerlo. Cuando estuvimos en esta misma sala, se nos dijo que habían pasado dos años y que no se nos había caído una idea. Por eso, decimos que tenemos propuestas y participamos de la idea de que se haga con diálogo.

Nosotros no queremos tener un consejo consultivo donde estén representados los sectores sociales como una cosa decorativa. Hemos analizado la posibilidad de que la Agencia Reguladora tenga participación social, en el lugar donde se decide, donde se puede incidir, no en un satélite que esté por ahí para ser consultado. O sea que tendríamos que conocer más sobre la experiencia de ese país, que se dijo que es Francia. Nos gustaría tener más información para dar una opinión. El diputado Rodríguez nos pregunta qué pensamos sobre eso. Tenemos que verlo. Vamos a ver cuáles son las competencias que tiene ese organismo en Francia y qué puntos de contacto tiene con la propuesta que hay de una agencia reguladora, cuáles son sus roles y cuál va a ser la incidencia que podamos tener en Uruguay -porque vivimos en Uruguay-, y cuál es la incidencia que se puede tener en un organismo que está funcionando en otra realidad. Como dije, nos falta información para tomar una posición.

Lo que sí está claro es que nosotros queremos estar donde podamos incidir, no como una cosa consultiva que, desde luego, no es vinculante o no tiene ningún tipo de impacto en las decisiones; tiene que haber una participación real, porque si no, no es participación social. Eso estuvo ya dicho varias veces.

SEÑOR PEREIRA (Elbia).- En primer lugar, quiero agradecer el tiempo que dedicaron a esta organización que representamos; en segundo término, hacerme eco de las palabras de Milton, en cuanto a ponernos a disposición en tantas comparecencias o instancias en que ustedes crean conveniente convocarnos, y allí vamos a estar. Sin desmedro de eso, como saben ustedes, esta reforma jubilatoria no solo es responsabilidad de quienes representamos a todos los trabajadores y las trabajadoras.

En el debate se hicieron preguntas específicas hacia determinada rama de actividad, que posiblemente los distintos sindicatos y federaciones puedan profundizar en

aquellos impactos que sientan puntualmente, más allá de lo genérico, en sus distintas ramas de actividad. Por lo tanto, queremos decirles que sabemos de antemano, porque así fue orientado desde el PIT-CNT hacia las distintas filiales que lo componen, que van a llegarles a ustedes -si es que ya no están- las solicitudes de comparecencia y de intercambio. Seguramente, muchas de estas preguntas que quedaron dichas de esta forma hoy se podrán profundizar en algunos aspectos, en tanto y en cuanto ustedes tengan esa posibilidad, y demuestren esto que estuvieron demostrando hoy para con la dirección del PIT-CNT, y que eso se pueda dar también con los distintos gremios a los que pertenecemos cada uno de los que estamos acá y los que no lo estamos.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Les agradecemos la comparecencia al PIT-CNT.

(Se retira de sala una delegación del PIT-CNT

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

SEÑOR REPRESENTANTE RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Hemos acercado, conjuntamente con el señor diputado Valdomir, una nómina de organizaciones para que desde la Secretaría comiencen a comunicarse los días jueves y viernes, a los efectos de ir invitándolas para la semana posterior a Carnaval, la que comienza el lunes 27. De esa manera, le damos a Secretaría el tiempo suficiente para organizar el trabajo y para que las organizaciones puedan ir confirmando su disponibilidad de comparecer o no en esa semana.

La intención, como lo habíamos dicho la semana pasada, es que, una vez vencido el plazo de recepción de solicitudes el lunes 27 que fijamos en esta Comisión, en un grupo quizás más reducido, podamos elaborar una propuesta, que naturalmente sea aprobada y entregada a la Secretaría, para que, a partir de la semana siguiente, la que empieza el lunes 6 de marzo, pueda comenzar a fijar, también con tiempo suficiente, la agenda para las siguientes semanas.

SEÑOR PRESIDENTE.- No habiendo más asuntos, se levanta la reunión.

